

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 562 del 2022

PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO”

EXPEDIENTE: LAM0209

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

FECHA DE INICIO: 31 de agosto del 2022

FECHA DE FIN: 31 de agosto del 2022

HORA DE INICIO: 8:44 a.m.

HORA DE FIN: 06:09 p.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANGELA LILIANA REYES VELASCO	52.266.507	Coordinadora del Grupo Alto Magdalena – Cauca de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA
CARMINA DEL SOCORRO IMBACHI	34.542.536	Líder Jurídica Grupo Alto Magdalena – Cauca	
MONICA ALEXANDRA MENDOZA	52.779.481	Revisora Jurídica del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
MARIA CAROLINA MORANTES FORERO	53.098.819	Profesional Jurídico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
JAIRO RICARDO HURTADO	79.691.672	Líder Técnico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
BERNADO RUIZ HIGUERA	79.532.894	Profesional Abiótico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
DANIEL ALEXANDER VERA	80.902.621	Profesional Biótico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
YENNI MARCELA HERNANDEZ	52.963.757	Profesional Social del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
LINA SOFÍA SALAZAR ESPINOSA	1.030.687.840	Profesional Social del Grupo Alto Magdalena – Cauca	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
YISEDDT ANDREA PACHECO	1.022.322.616	Profesional Atmosférico del Centro de Monitoreo de los Recursos Naturales	
DIEGO ALEXANDER PARRA SÁNCHEZ	11.206.071	Profesional Atmosférico del Centro de Monitoreo de los Recursos Naturales	
ADAN VASQUEZ TAMAYO	70.567.297	Apoderado Especial	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
WILMER ENRIQUE GUERRERO	79.879.883	Coordinador GGACF - Aerocivil	
LUZ MARIA PAEZ OSORIO	51.892.697	Contratista GGACF - Aerocivil	
MANUEL ALEJANDRO TAPASCO	1.026.571.836	Contratista GGACF - Aerocivil	
LINA MARCELA PULECIO TRUJILLO	1.032.425.798	Contratista GGACF - Aerocivil	
JHOAN MELCHISEDEC NÚÑEZ SILVA	1.020.792.543	Contratista GGACF - Aerocivil	
GABRIEL DAVID OSPINA ALDANA	1.026.295.468	Contratista K2 - SVCA - Aerocivil	
JULIETH ALEXANDRA ABELLA	1.032.409.218	Contratista K2 - SVCA - Aerocivil	
LUIS MANUEL BARCO	1.098.629.489	Contratista K2 - SVCA - Aerocivil	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones.
9. Comunicaciones.
10. Firmas

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Coordinadora del Grupo Alto Magdalena - Cauca de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la ANLA, ANGELA LILIANA REYES VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía 52.266.507 y nombrada mediante la Resolución 1424 de 13 de agosto de 2021, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*, en consecuencia declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAM0209.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor ADAN VASQUEZ TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.567.297 y Tarjeta Profesional 95.937 del C.S.J, quien asiste en calidad de Apoderado Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL perteneciente al expediente LAM0209, quien acredita su calidad a través de la copia de su cedula de ciudadanía y tarjeta profesional, y poder suscrito por la doctora SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL.

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, recibirá notificaciones en la Calle 26 No 103-15 edificio NEAA en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico adan.vasquez@aerocivil.gov.co

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión: La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado *“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO”*, perteneciente al expediente LAM0209, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia tiene como objetivo verificar los aspectos referentes al control y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 para el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO” en su fase de construcción y operación durante el periodo del 27 de junio de 2021 al 15 de junio de 2022, con base en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 13 correspondiente al periodo comprendido del 1 enero al 30 de junio de 2021, ICA 14 correspondiente al periodo comprendido del 1 julio al 31 de diciembre de 2021 el Seguimiento Documental Espacial – SDE 36953 del 21 de abril de 2022 y la información contenida en el expediente LAM0209, con corte al 15 de junio de 2022.

Se realizará lectura de bloques de requerimientos y se suspenderá la reunión hasta por el término de cinco minutos en el caso que así sea requerido por el apoderado del titular del instrumento de manejo y control ambiental para que lo analice y presente sus consideraciones o solicitudes de aclaración si este fuese el caso una vez se reanude la reunión.

Los profesionales de ANLA atenderán en desarrollo de la reunión las observaciones, inquietudes o solicitudes de aclaración que sean presentadas.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Contra el requerimiento definitivo, expresados por la funcionaria delegada de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento. En cuanto a las obligaciones que no aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico de Seguimiento 5211 de 31 de agosto de 2022, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los formatos ICA 4a e ICA 4b de las fichas de seguimiento y monitoreo de los componentes abiótico, biótico y socioeconómico (excepto para la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>comunitarias) establecidas por la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 correspondientes a los ICA 11 y 12.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento al numeral 1 del párrafo del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 y requerimiento 1 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los respectivos soportes de cumplimiento de las siguientes fichas de manejo ambiental correspondiente a los ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019), en cumplimiento del numeral 21 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021:</p> <p>a. Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones.</p> <p>b. Ficha 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos.</p> <p>c. Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019).</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos y numeral 24 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento de literal c del numeral 1 artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 41 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 11 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 9 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 30 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

y requerimiento 22 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar los estimativos de generación de residuos peligrosos, de manera discriminada, de los residuos de las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF- para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 2 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 14 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 1.6, numeral 1 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 31 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 23 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar los soportes de la implementación de la disposición adecuada de residuos industriales, y específicamente de aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes en las denominadas áreas no concesionadas, evitando generar trazas de detergentes y/o aceites en</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>los canales de aguas lluvias para el primer y segundo semestre de 2015.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, numeral 21 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 38 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 60 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 34 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Realizar de forma conjunta con el Concesionario OPAIN S.A., el manejo de las conexiones erradas que están aportando aguas contaminadas (con grasas) a los canales que son responsabilidad de AEROCIVIL (canal ubicado al costado oriental de la pista norte coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994786.62, N1010461.58 y canal a la salida de TABSA en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994725.34, N1010305.78) adicional a lo anterior, la AEROCIVIL debe presentar el soporte de las medidas implementadas para evitar que se aporte material contaminado (grasas, sedimento, residuos sólidos) a los canales concesionados.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, numeral 7 artículo primero del Auto 3072 de 1 de octubre de 2012, literal c) del numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.3 del numeral 11 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 76 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 37 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes de la instalación de barreras de retención, en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista Norte.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 107 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 50 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 9 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Informar sobre la tubería que descarga aguas al canal 8 en el</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>encole del box couvert que entrega al río Bogotá.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo 6.2.1.5 Mitigación de Impactos sobre la Calidad de Aguas Subterráneas, la medida 1 de la Ficha de manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, literal d) numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, subnumeral 11.4 del numeral 11 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 77 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 38 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
---	---	--

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información de los ICA 11 (1 de enero al 30 de junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio al 31 de diciembre de 2020), en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos, y el requerimiento 3 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:</p> <p>a. Relación total de cantidades consolidadas de residuos sólidos ordinarios y aprovechables o reciclables -por tipo- generados por Aerocivil, sus contratistas y los tenedores de espacio a cargo de Aerocivil.</p> <p>b. Soportes de disposición de residuos ordinarios generados por Aerocivil y los tenedores de espacio a cargo de Aerocivil.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

c. Soportes de disposición de residuos aprovechables de los siguientes tenedores de espacio: Centro de gestión Aeronáutico, Armada Nacional, CATAM, CIAC, Almacén Aerocivil.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la relación de cantidades totales de residuos peligrosos generados y dispuestos por Aerocivil sus contratistas y tenedores de espacio a cargo de Aerocivil (exceptuando Policía Antinarcóticos, CATAM y CIAC), para los periodos de los de los ICA 11 (1 de enero al 30 de junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio al 31 de diciembre de 2020). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos y requerimiento 4 del Acta 473 de Reunión de Control y seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las medidas implementadas para llevar a cabo la separación de las aguas lluvias de las aguas generadas en el proceso de lavado de aviones realizado en el hangar de SATENA, en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.21.4 Mitigación de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a numeral 5 del artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 46 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 27 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 20 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 35 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 26 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar copia de las autorizaciones expedidas por la autoridad municipal y la autoridad ambiental con que cuenta la Cantera San Fernando para adelantar la actividad de disposición de escombros.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, numeral 8 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 48 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 16 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 10 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 36 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 27 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes del manejo dado a los residuos de pavimento y del mantenimiento de aeronaves para las áreas responsabilidad de AEROCIVIL, para el año 2016.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los Residuos de Pavimento y Mantenimiento de Aviones, numeral 2 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 12 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 78 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 39 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la actualización del estudio de vibraciones, que permita determinar si, existe impacto por vibraciones en las edificaciones ubicadas dentro del área de influencia del municipio de Funza, en el marco de lo cual deberá como mínimo:</p> <p>a. Tener en cuenta todas aquellas tipologías de construcción que se identifiquen en el AI del proyecto enfatizando en aquellas que presenten un alto grado de vulnerabilidad teniendo en cuenta las recomendaciones</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita se aclare si en un mismo estudio se puede dar respuesta a todos los requerimientos incluido el de Funza</p> <p>Por su parte ANLA aclara que en el estudio se debe cubrir la totalidad del área de influencia.</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento,</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>realizadas en el requerimiento de información No 14 resultados de la evaluación de la modificación de licencia del Aeropuerto Internacional el Dorado y teniendo en cuenta lo requerido por el municipio de Funza en el numeral primero del artículo cuarto del Auto 620 del 2021.</p> <p>b. Complementar los estudios de vibraciones en condiciones de operación del aeródromo normalizados o bajo condiciones críticas de operaciones.- Identificar y caracterizar las estructuras en el AI que presenten características constructivas atípicas o que no correspondan a un método estándar de construcción normalizado.</p> <p>c. Ampliar el área de cobertura de los monitoreos de vibraciones en el sentido de incluir la totalidad de la localidad de Fontibón y lo requerido por el municipio de Funza en el numeral 1 del artículo cuarto del Auto 620 del 2021.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.</p>	<p>lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
---	---	--

REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la información y soportes que evidencien el cumplimiento de la implementación de las medidas de manejo definidas en la ficha 6.2.1.6 Mitigación de Impactos Sobre la</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita se aclare qué es lo esperado por la</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Calidad de Aire y la ficha en la ficha 6.2.1.7 Mitigación de Impactos Sobre Ruido, definidas en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, para los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019).</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.</p>	<p>ANLA frente a la respuesta del presente requerimiento.</p> <p>Por su parte ANLA señala que en la respuesta se deben incluir también las medidas de manejo, en el entendido que se debe soportar las acciones que se han realizado, ya que se ha evidenciado que en la respuesta solo se reportan los monitoreos que se han efectuado.</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
---	---	--

REQUERIMIENTO No. 17 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes del cálculo de los indicadores de gestión en el manejo de ruido para las vigencias 2018 y 2019.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ficha de Manejo PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido, definida en el artículo tercero de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 y numeral 3 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita se aclare qué es lo esperado por la ANLA frente a la respuesta del presente requerimiento.</p> <p>Por su parte ANLA señala que en la respuesta se deben incluir los soportes de cálculo, para lograr establecer el nivel de cumplimiento que reportan.</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 18 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes del cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes asociados al aeropuerto internacional El Dorado para las vigencias 2018 y 2019.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Manejo PMA-01 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas y el numeral 4 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 e febrero de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita se aclare qué es lo esperado por la ANLA frente a la respuesta del presente requerimiento.</p> <p>Por su parte ANLA señala que en la respuesta se deben incluir los soportes de cálculo, para lograr establecer el nivel de cumplimiento que reportan.</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 19 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el informe de monitoreo de ruido consolidado para la vigencia 2019. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Programa de control de emisiones – Manejo y control de ruido definida en el artículo quinto de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 62 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018 y numeral 5 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita se aclare qué es lo esperado por la ANLA frente a la respuesta del presente requerimiento.</p> <p>Por su parte ANLA, solicita que se presente un informe técnico consolidado de la vigencia 2019, no solo los datos.</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento,</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	lo entiende y dará respuesta al mismo	
--	---------------------------------------	--

REQUERIMIENTO No. 20 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los informes de medición de calidad del aire para los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019), de conformidad con lo establecido en el numeral 9.6 <i>“Reporte de la calidad del aire”</i> del Manual de operación de sistemas de vigilancia de la Calidad del aire, del Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del aire, acogido mediante Resolución 650 de 2010 y ajustado mediante Resolución 2154 de 2010 del MADS.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento al Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Programa de control de emisiones – Manejo y control de la Calidad del Aire, definida en el artículo quinto de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numerales 4, 5 6 y 8 del artículo segundo del Auto 2241 del 12 de diciembre de 2005 y numeral 6 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita se aclare qué es lo esperado por la ANLA frente a la respuesta del presente requerimiento.</p> <p>Por su parte ANLA, solicita que se cumpla con el protocolo de monitoreo de calidad del aire y se presente la información ordenada</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 21 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar un análisis del incremento o decrecimiento de las curvas de ruido de 65 dB Ldn en áreas y personas expuestas en la</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>actualidad, respecto de años anteriores, con el objeto de identificar cómo se ha realizado el manejo de las medidas mitigadoras de ruido.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 25 del artículo primero del Auto 3072 del 1 de octubre de 2012, numerales 27 y 15 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 63 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 49 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril del 2018, numerales 35 y 33 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019 y el numeral 7 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.</p>	<p>requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 22 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los resultados obtenidos mediante la red de monitoreo de ruido, identificando y caracterizando las unidades territoriales adicionales en los casos en que la curva tienda a incrementarse.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 37 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018 y requerimiento 69 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 23 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Presentar un informe consolidado de 2015 a 2019, donde se presenten y analicen los indicadores de gestión para el manejo del ruido, reportando cuantitativamente los avances, frente a los niveles de ruido monitoreados y la evolución de las curvas de ruido para el mismo periodo.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido definida en el artículo tercero de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 11 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019 y requerimiento 70 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 24 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar un informe sobre las aeronaves de carga que operan en el aeropuerto El Dorado, la vigencia del certificado de aeronavegabilidad y las gestiones que se están realizando para el cambio de estas.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido, numeral 12 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019 y requerimiento 71 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 25 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información:</p> <p>a. Un informe técnico que exponga los análisis que llevaron a concluir que se requieren solamente veinticinco (25) estaciones y se especifique claramente, como están operando las cinco (5) móviles.</p> <p>b. Información complementaria en los próximos monitoreos de ruido:</p> <p>i. Para los informes ISO1996 incluir análisis para todas las estaciones que cumplan con los criterios de dicha norma, complementando los análisis con descripciones de la zona, uso de suelo y si hay quejas asociadas al radio de acción de la estación.</p> <p>ii. Historial temporal y el respectivo análisis de los espectros de frecuencia.</p> <p>iii. Para las que no cumplan con los criterios ISO1996, deberá presentar un informe de resultados a la luz de lo establecido en el capítulo III de la Resolución 0627 de 2006, complementando los análisis con descripciones de la zona, uso de suelo y si hay quejas asociadas al</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita que se aclare la temporalidad del literal b del presente requerimiento, aunado a ello indaga sobre lo que se denomina informes OACI</p> <p>Por su parte ANLA aclara que se debe cumplir a partir de 2019 y que en relación con los informes OACI, debe indicar que ya se presentó un estudio donde se concluye que no son aplicables</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>radio de acción de la estación.</p> <p>c. En los informes OACI, presentar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Capítulo de análisis y ajuste de las condiciones de referencia a las condiciones de la ciudad de Bogotá. ii. Estimación de la incertidumbre asociada a las mediciones bajo métodos internacionales reconocidos. iii. Análisis estadístico de incumplimientos por Aerolínea iv. Análisis de incumplimientos por periodo de referencia, diurno y nocturno. v. Informe de Aerolíneas que presentan las mayores de excedencia en términos de nivel y cantidad. <p>d. En los próximos informes de modelación acústica, presentar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La curva de 65 dB Ldn con la operación que se encontraba autorizada en 2015. ii. Curvas de ruido integradas para el indicador de ruido 65 dB Ldn desde 2015 a la fecha. iii. Análisis temporal de personas expuestas 2015 a la fecha para la curva de 65 dB Ldn. <p>Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-01 Programa de control de</p>		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

emisiones – Manejo y control de ruido, subnumerales 20.1, 20.2, 20.2.1, 20.2.2, 20.2.3, 20.3, 20.3.1, 20.3.2, 20.3.3, 20.3.4, 20.3.5, 20.4, 20.4.1, 20.4.2 y 20.4.3 del numeral 20 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019 y requerimiento 73 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 26 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar para los periodos de los ICA 2020-1 y 2020-2, un análisis de ruido en el área del jarillón y el portón aledaño a la estación de monitoreo de ruido EMRI 13, en donde se establezca si es necesario el rediseño del Jarillón para complemento de la medida de mitigación en este sitio.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la medida 4 Barrera de protección de ruido de la Ficha de Manejo 6.2.1.7 Mitigación de Impactos Sobre Ruido definida en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, y el literal b del requerimiento 7 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 27 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información para los periodos de los ICA 11 (enero a junio de 2020) e ICA 12 (julio a diciembre de 2020), en cumplimiento de la Ficha de Manejo</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>PMA- 01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido y los literales a y b del requerimiento 8 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:</p> <p>a. Soportes que dan cumplimiento al cálculo de los indicadores de gestión en el manejo de ruido de acuerdo a la Medida 3 de la Ficha de Manejo.</p> <p>b. Procedimiento en donde se relacionen los responsables, actividades rutinarias, recursos y suministros para garantizar la reducción de pérdida de datos de la red de monitoreo de ruido por ausencia de energía, mantenimiento o fallas operativas de los equipos de monitoreo de ruido, para garantizar el cumplimiento de la Medida 2 Manejo en los receptores (Instalación de red de monitoreo en tiempo continuo y real, puesta en marcha de la Red de Monitoreo en tiempo continuo y real. De igual manera el procedimiento debe establecer las acciones y responsables para garantizar el acceso con el usuario de ANLA a los datos brutos de la red de monitoreo de ruido.</p>	<p>requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 28 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar soportes de cumplimiento al cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>asociados al aeropuerto internacional El Dorado para la vigencia 2020.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la medida 2 de la Ficha de Manejo PMA- 02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas, definida en el artículo tercero de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, y el requerimiento 9 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 29 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Especificar el intervalo de medición para los monitores de ruido ambiental ajustando tanto en los informes como en el Modelo de Almacenamiento Geográfico la información para que sea homogénea para el periodo de los ICA 2020.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA- 02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas y el literal b del requerimiento 10 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 30 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información en cumplimiento de la Ficha de Manejo: PMA- 02 Programa de</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas y los literales a y b (ICA 2020-1) y literales a, b, c, d y e (ICA 2020-2) del Requerimiento 11 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p> <p>Para ICA 11 (2020-1)</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Calibraciones multipunto, chequeos de span y de cero y los certificados de calibrador dinámico, generadores de gases o cilindros certificados para cada uno de los contaminantes monitoreados para los informes de monitoreo del ICA 11 enero a junio de 2020 (6 informes). b. Reportar los datos de calidad de aire para el mes de mayo de 2020 en el Modelo de Almacenamiento Geográfico. <p>Para ICA 12 (2020-2)</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Excluir de los informes y del Modelo de Almacenamiento Geográfico el contaminante PM10 y PM2,5. b. Realizar los monitoreos de calidad de aire con métodos acreditados por el IDEAM. c. Ajustar registro fotográfico y métodos tanto en los informes como del Anexo. Fichas técnicas equipos. d. Presentar las calibraciones multipunto, chequeos de span y de cero y los certificados de calibrador dinámico, generadores de gases o cilindros certificados para cada uno de los contaminantes monitoreados para los informes de monitoreo. 	<p>no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	---	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

e. Ajustar el Modelo de Almacenamiento Geográfico, ingresando datos individuales para cada uno de los tiempos de exposición establecidos en la Resolución 2254 de 2017, de los contaminantes monitoreados que estén acreditados		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 31 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que evidencien los avances en el plan de reconfiguración del espacio aéreo enfatizando los esfuerzos hechos para el componente ruido y una vez culminados los cambios en la operación respecto al espacio aéreo la Aeronáutica Civil deberá convocar a una exposición a las Autoridades Municipales, autoridades ambientales locales, representantes de las comunidades, veedurías ciudadanas y población en general perteneciente al AID, donde se presente la nueva distribución del espacio aéreo, las nuevas medidas de abatimiento de ruido adoptadas, y los resultados y soportes técnicos de seguimiento y control a los niveles de ruido y a las aeronaves infractoras.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de las Fichas de manejo PGS-02 Información y Comunicación con Autoridades y PGS-03 Información y Comunicación con Comunidades del AID, numeral 4 del párrafo único del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, artículo tercero de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015,</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>numeral 40 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 40 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 12 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 81 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 32 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales del desarrollo de las siguientes actividades, en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana y los literales a y b del requerimiento 12 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:</p> <p>a. Trabajo activo por parte de AEROCIVIL con el comité coordinador comunitario durante el año 2020 en el marco de la licencia ambiental otorgada para la "Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado" y sus modificaciones.</p> <p>b. Acta de conformación del comité coordinador comunitario en la que se incluyan los integrantes que hacen parte de este grupo y su calidad de representación.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 33 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales del desarrollo de las siguientes actividades. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PGS-05 Atención a la Comunidad y los literales a y b del requerimiento 13 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento del 5 de octubre de 2021:</p> <p>a. Consolidado de la totalidad de PQRS recepcionadas para cada uno de los períodos de los ICA No 11 y 12 en el cual se identifique asunto de la PQRS, gestión y estado de la misma, así como el análisis requerido en la medida “Los resultados de las PQRS se sistematizarán y analizarán, estableciendo categorías de las PQRS más frecuentes, de manera que se logre establecer un perfil de los aspectos que son objeto de las PQRS”.</p> <p>b. Soportes documentales (recepción, trámite y/o gestión y cierre) de la totalidad de PQRS recepcionadas durante el período de los ICA No 11 y 12 incluyendo las 26 PQRS halladas en los buzones instalados en las veredas El Cacique (sector Km2), Tienda Nueva y San Isidro del municipio de Funza según acta fechada el 6 de marzo de 2020 y atención a las solicitudes realizadas por la Junta de Acción Comunal – JAC del Barrio Las Brisas (Localidad de Fontibón) en acta del 15 de septiembre de 2020.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 34 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de las Fichas de seguimiento y monitoreo para el medio socioeconómico PSM-01 Gestión con participación Ciudadana, PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones y PSM- 04 Atención a la Comunidad durante el año 2020, así como el análisis de sus resultados producto del desarrollo de los indicadores de cumplimiento, incluyendo para cada una los ajustes aprobados mediante el Auto 6789 del 28 de agosto de 2019.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 14 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 35 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes de atención a las peticiones realizadas por las comunidades de los sectores San José de Bavaria y Niza Antigua de la localidad de Suba en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA y AEROCIVIL el día 30 de junio de 2021, relacionadas con presuntas afectaciones por altos niveles de ruido debido al sobrevuelo de</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>aeronaves en los sectores mencionados.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 15 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 36 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar la información de la Ficha PGS- 05 Atención a la Comunidad, relacionada con las inquietudes manifestadas y consignadas en las audiencias sobre afectaciones a las actividades económicas asociadas al impacto por ruido, la afectación a la infraestructura asociada a las vibraciones y la afectación a la vía de acceso ubicada en el sector de Funza.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento al numeral 14 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 64 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 49 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 83 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 37 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar las respuestas emitidas a los peticionarios frente al tema de insonorizaciones que corresponden a: Diana Milena Malagón, Vidal Gómez Acosta, Alejandro Prieto, Miguel Silva Patiño, Jesús Erich</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Loaiza, Claudia M. Rodríguez, Alexander Beltrán Preciado, Álvaro Prieto López, Edgar Poveda García, Álvaro Prieto López, Carlos Lozano, Gloria Inés Triviño Gámez, Néstor Muñoz Aldana y Luz Marina Bonilla Ramírez, para revisión y análisis puntual por parte de esta Autoridad.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido, numeral 10 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 111 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 84 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 38 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar un informe consolidado de las quejas presentadas por las comunidades respecto a los impactos por ruido generados y las respuestas ofrecidas a ellas por parte de la AEROCIVIL, aunado a ello presentar un informe de la atención personalizada a las quejas presentadas por la comunidad, lo anterior en el marco de la ventana operacional otorgada mediante radicado ANLA 2015042281-1-000 del 15 de agosto de 2015.</p> <p>En cumplimiento del numeral 72 artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 56 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 68 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 88 del Acta 473 de Reunión de</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 39 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar información de sistematización de la atención a PQRS en la cual se observe de manera específica el estado de atención dado a cada una, en tanto si se encuentran abiertas o cerradas, así como los mecanismos aplicados y los soportes de gestión para cada una.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PGS-05. Atención a la comunidad, numeral 18 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 114 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 91 Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 40 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar soportes de cumplimiento relacionados con la realización de un estudio que determine el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del aeropuerto Intencional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, teniendo en cuenta que deberá identificar áreas de producción ganadera dentro del municipio de Funza que no tengan la influencia del ruido de las aeronaves, es decir se encuentren</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>fuera del área de influencia del aeropuerto con el fin de tener un sitio de referencia para correlacionar información.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 artículo segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015 y literal b numeral 48 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 41 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar en cumplimiento de las fichas PGS- 02 Información y comunicación con autoridades, PGS-03 Información y Comunicación con Comunidades del AID y los literales a y e del numeral 9 del artículo cuarto del Auto 0620 del 15 de febrero de 2021 la siguiente información:</p> <p>a. Soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018).</p> <p>b. Soportes documentales de cumplimiento de la medida "AEROCIVIL hará un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de la información. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos” para los años 2018 y 2019.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 42 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el consolidado de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias – PQRS reportadas dentro de los periodos en los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019) en el cual se relacione su estado y fecha de cierre (este último según aplique) y los respectivos soportes de cada petición.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PGS-05 Atención a la Comunidad y el literal a del numeral 10 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 43 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el periodo de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019).</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 11 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 44 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de las siguientes fichas de seguimiento y monitoreo, para el período de los ICA No 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019), en cumplimiento del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 y el numeral 13 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021:</p> <p>a. PSM-01 Gestión con participación Ciudadana</p> <p>b. PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones</p> <p>c. PSM-04 Atención a la Comunidad</p> <p>d. PSM-05 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 45 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de las siguientes fichas de seguimiento y monitoreo, para el período de los ICA No 8 (1 de julio al 31 de</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019), en cumplimiento del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 y el numeral 13 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021:</p> <p>a. PSM-01 Gestión con participación Ciudadana</p> <p>b. PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones</p> <p>c. PSM-04 Atención a la Comunidad</p> <p>d. PSM-05 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias.</p>	<p>requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
---	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, para que, en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del acta que se suscriba de la presente Reunión de Control y Seguimiento Ambiental o en el término establecido en cada requerimiento, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

REQUERIMIENTO No. 46 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información de los periodos correspondiente a los ICA No 13 (periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), correspondiente a la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos:</p> <p>a. Certificaciones de disposición de Residuos de construcción y</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>demolición -RCD- generados por el Consorcio Interventores Viales y los tenedores de espacio no Concesionados.</p> <p>b. Cuantificación de la totalidad de residuos reciclables generados por los tenedores de espacio y sus correspondientes certificaciones y/o soportes de disposición.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 47 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información de los periodos correspondiente a los ICA 13 (periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), correspondiente a la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos:</p> <p>a. Balance de residuos peligrosos generados para las obras de construcción de la Calle Lima</p> <p>b. Certificación final de disposición y manejo de residuos peligrosos retirados por la firma Interaseo generados para las obras de construcción de la Calle Lima.</p> <p>c. Balance de residuos peligrosos generados para las áreas no Concesionadas a cargo de Aerocivil y sus correspondientes certificaciones de disposición final.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita que no se incluya el hallazgo de entrega mensual en el requerimiento</p> <p>Por su parte ANLA, aclara que no se debe entregar una certificación mensual, lo que se pretende que es que se presente un inventario de los residuos peligrosos generados versus un inventario de los residuos peligrosos certificados en cada semestre por las áreas no concesionadas para el año 2021.</p> <p>AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 48 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar un informe semestral que relacione las acciones realizadas frente a los incumplimientos a los niveles de ruido y avance respecto al procedimiento sancionatorio aplicado a las aerolíneas Líneas aéreas Suramericanas SAS y Aerosucre SA. y de las demás que se puedan presentar.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la medida de manejo 6 de la Ficha de manejo PMA-01 Programa de control de emisiones-manejo y control del ruido, establecida en la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 49 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 1a y 4a y 4b en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, para los períodos de los ICA No 13 y 14.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la medida de manejo 6 de la ficha de manejo PMA-01 Programa de control de emisiones-manejo y control del ruido, establecida en la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 50 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar el soporte de cumplimiento al cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes asociados al aeropuerto internacional El Dorado para la vigencia 2021.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la medida 2 de la Ficha de Manejo: PMA-02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 51 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar la siguiente información para el periodo de los ICA 13 y 14, en cumplimiento de la Ficha de Monitoreo y Seguimiento PSM-02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas:</p> <p>a. Las memorias de cálculo completas con los valores de medias diaria, máximos horarios, máximos octahorarios y presentar la justificación al respecto sobre la falta de los datos medidos de mayo a diciembre de 2021.</p> <p>b. El análisis de tendencia para el contaminante PM 2.5 para el periodo de exposición de 24</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>horas dentro de los formatos ICA 4a y 4b.</p> <p>c. Un informe técnico sobre las posibles causas de las excedencias de los límites permisibles identificadas para contaminantes PM10, PM2.5 y SO2, en el periodo de exposición de 24 horas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, septiembre y octubre de 2021, en las estaciones CA2 El Dorado, Engativá y Fontibón.</p> <p>d. Los soportes de las mediciones de PM2.5 de la estación de monitoreo de calidad del aire CA2 El Dorado.</p> <p>e. Los soportes de las mediciones de PM10, PM2.5, SO2, NOx, CO y O3 de las estaciones de calidad del aire CA Fontibón y CA Engativá.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 52 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Ajustar la metodología de medición y los análisis de información al objetivo del estudio de producción lechera y a la especie observada de tal manera que permita obtener resultados concluyentes en cumplimiento de la ficha PMA-04-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza y el requerimiento 79 Acta 473 de Reunión de Control Y seguimiento ambiental del 5 de octubre del 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 53 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Complementar el estudio <i>"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES"</i>, presentado mediante radicación 2022044998-1-000 de 10 de marzo de 2022 considerando como mínimo y sin limitarse a estos, los siguientes aspectos:</p> <p>a. Monitorear en un periodo de tiempo que abarque variabilidad climática y periodos de migración (mínimo un año) la composición de especies, abundancia de individuos, presencia y abundancia de nidos, para cada unidad de cobertura vegetal, en un humedal con características físicas, ambientales y ecológicas similares a las del Humedal Gualí, pero donde se demuestre el bajo o nulo impacto por ruido aeronáutico. Con los datos obtenidos, establecer comparaciones estadísticas válidas que permitan verificar si las diferencias o similitudes en las comunidades de la avifauna entre dichos humedales pueden asociarse al impacto por ruido aeronáutico o a otras condiciones ambientales</p> <p>b. Realizar en un periodo de tiempo que abarque variabilidad climática y periodos de migración (mínimo un año), un monitoreo especie-específico sobre un total de diez (10) especies de aves presentes en</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>el Humedal Gualí donde se midan variables comportamentales, reproductivas, alimenticias, migratorias locales, de nidificación, éxito reproductivo, entre otras, que permitan a través de comparativos de modelos biológicos y estadísticos determinar si la adaptación bioacústica a la que han llegado las poblaciones de la avifauna del Humedal Gualí, dado el impacto de ruido aeronáutico, es una ventaja o desventaja adaptativa frente a la supervivencia y reproducción. Lo anterior debe ser, finalmente, correlacionado con el impacto de ruido aeronáutico para determinar si este es un impacto negativo o positivo. Para la selección de las especies a monitorear, contemplar tanto especies endémicas y/o amenazadas como especies de amplia distribución.</p> <p>c. Los resultados de estos dos monitoreos deberán ser integrados para complementar el estudio de <i>"implementación de un programa de estudio y monitoreo de la población de fauna silvestre en el Humedal Gualí"</i>, para que, en caso de determinar un efecto negativo del ruido aeronáutico, diseñar para aprobación de la ANLA, nuevas medidas de mitigación o de ser el caso medidas compensatorias.</p> <p>d. El término para el cumplimiento de la presente obligación corresponde a:</p> <p>i. Seis (6) meses para el inicio de los monitoreos, contados a partir de la ejecutoria de la presente</p>		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Reunión de Control y seguimiento Ambiental</p> <p>ii. Un (1) año para el desarrollo de los monitoreos según lo establecido en los literales a) y b) del presente requerimiento.</p> <p>iii. Seis (6) meses contados a partir del año indicado para el desarrollo de los monitoreos para presentar el informe final.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha PMA-11 – Manejo de Fauna Silvestre de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 54 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana:</p> <p>a. Soportes del desarrollo de la actividad de planeación para el año 2021, efectuada con el comité coordinador comunitario en atención a la medida <i>“Al comenzar cada año, los miembros del Comité se reunirán con Aerocivil para planear la orientación de las acciones a ejecutar.”</i></p> <p>b. Soportes documentales (actas, comunicaciones, entre otros) que demuestren el desarrollo de la actividad llevada a cabo con los miembros del comité coordinador comunitario, reportada en el informe del mes</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>de octubre de 2021 incluido en el ICA No 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 relacionada con la atención a solicitudes realizadas por miembros de este grupo.</p> <p>c. Soporte documental en el cual se registre el retiro de los integrantes del Comité Coordinador Comunitario que hacen parte de la localidad de Fontibón, así como de los nuevos ingresos, según reporte realizado en informe mensual de octubre de 2021 incluido en el ICA 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 55 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones:</p> <p>a. Soporte documental (acta de reunión) de la actividad informativa reportada en el ICA 13 y efectuada el día 13 de enero de 2021 con autoridades ambientales (CAR y Secretaría Distrital de Ambiente – SDA) que permita conocer a esta Autoridad el objetivo de la reunión, los temas tratados, compromisos establecidos si hubo lugar a ellos, plazos de cumplimiento, entre otros.</p> <p>b. Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos) sobre socialización</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>efectuado por parte de AEROSUCRE a la Alcaldía Local de Fontibón acerca de Plan de reducción de niveles de ruido por parte de la aerolínea en atención a la Resolución 1599 del 26 de agosto de 2020 expedida por AEROCIVIL, según lo reportado en el ICA 14.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 56 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-03 Información y comunicación comunidades del AID:</p> <p>a. Soportes documentales que den cuenta del uso de estrategias informativas de orden tecnológico por parte de AEROCIVIL con las comunidades del área de influencia de la localidad de Fontibón para mantener una comunicación efectiva, según reporte realizado en los informes de gestión social de los meses enero y febrero de 2021 incluidos en el ICA 13.</p> <p>b. La totalidad de soportes que demuestren la entrega del boletín No 3 a la comunidad del área de influencia del municipio de Funza y de las localidades de Engativá y Fontibón, actividad reportada en el informe mensual de febrero de 2021 incluido en el ICA 13.</p> <p>c. Informar el objetivo del proyecto de extensión de la pista norte del Aeropuerto El Dorado, así como sus aspectos técnicos, ambientales, sociales y</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>cronograma de ejecución, el cual fue reportado en la socialización a los propietarios de la Finca Torcoroma del municipio de Funza efectuada en el mes de octubre de 2021, dado que esta Autoridad no tiene conocimiento del proyecto mencionado.</p> <p>d. Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia, fotográficos, fílmicos, entre otros) del desarrollo de la jornada de socialización sobre los avances del PMA efectuada el día 6 de octubre de 2021 dirigida al comité aeroportuario, las Juntas de Acción Comunal – JAC y comunidades del área de influencia del municipio de Funza según reporte realizado en ICA 14. Los soportes deben contener las temáticas tratadas, inquietudes presentadas por los participantes y las respuestas brindadas, así como compromisos pactados en caso de haberse generado y plazos de cumplimiento.</p> <p>e. Acta de reunión sobre la actividad de socialización del estado y avance del Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – SVCA efectuada el día 11 de diciembre de 2021, dirigida a comunidad del área de influencia de la localidad de Fontibón.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 57 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información, en cumplimiento de las fichas de manejo PGS-02 Información y	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que	Sin modificación al requerimiento efectuado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones y PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID:</p> <p>a. Soportes documentales en los que se identifique el registro de entrega y distribución del boletín informativo ambiental correspondiente al primer semestre de 2021 reportado en el ICA 14, en los cuales se identifique de manera clara y precisa como mínimo las autoridades, organizaciones sociales y representantes de las Localidades de Engativá y Fontibón a quienes se divulgó la información. Adicionalmente, remitir un ejemplar de boletín informativo distribuido.</p> <p>b. Soportes documentales de la socialización realizada ante las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia del municipio de Funza, sobre la metodología utilizada y resultados arrojados por los estudios realizados a las poblaciones de fauna silvestre en el humedal Gualí tomando como grupo focal las aves y a las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, requeridos en los numerales 1 y 2 del Artículo Segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015. De lo anterior, deben ser presentados los soportes documentales pertinentes (convocatoria, acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos).</p>	<p>no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	---	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>c. Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación de la medida <i>“Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las autoridades y algunas de las personas participantes en estas acciones, para establecer su percepción sobre su oportunidad, claridad y facilidad de acceso por parte de las comunidades y líderes. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos”</i> durante el año 2021 período correspondiente a los ICA 13 y 14.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 58 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-05 Atención a la Comunidad:</p> <p>a. Consolidado de PQRS correspondiente al año 2021 que guarde coherencia con los datos descriptivos reportados en los informes mensuales anexos en los ICA 13 y 14, el consolidado debe incluir las atenciones a PQRS realizadas a través de la herramienta tecnológica WhatsApp, así como la información sobre la recepción o no de PQRS para el mes de diciembre de 2021.</p> <p>b. Soportes documentales de cada una de las PQRS recepcionadas</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>durante el año 2021 que contengan como mínimo la solicitud del peticionario, gestión realizada para su atención y el respectivo radicado o soporte de entrega de respuesta y/o cierre de la solicitud.</p> <p>c. Radicado de solicitud de información verbal fechada el 26 de mayo de 2022 a nombre del presidente de la mesa aeroportuaria del municipio de Funza y presidente de la JAC de la vereda Florida y soportes de su atención (respuesta escrita, actas de reunión, registros de asistencia y fotográficos), quienes solicitaron información acerca del análisis de los sobrevuelos que se realizan sobre Funza, la respuesta debe contener información asociada a las trayectorias aéreas, cuáles estaciones están asociadas a esos sobrevuelos y las oportunidades de mejora sobre los temas de sobrevuelo; esta respuesta se debe brindar de tal manera que sea de fácil comprensión para los peticionarios y deberá ser socializada con los líderes comunitarios de las veredas del área de influencia del municipio de Funza, así como con la Administración y Personería Municipal.</p>		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 59 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales correspondientes al año 2021 sobre la implementación de la medida “Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas, o por el contrario darle continuidad.”. En cumplimiento de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias y PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 60 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de cada una de las medidas establecidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Gestión con Participación Ciudadana.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 61 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de las medidas “<i>Observación directa reuniones y otros eventos</i>” y “<i>Entrevistas</i>” incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL solicita se aclare el requerimiento, dado que en el caso de las entrevistas ya pasado el tiempo y no es posible dar cumplimiento a un requerimiento cuya temporalidad ya pasó.</p> <p>Por su parte ANLA explica que la respuesta dada por AEROCIVIL no indica imposibilidad de presentar información, lo que se argumenta en la respuesta es que no se hizo la actividad, pero no se explica la razón o no se justifica, por qué, por lo cual se le aclara que para el caso de los requerimientos que solicitan hacer unas entrevistas a líderes comunitarios y actores clave del área de influencia, esta entrevistas se pueden realizar posteriormente toda vez que muy difícilmente las comunidades cambian de un momento a otro y de esta manera poder dar cumplimiento a la implementación de la medida de seguimiento y monitoreo.</p> <p>AEROCIVIL hace observación en que actualmente existe normativa de tratamiento y protección de datos personales, lo cual en ocasiones dificulta recoger datos en planillas para demostrar el cumplimiento de una actividad.</p> <p>En respuesta a dicha observación la ANLA, le informa que existen mecanismos para indagar con las</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>comunidades acerca de su consentimiento para diligenciar este tipo de información e incluso tomar registros fotográficos</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 62 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de la medida “Sondeo sobre el funcionamiento y utilidad del sistema de PQRS” incluida en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-04 Atención a la comunidad.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 63 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la totalidad de las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico autorizadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, así como el análisis respectivo sobre la tendencia del medio para los períodos de los ICA 13 y 14.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifiesta que no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL fue escuchada a través de su Apoderado Especial en el requerimiento presentado atendiendo sus observaciones o solicitudes de aclaración y tal y como aparece consignado en la columna dos de la tabla del anterior numeral.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

Las argumentaciones y consideraciones de ANLA respecto del requerimientos presentados en el marco de esta reunión de control y seguimiento ambiental aparecen consignados en la columna dos de tabla correspondiente al numeral 3 del orden del día que aparece inserta en esta acta.

Se deja consignado, no obstante, que los requerimientos efectuados en el marco de la reunión de control y seguimiento ambiental se efectuaron 65 requerimientos, no obstante, los requerimientos producto del seguimiento para ser presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 17 y que quedan consignados como 64 y 65 en la presentación de la presente reunión de control y seguimiento ambiental, no fueron establecidos por esta Autoridad, en el entendido que los mismos fueron realizados en los requerimientos producto del seguimiento cuyo término de presentación es de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente reunión.

Aunado a lo anterior la AEROCIVIL solicita a esta Autoridad se amplie el termino establecido para dar cumplimiento a los requerimientos producto del seguimiento, por su parte ANLA accede a la solitud presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental, estableciendo que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, debe dar cumplimiento y/o ejecución a las obligaciones establecidas en los requerimientos producto del seguimiento y debe presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 16 correspondiente al segundo semestre el año 2022, los respectivos soportes documentales, lo anterior excepto el requerimiento 53 ya que este tiene su propia temporalidad.

En consecuencia, ha de aclararse que formularon 63 requerimientos como definitivos conforme lo presentado por el profesional de ANLA que presidió esta reunión y lo argumentado por el equipo de seguimiento del Grupo Alto Magdalena Cauca.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento por parte del Grupo de Seguimiento Alto Magdalena Cauca y que aparece consignado en el Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022, los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de control y seguimiento ambiental en futuros seguimientos ambientales.

Resolución 534 del 16 de junio de 1998:

- **Artículo noveno:** Relacionado con presentar las medidas tendientes a mitigar los efectos colaterales que se generan por la implementación de las medidas de insonorización, tales como las altas temperaturas, la falta de aireación y oxigenación, entre otras, de acuerdo con las características de cada una de las edificaciones de servicio social y comunitario y las viviendas que lo requieran. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente y obligación, en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información requerida a través de comunicación con radicación 3110-1-20056 del 9 de septiembre de 1998.

Auto 3072 de 1 de octubre de 2012:

- **Numeral 6 del artículo primero:** Relacionado con llevar un registro del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos acopiados en el Almacén General. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada fue presentada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.

Auto 2046 del 25 de mayo de 2015:

- **Literal b del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo, de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de la Policía Nacional Dirección Antinarcoóticos Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Numeral 18 del artículo primero:** Relacionado con implementar el programa de reciclaje de los residuos sólidos que se generan en las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Apoyo Fluvial – GATAF para los periodos reportados en los ICA 2014, 2015 (primer semestre), 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.

- **Numeral 21 del artículo primero:** Relacionado con presentar un registro del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos acopiados en el Almacén General. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través del formato ICA 3a incluido en el ICA 14.

Resolución 534 del 24 de mayo de 2016:

- **Artículo segundo:** Relacionado con presentar la actualización del Plan de Manejo Ambiental - PMA, establecido mediante la Resolución 1330 de 07 de noviembre de 1995. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.

Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015:

- **Subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo cuarto:** Relacionado con incluir la ficha relacionada con Educación y capacitación ambiental al personal vinculado en las actividades de operación del Aeropuerto, en la cual se haga énfasis en el impacto ambiental ocasionado por el ruido, las restricciones en la operación, la normatividad y la implementación de las medidas de manejo establecidas por esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Subnumeral 3.4 del numeral 3 del artículo cuarto:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-01: Gestión con participación ciudadana. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Subnumeral 3.5 del numeral 3 del artículo cuarto:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-02: Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Subnumeral 3.6 del numeral 3 del artículo cuarto:** Relacionado con la implementación de la ficha artículo PGS-03: Información y comunicación con comunidades del AID. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Subnumeral 3.8 del numeral 3 del artículo cuarto:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-05: Atención a la comunidad los ajustes solicitados. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Subnumeral 3.9 del numeral 3 del artículo cuarto:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-06: Apoyo actividades sociales y comunitarias. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 6 del artículo octavo:** Relacionado con presentar soportes documentales de la implementación de una estrategia, que fortalezca el cumplimiento a los lineamientos de participación involucrando a la comunidad, representantes de las administraciones locales y municipales en especial a los personeros municipales, juntas de acción comunal entre otros. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información fue presentada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 4 del párrafo del artículo noveno:** Relacionado con convocar a una exposición a las Autoridades Municipales, autoridades ambientales locales, representantes de las comunidades, veedurías ciudadanas y población en general perteneciente al AID, donde se presente la nueva distribución del espacio aéreo, las nuevas medidas de abatimiento de ruido adoptadas, y los resultados y soportes técnicos de seguimiento y control a los niveles de ruido y a las aeronaves infractoras. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de los ICA 13 y 14.

Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015:

- **Numeral 1 del artículo segundo:** Relacionada los parámetros a tener en cuenta para un programa de estudio y monitoreo de aves en el humedal Gualí. Se considera el cumplimiento de esta obligación ya que fue modificada por el numeral 1 del artículo octavo de la Resolución

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1034 del 24 de agosto de 2015 la cual se considera que fue cumplida y se concluye en consecuencia se establece también definitivo en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022.

Auto 2094 de 30 de mayo de 2017:

- **Numeral 11 del artículo primero:** Relacionado con presentar las medidas implementadas para el primer y segundo semestre de 2015 de conformidad con la Ficha 6.2.1.4 Mitigación de impactos sobre la calidad de aguas superficiales. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 13 del artículo primero:** Relacionado con presentar las medidas implementadas para el primer y segundo semestre de 2015 de conformidad con la Ficha 6.2.1.4 Mitigación de impactos sobre la calidad de aguas superficiales. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 14 del artículo primero:** Relacionado con controlar la contaminación por derrames de combustibles, lubricantes y otros residuos peligrosos. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 15 del artículo primero:** Relacionado con presentar la información correspondiente a la Ficha 6.2.1.8 para los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, de conformidad con la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 18 del artículo primero:** Relacionado con presentar la información correspondiente a la Ficha 6.2.5 para los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, de conformidad con la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 32 del artículo primero:** Relacionado con presentar un registro del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos acopiados en el Almacén General. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 40 del artículo primero:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Numeral 52 del artículo primero:** Relacionado con presentar un registro del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos acopiados en el Almacén General. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.

Auto 1678 del 19 de abril de 2018:

- **Numeral 6 del artículo primero:** Relacionado con presentar un registro del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos acopiados en el Almacén General. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 10 del artículo primero:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Numeral 31 del artículo primero:** Relacionada con informar sobre las operaciones realizadas diferentes a las autorizadas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Literal h del numeral 4 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes del manejo de residuos sólidos tanto para las obras responsabilidad de AEROCIVIL como de los tenedores de espacio que no fueron objeto de concesión (comodato Ministerio de Defensa Nacional, SATENA, CATAM y Policía Nacional), para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- Numeral 24 del artículo segundo:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo, de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de CATAM para el ICA 2016. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- Numeral 34 del artículo segundo:** Relacionado con incluir la ficha relacionada con Educación y capacitación ambiental al personal vinculado en las actividades de operación del Aeropuerto, en la cual se haga énfasis en el impacto ambiental ocasionado por el ruido, las restricciones en la operación, la normatividad y la implementación de las medidas de manejo establecidas por esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- Numeral 35 del artículo segundo:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-01: Gestión con participación ciudadana. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- Numeral 36 del artículo segundo:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-02: Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- Numeral 37 del artículo segundo:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-03: Información y comunicación con comunidades del AID. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 38 del artículo segundo:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-05: Atención a la comunidad los ajustes solicitados. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 39 artículo segundo:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-06: Apoyo actividades sociales y comunitarias. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 44 del artículo segundo:** Relacionado con presentar soportes documentales de la implementación de una estrategia, que fortalezca el cumplimiento a los lineamientos de participación involucrando a la comunidad, representantes de las administraciones locales y municipales en especial a los personeros municipales, juntas de acción comunal entre otros. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Literales a y c del numeral 48 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de las acciones con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del aeropuerto Intencional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, así como también documento de resultados sobre las correlaciones encontradas, junto con conclusiones preliminares sobre la pertinencia de diseñar e implementar medidas de manejo adicionales a las ya implementadas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022.
- **Numeral 51 del artículo segundo:** Relacionado con las acciones adelantadas en el marco de la ficha 6.2.2 de Mitigación de Impactos sobre el Medio Biótico, para los años 2014, 2015 y 2016. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que de conformidad con lo establecido en Concepto Técnico 06134 del 5 de octubre de 2021, acogido mediante el Acta 473 del 5 de octubre de 2021, la AEROCIVIL ha realizado e implementado las medias de manejo ambiental contenidas en el PMA para mitigar y corregir los impactos que en su momento generó el descapote del suelo, y en el periodo de los últimos siete años, ha realizado el adecuado mantenimiento de las zonas revegetalizadas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 75 del artículo segundo:** Relacionado con informar las medidas a implementar para evitar el aumento de invasiones como la construcción evidenciada en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E991371.58, N1013408.67 (madre vieja del río Bogotá) Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Numeral 76 del artículo segundo:** Relacionado con realizar las gestiones pertinentes para propender para que en la inmediatez del aeropuerto se dé un uso adecuado del suelo, conforme lo observado en las coordenadas geográficas: Latitud 4.717452, Longitud -74.155280 –costado noroccidental del aeropuerto, cerca de la madre vieja del río Bogotá donde convergen los canales 1 y 4. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- **Subnumeral 1.2 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con llevar un registro del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos acopiados en el Almacén General. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Subnumeral 1.5 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con remitir los soportes que validen el acondicionamiento en las instalaciones de GATAF del sitio de almacenamiento de los residuos peligrosos, en el cual se garantice la mitigación de los impactos que se pueden generar por posibles derrames. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Subnumeral 1.8 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con implementar el programa de reciclaje de los residuos sólidos que se generan en las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF para los periodos reportados en los ICA 2014, 2015 (primer semestre), 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que durante la visita de seguimiento efectuada al Grupo aeronaval de transporte y apoyo fluvial GATAF, se evidencia que, en esta área a cargo de AEROCIVIL, funciona la institución Aviación Nacional, con áreas administrativas y áreas operativas de vuelos y mantenimientos rutinarios de Aeronaves. Para las áreas administrativas se cuenta con el manejo de residuos sólidos ordinarios y reciclables mediante el uso de puntos ecológicos en las zonas de generación.
- **Subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes del manejo de residuos sólidos tanto para las obras responsabilidad de AEROCIVIL como de los tenedores de espacio que no fueron objeto de concesión (comodato Ministerio de Defensa Nacional, SATENA, CATAM y Policía Nacional), para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Subnumeral 1.10 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con presentar para los ICA del año 2016, 2017 y 2018 la cuantificación discriminada por tipo, de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de CATAM. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Numeral 19 del artículo primero:** Relacionado con informar para el ICA 16 y los periodos reportados en los ICA 2016, 2017, 2018 cuál es el gestor que desarrolló el tratamiento de residuos peligrosos como luminarias RAEEs, baterías e incinerables en SATENA. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 23 del artículo primero:** Relacionado con realizar las gestiones pertinentes para propender para que en la inmediatez del aeropuerto se dé un uso adecuado del suelo, conforme lo observado en las coordenadas geográficas: Latitud 4.717452, Longitud -74.155280 –costado noroccidental del aeropuerto, cerca de la madre vieja del río Bogotá donde convergen los canales 1 y 4. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 50 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de las acciones con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del aeropuerto Intencional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, así como también documento de resultados sobre las correlaciones encontradas, junto con conclusiones preliminares sobre la pertinencia de diseñar e implementar medidas de manejo adicionales a las ya implementadas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022.
- **Numeral 68 del artículo primero:** Relacionado con incluir la ficha relacionada con Educación y capacitación ambiental al personal vinculado en las actividades de operación del Aeropuerto, en la cual se haga énfasis en el impacto ambiental ocasionado por el ruido, las restricciones en la operación, la normatividad y la implementación de las medidas de manejo establecidas por esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 69 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-01 Gestión con participación ciudadana. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 70 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 71 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha artículo PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 72 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-05: Atención a la comunidad los ajustes solicitados. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 73 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-06: Apoyo actividades sociales y comunitarias. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- Numeral 75 del artículo primero:** Relacionado con presentar soportes documentales de la implementación de una estrategia, que fortalezca el cumplimiento a los lineamientos de participación involucrando a la comunidad, representantes de las administraciones locales y municipales en especial a los personeros municipales, juntas de acción comunal entre otros. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- Numeral 4 del artículo segundo:** Relacionado con dar cumplimiento a la medida 3 de la ficha 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, referente a evitar el derrame de residuos líquidos, combustibles, aceites, grasas y otras sustancias contaminantes. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 10.
- Numeral 5 del artículo segundo:** Relacionado con dar cumplimiento a la medida 1 de la ficha 6.2.1.5 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Subterráneas, referente a evitar el derrame de residuos líquidos, combustibles, aceites, grasas y otras sustancias contaminantes. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 10.
- Numeral 7 del artículo segundo:** Relacionado con dar cumplimiento a la medida 1 de la ficha 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos, referente a que los escombros de concreto y mamposterías provenientes de las demoliciones y cualquier otro material que no sea adecuado para su reutilización, serán evacuados a las áreas de botadero aprobadas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 10.
- Numeral 8 del artículo segundo:** Relacionado con dar cumplimiento a las medidas 1, 3 y 4 de la ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, referente a presentar registros documentales que permitan verificar el cumplimiento de estas medidas en los periodos 2016, 2017 y primer semestre de 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 27 del artículo segundo:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo, de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de CATAM para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Numeral 30 del artículo segundo:** Relacionado con presentar las medidas implementadas para el primer y segundo semestre de 2015 de conformidad con la Ficha 6.2.1.4 Mitigación de impactos sobre la calidad de aguas superficiales. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 33 del artículo segundo:** Relacionado con controlar la contaminación por derrames de combustibles, lubricantes y otros residuos peligrosos. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 34 del artículo segundo:** Relacionado con presentar la información correspondiente a la Ficha 6.2.1.8 para los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, de conformidad con la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 35 del artículo segundo:** Relacionado con presentar la información correspondiente a la Ficha 6.2.5 para los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, de conformidad con la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 39 del artículo segundo:** Relacionado con presentar la información correspondiente a la Ficha 6.2.5 para los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, de conformidad con la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 2 del artículo primero:** Relacionado con presentar los resultados de los monitoreos de ruido y aire en forma semestral consolidando la información anualmente. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en los ICA 13 y 14.
- **Numeral 3 del artículo primero:** Relacionado con informar sobre las operaciones realizadas diferentes a las autorizadas que por razones meteorológicas y de seguridad fueron efectuadas en un plazo no mayor a 5 días de efectuada la acción. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022
- **Numeral 8 del artículo primero:** Relacionado con presentar la totalidad de los documentos de certificación de ruido de las aeronaves operadas por SATENA, EASYFLY, AEROSUCRE y Líneas Aéreas Suramericanas, el manual de operación de las aeronaves de acuerdo con la certificación de ruido obtenida (performance de vuelo, restricciones de peso, etc.) Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de los ICA 13 y 14.
- **Numeral 11 del artículo primero:** Relacionado con presentar para las aeronaves de carga que operan en el Aeropuerto Internacional El Dorado la documentación pertinente que dé cuenta de la reconversión de sus motores a la etapa necesaria para operar en la terminal aérea o de lo contrario un plan de reconversión de la flota aérea específicamente para los operadores de carga. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL en la información anexa del ICA 14 en el Anexo 4. Gestión ambiental - social\4.7 Manejo de ruido\4.7.3 Aprobación planes de reducción, presentó la información solicitada.
- **Numeral 22 del artículo primero:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Numeral 25 del artículo primero:** Relacionado con presentar un registro del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos acopiados en el Almacén General. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 33 del artículo primero:** Relacionado con informar para el ICA 16 y los periodos reportados en los ICA 2016, 2017, 2018 cuál es el gestor que desarrolló el tratamiento de residuos peligrosos como luminarias Raes, baterías e incinerables en SATENA. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 34 del artículo primero:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo, de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de CATAM para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Numeral 42 del artículo primero:** Relacionado con incluir la ficha relacionada con Educación y capacitación ambiental al personal vinculado en las actividades de operación del Aeropuerto, en la cual se haga énfasis en el impacto ambiental ocasionado por el ruido, las restricciones en la operación, la normatividad y la implementación de las medidas de manejo establecidas por esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 43 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-01: Gestión con participación ciudadana. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 44 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-02: Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 45 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha artículo PGS-03: Información y comunicación con comunidades del AID. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 46 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-05: Atención a la comunidad los ajustes solicitados. Se establece el cumplimiento definitivo del

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.

- **Numeral 47 del artículo primero:** Relacionado con la implementación de la ficha PGS-06: Apoyo actividades sociales y comunitarias. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 50 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de las acciones con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del aeropuerto Intencional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, así como también documento de resultados sobre las correlaciones encontradas, junto con conclusiones preliminares sobre la pertinencia de diseñar e implementar medidas de manejo adicionales a las ya implementadas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022.
- **Numeral 54 del artículo primero:** Relacionado con presentar las medidas implementadas para el primer y segundo semestre de 2015 de conformidad con la Ficha 6.2.1.4 Mitigación de impactos sobre la calidad de aguas superficiales. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 55 del artículo primero:** Relacionado con presentar la información correspondiente Ficha 6.2.1.5 para el primer y segundo semestre de los años 2014 y 2015, referente a controlar la contaminación por derrames de combustibles, lubricantes y otros residuos peligrosos Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- **Numeral 56 del artículo primero:** Relacionado con presentar la información correspondiente a la Ficha 6.2.1.8 para los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, de conformidad con la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 58 del artículo primero:** Relacionado con presentar la información correspondiente a la Ficha 6.2.5 para los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, de conformidad con la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- Numeral 81 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes del manejo de residuos sólidos tanto para las obras responsabilidad de AEROCIVIL como de los tenedores de espacio que no fueron objeto de concesión (comodato Ministerio de Defensa Nacional, SATENA, CATAM y Policía Nacional), para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- Numeral 96 del artículo primero:** Relacionado con presentar soportes documentales de la implementación de una estrategia, que fortalezca el cumplimiento a los lineamientos de participación involucrando a la comunidad, representantes de las administraciones locales y municipales en especial a los personeros municipales, juntas de acción comunal entre otros. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- Numeral 98 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de cumplimiento de la Información de las medidas a implementar para evitar el aumento de invasiones como la construcción evidenciada en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E991371.58, N1013408.67 (madre vieja del río Bogotá). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- Numeral 99 del artículo primero:** Relacionado con realizar las gestiones pertinentes para propender para que en la inmediatez del aeropuerto se dé un uso adecuado del suelo, conforme lo observado en las coordenadas geográficas: Latitud 4.717452, Longitud -74.155280 –costado noroccidental del aeropuerto, cerca de la madre vieja del río Bogotá donde convergen los canales 1 y 4. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 104 del artículo primero:** Relacionado con implementar el programa de reciclaje de los residuos sólidos que se generan en las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF para los periodos reportados en los ICA 2014, 2015 (primer semestre), 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que durante la visita de seguimiento efectuada al Grupo aeronaval de transporte y apoyo fluvial GATAF, se evidencia que, en esta área a cargo de AEROCIVIL, funciona la institución Aviación Nacional, con áreas administrativas y áreas operativas de vuelos y mantenimientos rutinarios de Aeronaves. Para las áreas administrativas se cuenta con el manejo de residuos sólidos ordinarios y reciclables mediante el uso de puntos ecológicos en las zonas de generación.
- Numeral 105 del artículo primero:** Relacionado con presentar para los ICA del año 2016, 2017 y 2018 la cuantificación discriminada por tipo, de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de CATAM. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- Numeral 109 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes para dar cumplimiento a las medidas 1, 3 y 4 de la ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, referente a presentar registros documentales que permitan verificar el cumplimiento de estas medidas en los periodos 2016, 2017 y primer semestre de 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- Numeral 112 del artículo primero:** Relacionado con socializar a las comunidades del AID, las medidas de manejo adoptadas en la fuente y generar un espacio de participación que le permita a las comunidades manifestar su sentir respecto a la nueva operación y sus efectos en lo relacionado con el componente ruido, de lo cual deberá allegar los soportes a esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que a través de los ICA 13 y 14 se observan soportes relacionados con la socialización a comunidades del área de Influencia respecto a las medidas de mitigación abatimiento de ruido.
- Numeral 2 del artículo segundo:** Relacionado con ajustar la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana, en el sentido de incluir la ejecución del comité con comunidades del área de influencia por lo menos una vez cada seis (6) meses, así como incluir en la convocatoria al comité coordinador comunitario a las Autoridades Locales, Municipales y Ambientales del área de influencia. Se establece el cumplimiento definitivo del presente

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.

- **Numeral 3 del artículo segundo:** Relacionado con ajustar la ficha de manejo PGS- 02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones y PGS- 03 Información y comunicación con comunidades del AID. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 4 del artículo segundo:** Relacionado con ajustar la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Gestión con participación Ciudadana en el sentido de incluir indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan monitorear el cumplimiento al desarrollo por lo menos una vez cada seis (6) meses del comité coordinador comunitario y su efectividad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018.
- **Numeral 3 del artículo tercero:** Relacionado con presentar un informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, complementado con un análisis técnico asociado a las solicitudes específicas efectuadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad Municipal de Funza en relación con la configuración del sistema de monitoreo de ruido, para revisión de esta Autoridad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL en efecto realizó la instalación de una estación de monitoreo de ruido en la vereda Hato - Casa Blanca del Municipio de Funza.
- **Literal b del numeral 9 del artículo cuarto:** Relacionado con aclarar respecto a las jornadas de sensibilización del PMA con las comunidades de la localidad de Fontibón y el municipio de Funza que no se llevaron a cabo en noviembre de 2019, según reporte en el ICA No 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019) si estas fueron reprogramadas y en caso de ser así presentar las evidencias documentales sobre la ejecución de la actividad. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en los ICA 13 y 14.
- **Literal c del numeral 9 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar las evidencias documentales sobre el cumplimiento de la medida No 3 “Medio de comunicación virtual. El Aeropuerto mantendrá la dirección de correo www.gestionsocial@AEROCIVIL.gov.co a la cual las autoridades podrán enviar todas las comunicaciones que deseen. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en los ICA 13 y 14.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Literal d del numeral 9 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los soportes documentales sobre el proceso de divulgación dirigido a las comunidades y Autoridades Locales y Municipales del área de influencia sobre la actualización de información referente los canales de comunicación vigentes y a su disposición. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en los ICA 13 y 14.
- **Literal f del numeral 9 del artículo cuarto:** Relacionado con realizar jornada de socialización dirigida las comunidades, organizaciones comunitarias, autoridades locales, municipales y ambientales del área de influencia, en las cuales se actualice información relacionada con las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA autorizado mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, la cesión parcial de la Licencia Ambiental autorizada mediante la Resolución 1001 del 1 de junio de 2009 y sus modificaciones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en los ICA 13 y 14.
- **Literal b del numeral 15 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los soportes documentales que evidencien el seguimiento y monitoreo sobre la reprogramación de la ejecución de las jornadas de sensibilización del PMA con la localidad de Fontibón y el municipio de Funza que no fueron desarrolladas en el mes de noviembre de 2019, según reporte en ICA No 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en los ICA 13 y 14.
- **Numeral 19 del artículo cuarto:** Relacionado con implementar un programa de estudio y monitoreo de las poblaciones de fauna silvestre en el humedal Gualí tomando como grupo focal las aves. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022.

Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

- **Subnumeral 1.5 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con presentar un estudio finalizado de actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, en el cual se concluya acerca de la correlación entre la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Subnumeral 1.1.2 del numeral 1.1 del artículo segundo:** Relacionado con presentar el cronograma de diseño y construcción de las barreras acústicas laterales a las pistas propuestas por la Aerocivil, Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico 1809 del 08 de abril de 2022 acogido por Resolución 00801 del 22 de abril de 2022, se evidenció que la titular remitió cronograma de implementación y contratación para el desarrollo de los estudios y diseños de las barreras acústicas y su construcción.
- **Subnumeral 9.1 del numeral 9 del artículo décimo segundo:** Relacionado con presentar el cronograma y metodología para el desarrollo del Inventario de viviendas e instituciones existentes en el AI, así como la propuesta de Formato de Diligenciamiento se deben presentar durante la Fase I autorizada en esta modificación y hace parte de los prerrequisitos para dar inicio a la Fase II. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022.
- **Subnumeral 9.4 del numeral 9 del artículo décimo segundo:** Relacionado con presentar información en las fichas de recopilación de información Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022059658-1-000 del 30 de marzo de 2022

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 473 del 5 de octubre de 2021:

- **Requerimiento 2:** Relacionado con realizar el retiro del isotanque que contiene aguas tipo Borrás de la zona contigua de la estación de servicio de CATAM, así como también readecuar la zona verde donde se ubica el Isotanque. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que, durante la visita de seguimiento realizada del 24 al 26 de mayo de 2022, se logró evidenciar que la AEROCIVIL adelantó las actividades requeridas.
- **Literal c del requerimiento 13:** Relacionado con realizar una socialización (presencial o virtual) a la comunidad de la vereda Hato – Casa Blanca, la Administración y Personería Municipal de Funza, sobre la nueva ubicación de la estación de monitoreo de ruido denominada como EMRI 05, así como los resultados arrojados por este equipo entre los meses de enero y septiembre de 2021. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Requerimiento 16:** Relacionado con socializar (presencial o virtual) de manera trimestral a la comunidad de la vereda Hato – Casa Blanca del Municipio de Funza, así como a la autoridad municipal, los resultados de los monitoreos de ruido arrojados por la estación localizada en la vereda mencionada. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- Requerimiento 20:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- Requerimiento 21:** Relacionado con presentar un registro del manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos acopiados en el Almacén General. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- Requerimiento 24:** Relacionado con informar para el ICA 16 y los periodos reportados en los ICA 2016, 2017, 2018 cuál es el gestor que desarrolló el tratamiento de residuos peligrosos como luminarias RAEEs, baterías e incinerables en SATENA. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- Requerimiento 25:** Relacionado con presentar la cuantificación discriminada por tipo, de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de CATAM para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- Requerimiento 30:** Relacionado con controlar la contaminación por derrames de combustibles, lubricantes y otros residuos peligrosos. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.
- Requerimiento 40:** Relacionado con presentar los soportes del manejo de residuos sólidos tanto para las obras responsabilidad de AEROCIVIL como de los tenedores de espacio que no

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

fueron objeto de concesión (comodato Ministerio de Defensa Nacional, SATENA, CATAM y Policía Nacional), para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.

- **Requerimiento 46:** Relacionado con presentar los soportes de cumplimiento de la Información de las medidas a implementar para evitar el aumento de invasiones como la construcción evidenciada en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E991371.58, N1013408.67 (madre vieja del río Bogotá). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Requerimiento 47:** Relacionado con realizar las gestiones pertinentes para propender para que en la inmediación del aeropuerto se dé un uso adecuado del suelo, conforme lo observado en las coordenadas geográficas: Latitud 4.717452, Longitud -74.155280 –costado noroccidental del aeropuerto, cerca de la madre vieja del río Bogotá donde convergen los canales 1 y 4. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Requerimiento 48:** Relacionado con implementar el programa de reciclaje de los residuos sólidos que se generan en las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF para los periodos reportados en los ICA 2014, 2015 (primer semestre), 2016, 2017 y 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que durante la visita de seguimiento efectuada al Grupo aeronaval de transporte y apoyo fluvial GATAF, se evidencia que, en esta área a cargo de AEROCIVIL, funciona la institución Aviación Nacional, con áreas administrativas y áreas operativas de vuelos y mantenimientos rutinarios de Aeronaves. Para las áreas administrativas se cuenta con el manejo de residuos sólidos ordinarios y reciclables mediante el uso de puntos ecológicos en las zonas de generación.
- **Requerimiento 49:** Relacionado con presentar para los ICA del año 2016, 2017 y 2018 la cuantificación discriminada por tipo, de los residuos no peligrosos que se generan en las instalaciones de CATAM. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Requerimiento 51:** Relacionado con presentar los soportes para dar cumplimiento a las medidas 1, 3 y 4 de la ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos,

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

referente a presentar registros documentales que permitan verificar el cumplimiento de estas medidas en los periodos 2016, 2017 y primer semestre de 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.

- **Requerimiento 55:** Relacionado con presentar los resultados de los monitoreos de ruido y aire en forma semestral consolidando la información anualmente. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en los ICA 13 y 14.
- **Requerimiento 56:** Relacionado con informar sobre las operaciones realizadas diferentes a las autorizadas que por razones meteorológicas y de seguridad fueron efectuadas en un plazo no mayor a 5 días de efectuada la acción. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022.
- **Requerimiento 57:** Relacionado con incluir en todos los estudios técnicos para el componente atmosférico presentados, como mínimo, un informe técnico asociado a los resultados, donde se adjunten los certificados de calibración de los equipos utilizados en los estudios, las bitácoras y actas de campo y la Resolución de acreditación ante el IDEAM de la empresa a cargo de la operación del sistema para cada uno de los periodos analizados. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de los ICA 13 y 14.
- **Requerimiento 60:** Relacionado con remitir la totalidad de los documentos de certificación de ruido de las aeronaves operadas por SATENA, EASYFLY, AEROSUCRE y Líneas Aéreas Suramericanas, el manual de operación de las aeronaves de acuerdo con la certificación de ruido obtenida (performance de vuelo, restricciones de peso, etc.) y los soportes que permitan certificar la aplicación de los procedimientos establecidos. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de los ICA 13 y 14.
- **Requerimiento 63:** Relacionado con presentar para las aeronaves de carga que operan en el Aeropuerto Internacional El Dorado la documentación pertinente que dé cuenta de la reconversión de sus motores a la etapa necesaria para operar en la terminal aérea o de lo contrario un plan de reconversión de la flota aérea específicamente para los operadores de carga. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de los ICA 13 y 14.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Requerimiento 65:** Relacionado con presentar un informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, complementado con un análisis técnico asociado a las solicitudes específicas efectuadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad Municipal de Funza en relación con la configuración del sistema de monitoreo de ruido. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL en efecto realizó la instalación de una estación de monitoreo de ruido en la vereda Hato - Casa Blanca del Municipio de Funza.
- Requerimiento 79:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de las acciones con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del aeropuerto Intencional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, así como también documento de resultados sobre las correlaciones encontradas, junto con conclusiones preliminares sobre la pertinencia de diseñar e implementar medidas de manejo adicionales a las ya implementadas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de comunicación con radicación 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022.
- Requerimiento 90:** Relacionado con presentar soportes documentales de la implementación de una estrategia, que fortalezca el cumplimiento a los lineamientos de participación involucrando a la comunidad, representantes de las administraciones locales y municipales en especial a los personeros municipales, juntas de acción comunal entre otros. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento en el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada en el ICA 14 de radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022.

Obligaciones que no aplican para futuros seguimientos ambientales:

Cerrar las siguientes obligaciones sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022 que sustenta la presente reunión y que a su turno es un anexo de esta Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental, frente a lo cual se debe señalar que, si bien se ha determinado la no aplicabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas que se puedan adelantar en aquellos casos en los cuales haya existido incumplimiento y que conforme a las particularidades de cada obligación, la condición actual del proyecto y/o la imposibilidad expresa de entrega de la información, hagan que no sea necesario insistir en requerirlos.

Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995:

- Subnumeral 3.9 del artículo tercero:** Relacionado con constituir una interventoría ambiental, la cual deberá ser independiente del constructor del proyecto, contará con personal

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

permanente, en todos los frentes de obras y tendrá como objetivos hacer cumplir el PMA y gestión social y las obligaciones contenidas en la licencia ambiental. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que el mismo fue dado por cumplido y concluido en el Concepto Técnico 6134 del 5 de octubre de 2021, acogido por el Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, no obstante, esto no fue acogido en el precitado acto administrativo.

- **Subnumeral 3.16 del artículo tercero:** Relacionado con presentar el cronograma y presupuesto definitivo de las medidas de mitigación. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental.

Resolución 534 del 16 de junio de 1998:

- **Artículo octavo:** Relacionado con presentar copia del acta de los talleres informativos dirigidos a la comunidad cuyas viviendas están pendientes por ser objeto de insonorización; acta en la cual se deben mostrar los aspectos más relevantes de la medida técnica de mitigación.

Auto 3190 del 29 de noviembre de 2007:

- **Numeral 5 del artículo segundo:** Relacionado con presentar copia del acta de los talleres informativos dirigidos a la comunidad cuyas viviendas están pendientes por ser objeto de insonorización; acta en la cual se deben mostrar los aspectos más relevantes de la medida técnica de mitigación.

Se cierra los requerimientos mencionado y sobre el cual no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, considerando el cambio en las condiciones de operación aérea que ha obtenido el proyecto producto de las diferentes modificaciones que se han surtido a la licencia ambiental y que han involucrado la modificación del área de influencia, como es el caso del último trámite modificación autorizado mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, en la cual fueron establecidas nuevas condiciones en la operación aérea de forma gradual a través de las fases I, II y III previo el cumplimiento de requerimientos específicos para cada una, actualmente contando con la autorización mediante la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022 de operación aérea bajo las condiciones de fase II en la cual mediante su Artículo Segundo fue impuesto cronograma de actividades correspondientes al correspondientes al plan de acción y cumplimiento de la norma de ruido el cual contempla una serie de acciones que incluye entre otras la elaboración de un diagnóstico acústico operando en fase II, así como la definición de áreas acústicas de

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

alta sensibilidad, desarrollo de instrumentos de mitigación. (fuente - medio de propagación y receptor - insonorización), aplicación del formato de diligenciamiento espacial en áreas de alta sensibilidad acústica, socialización de resultados e inicio implementación del plan de acción.

Resolución 1001 del 1 de junio de 2009:

- **Artículo cuarto (artículo 3 numeral 9):** Relacionado con constituir una interventoría ambiental, la cual deberá ser independiente del constructor del proyecto, contará con personal permanente, en todos los frentes de obras y tendrá como objetivos hacer cumplir el PMA y gestión social y las obligaciones contenidas en la licencia ambiental. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que el mismo fue dado por cumplido y concluido en el Concepto Técnico 6134 del 5 de octubre de 2021, acogido por el Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, no obstante, esto no fue acogido en el precitado acto administrativo.

Auto 2046 del 25 de mayo de 2015:

- **Numeral 17 del artículo primero:** Relacionado con generar nuevas estrategias de acercamiento que permita generar un vínculo entre la AEROCIVIL y la comunidad. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido que ya han transcurrido más de 4 años tomando el año 2018 como la anualidad más reciente del requerimiento, lo cual ha generado cambios en las dinámicas sociales y condiciones del proyecto, así como la conformación del comité coordinador comunitario, toda vez que éste grupo tiene dentro de sus integrantes a los representantes de las JAC, organizaciones sociales cambiantes con una periodicidad específica de 4 años según lo decretado por la Ley 743 del 5 de junio de 2022 expedida por el Congreso de la República
- **Numeral 23 del artículo primero:** Relacionado con presentar lo requerido para ficha de manejo de la compensación por afectación de la avifauna silvestre, que incluya proceso de concertación con las Autoridades ambientales regionales y la participación en proyectos que se desarrollen en los humedales que se localizan en el área de influencia indirecta del aeropuerto, siempre y cuando estos no incidan en la seguridad operacional del mismo. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Resolución 1034 del 4 de agosto de 2015:

- **Literal b del numeral 2 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar la ficha de manejo: PMA-04-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza con la implementación de las medidas de manejo y/o compensación que se deriven del estudio de afectación de las actividades de ganadería por el ruido aeronáutico, específicamente en la zona rural del municipio de Funza. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- **Subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar ajustes al incremento de la migración hacia usos comerciales e industriales de los suelos del área de influencia directa, cambio en la valorización de los predios e Incremento en la movilización de población hacia otras zonas se requiere que se presenten las medidas correspondientes para cada uno de los impactos con todos los elementos que permitan la atención a los mismos. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dado que la misma contiene aspectos que se encuentran fuera del alcance de la ANLA, puesto que la reglamentación propia del uso de suelo y sus modificaciones, así como la fluctuación en cuanto a la valorización predial corresponden al manejo de otras entidades del orden distrital, por tanto, por tanto, como quiera que escapa de la órbita de competencias de la ANLA debe cerrarse.
- **Literal a del subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo sexto:** Relacionado con presentar las fichas de seguimiento y monitoreo PSM-06-B: Fauna silvestre en humedal El Gualí y PSM-07-B: Manejo de impactos sobre las actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, con el seguimiento y monitoreo a las respectivas medidas. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- **Artículo séptimo:** Relacionado con dar cumplimiento al Plan de Contingencia, presentado en el complemento de estudio de Impacto Ambiental, para la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional Eldorado. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

modificación de la Licencia Ambiental, en la cual la AEROCIVIL presento un nuevo PDC para todo el proyecto el cual fue verificado por esta Autoridad.

- **Numeral 3 del artículo octavo:** Relacionado con incluir dentro del área de influencia directa del municipio de Funza a la vereda Hato el cual esté cubierto por la curva de los 65dB. cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 en la cual se estableció en su artículo tercero el área de influencia del proyecto acorde a las nuevas condiciones de operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado y funcionamiento del recinto de motores del mismo, en la cual se incluye la vereda Hato.

Auto 2094 de 30 de mayo de 2017:

- **Numeral 8 del artículo primero:** Relacionado con presentar la Ficha 6.2.1.3 Mitigación de impactos sobre el suelo, para el primer y segundo semestre de 2015 y justificar el cumplimiento de las medidas de esta, durante los primeros y segundos semestres del 2014 y 2015 Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que ambientalmente, se ha dado el manejo continuo a los suelos del aeropuerto el Dorado y sus áreas de manejo de aguas superficiales para evitar su deterioro ambiental. De otra parte, no se cuenta con registros dentro del expediente LAM0209, relacionados con quejas o reclamos por deficiencias en el manejo de los suelos existentes en el predio del Aeropuerto el Dorado.
- **Numeral 10 del artículo primero:** Relacionado con presentar la Ficha 6.2.1.3 Mitigación de impactos sobre el suelo, para el primer y segundo semestre de 2015 y justificar el cumplimiento de las medidas de esta, durante los primeros y segundos semestres del 2014 y 2015 Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que ambientalmente, se ha dado el manejo continuo a los suelos del aeropuerto el Dorado y sus áreas de manejo de aguas superficiales para evitar su deterioro ambiental. De otra parte, no se cuenta con registros dentro del expediente LAM0209, relacionados con quejas o reclamos por deficiencias en el manejo de los suelos existentes en el predio del Aeropuerto el Dorado.
- **Numeral 19 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de estricto cumplimiento a la medida señalada en la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, en desarrollo de la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos, esta Autoridad ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se encuentran efectuando las medidas concernientes al manejo de residuos de construcción y demolición, manejo de residuos sólidos convencionales y manejo de residuos sólidos reciclables, tanto en las instalaciones propias de AEROCIVIL, como en los comodatarios que se encuentran en áreas no concesionadas a cargo de AEROCIVIL.

- Numeral 22 del artículo primero:** Relacionado con informar sobre la medida 2 respecto a los materiales potencialmente tóxicos si son o no almacenados en áreas definidas y bajo techo en las áreas no concesionadas tales como CATAM, Armada Nacional y GATAF, teniendo en cuenta que no se permitió el acceso a dichas instalaciones. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que a pesar de que este requerimiento se generó en el Concepto Técnico 01 de 2 de enero de 2017, el cual fue acogido por el Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, que analizó los ICA de los periodos 2014 y 2015, la obligación no manifestó de manera taxativa que los soportes debían corresponder a un periodo de tiempo determinado.

No obstante, lo anterior, se ha realizado el seguimiento correspondiente al manejo de las sustancias químicas, combustibles, aceites y grasas evidenciándose cumplimiento.

- Numeral 26 del artículo primero:** Relacionado con presentar la información que evidencie la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo del medio socioeconómico, con sus respectivos indicadores, respecto de las fichas: PSM- 01: Gestión con participación Ciudadana, PSM-02: Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones, PSM-04: Atención a la Comunidad, PSM-05: Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 27 del artículo primero:** Relacionado con presentar un informe cualitativo y cuantitativo que presente las actividades con relación al cumplimiento de la interacción con las autoridades ambientales y municipales de Fontibón, Engativá y Funza, de conformidad con la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 6.5.6 Interacción con las autoridades ambientales y municipales. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, es del caso precisar que la presentación de la citada información no tendría relevancia en las decisiones que se tomen respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 8 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto como es la ejecución de un plan piloto, la operación aérea bajo la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y finalizada el 30 de junio de 2022, obras ejecutadas bajo la figura de cambio menor, así como la modificación de la licencia ambiental por solicitud de AEROCIVIL y establecida por esta Autoridad mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022.

- Numeral 28 del artículo primero:** Relacionado con presentar un informe de gestión que recoja de manera organizada y con soportes de cumplimiento la totalidad de resultados y dinámicas en referencia al esquema amplio de participación ciudadana y veeduría externa. Informar sobre el proceso de reformulación del espacio y estado del arte del comité de veeduría que se venía liderando. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido que ya han transcurrido más de 4 años tomando el año 2018 como la anualidad más reciente del requerimiento, lo cual ha generado cambios en las dinámicas sociales y condiciones del proyecto, así como la conformación del comité coordinador comunitario, toda vez que éste grupo tiene dentro de sus integrantes a los representantes de las JAC, organizaciones sociales cambiantes con una periodicidad específica de 4 años según lo decretado por la Ley 743 del 5 de junio de 2022 expedida por el Congreso de la República.
- Numeral 34 del artículo primero:** Relacionado con utilizar en la obra de protección (relleno y nivelación) solamente arcilla procedente de excavaciones profundas, la cual será adquirida a terceros y deberá, contar con el permiso ambiental correspondiente y no disponer otro tipo de material. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que la presente medida no aplica dado que la obra fue culminada en el año 2018.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 36 del artículo primero:** Relacionada con no disponer residuos de escombros o demolición en el sitio objeto de las obras. La disposición final de estos residuos será realizada de acuerdo con la ficha 6.2.5 del plan de manejo ambiental. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que la presente medida no aplica dado que la obra fue culminada en el año 2018.
- Numeral 43 del artículo primero:** Relacionado con soportar el adecuado almacenamiento de los residuos generados durante los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, toda vez que la adecuación del centro de acopio se llevó a cabo en octubre de 2015. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, en desarrollo de las Fichas de manejo Ambiental 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos y Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, esta Autoridad Nacional ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se realiza el manejo de los residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos en las zonas de Aerocivil, Contratistas y tenedores de espacio no concesionados a cargo de Aerocivil.

- Numeral 76 del artículo primero:** Relacionado con presentar soportes de cumplimiento de la ficha de manejo de la compensación por afectación de la avifauna silvestre, que incluya proceso de concertación con las Autoridades ambientales regionales y la participación en proyectos que se desarrollen en los humedales que se localizan en el área de influencia indirecta del aeropuerto, siempre y cuando estos no incidan en la seguridad operacional del mismo. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.

Auto 1678 del 19 de abril de 2018:

- Subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con presentar soportes de cumplimiento de la ficha de manejo relacionada con la compensación por afectación de la avifauna silvestre, que incluya proceso de concertación con las Autoridades ambientales regionales y la participación en proyectos que se desarrollen en los humedales que se localizan en el área de influencia indirecta del aeropuerto, siempre y cuando estos no incidan en la seguridad operacional del mismo. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.

- **Subnumeral 1.4 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con presentar la ficha de manejo de la compensación por afectación de la avifauna silvestre, que incluya proceso de concertación con las Autoridades ambientales regionales y la participación en proyectos que se desarrollen en los humedales que se localizan en el área de influencia indirecta del aeropuerto, siempre y cuando estos no incidan en la seguridad operacional del mismo. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- **Literal c del numeral 4 del artículo segundo:** Relacionado con realizar el filtro de elementos tales como escombros, plásticos y sobrantes de obra del material arcillosos apto para ser utilizado en el área autorizada para relleno y nivelación de la zona cercana a la cabecera suroccidental de la pista sur. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, en visita de seguimiento al proyecto, se constata que la zona de relleno y nivelación cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra conformada y según lo observado, esta área se encuentra sin intervención y con procesos de regeneración natural. Para esta zona en particular, no se observa que se haya realizado disposición de residuos, escombros, material de demolición o disposición de residuos vegetales por parte de AEROCIVIL o sus contratistas, por lo cual se considera que no aplica el realizar el filtro de elementos tales como escombros, plásticos y sobrantes de obra del material arcillosos para ser usada en la zona de relleno y nivelación, cabecera suroccidental de la pista su, además de que la obra fue culminada en el 2018.
- **Literal f del numeral 4 del artículo segundo:** Relacionado con presentar informe de las medidas a implementar para la demolición de la antigua estación de bombeo que se encuentra en las coordenadas planas magnas sirgas origen Bogotá E990904.74, N1013577.24. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que, se evidencia que la estructura mencionada anteriormente, se encuentra en el mismo estado durante los últimos años, sin intervención alguna y sin presentarse ningún tipo de impactos ambiental asociados a su presencia. Vale la pena anotar que esta estructura se encuentra en zona interna del predio del Aeropuerto -costado occidental de la pista norte- y

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

dado que no genera ningún tipo de afectación durante la operación aérea o no se genera ningún tipo de afectación ambiental, no se ha definido su demolición.

- Numeral 5 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes de cumplimiento en atención a la ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, así mismo, informar sobre la aplicación de la medida 2, respecto a los materiales potencialmente tóxicos si son o no, almacenados en áreas definidas y bajo techo en las áreas no concesionadas. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que a pesar de que este requerimiento se generó en el Concepto Técnico 01 de 2 de enero de 2017, el cual fue acogido por el Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, que analizó los ICA de los periodos 2014 y 2015, la obligación no manifestó de manera taxativa que los soportes debían corresponder a un periodo de tiempo determinado.

No obstante, lo anterior, se ha realizado el seguimiento correspondiente al manejo de las sustancias químicas, combustibles, aceites y grasas evidenciándose cumplimiento.

- Numeral 9 del artículo segundo:** Relacionado con implementar la recolección manual de los elementos ajenos de obra que se encuentra mezclados con el material sobrante de excavación (Arcilla) que se debe reutilizar en las labores de nivelación y relleno de la Sector Suroccidental de la Pista 1.3 R Sur Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que, en visita de seguimiento al proyecto, se constata que la zona de relleno y nivelación cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra conformada y según lo observado, esta área se encuentra sin intervención y con procesos de regeneración natural
- Numeral 11 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes que evidencien la realización de las capacitaciones al personal que labora en las actividades de nivelación y relleno. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada a la zona de relleno y nivelación, cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, se evidencia que no se ejecutan actividades de relleno y de acuerdo con la conformación del relleno y el grado de evolución de la cobertura vegetal existente, se tiene que en efecto las obras se encuentran culminadas aproximadamente hace 4 años.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 12 del artículo segundo:** Relacionado con tener en el área del proyecto (Nivelación y relleno) un supervisor cuya responsabilidad será el seguimiento ambiental permanente y directa de las acciones de manejo ambiental. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, como quiera que en visita de seguimiento al proyecto, se constata que la zona de relleno y nivelación cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Sureste del Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra conformada y según lo observado, esta área se encuentra sin intervención alguna, con la conformación de una terraza nivelada, cubierta por pastos y arbustos que han crecido de manera natural.
- Numeral 15 del artículo segundo:** Relacionado con presentar información relacionada con el sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida en concordancia a la ficha PGS-06 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto.

- Numeral 17 del artículo segundo:** Relacionado con presentar la información que evidencie la implementación de la ficha 6.5.6 Interacción con las autoridades ambientales y municipales, reportando las actividades realizadas en el marco de la misma, como de sus monitoreos. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 18 del artículo segundo:** Relacionado con presentar la información que evidencie la implementación de la ficha 6.5.7 Esquema amplio de participación ciudadana y veeduría externa. Informar sobre el proceso de reformulación del espacio y estado del arte del comité que se venía liderando al igual que informar sobre el comité de veeduría. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido que ya han transcurrido más de 4 años tomando el año 2018 como la anualidad más reciente del requerimiento, lo cual ha generado cambios en las dinámicas sociales y condiciones del proyecto, así como la conformación del comité coordinador comunitario, toda vez que éste grupo tiene dentro de sus integrantes a los representantes de las JAC, organizaciones sociales cambiantes con una periodicidad específica de 4 años según lo decretado por la Ley 743 del 5 de junio de 2022 expedida por el Congreso de la República
- Numeral 19 del artículo segundo:** Relacionado con presentar la información que evidencie la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo del medio socioeconómico, con sus respectivos indicadores, respecto de las fichas: PSM- 01: Gestión con participación Ciudadana, PSM-02: Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones, PSM-04: Atención a la Comunidad, PSM-05: Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto.

- Subnumeral 29.3 del numeral 29 del artículo segundo:** Relacionado con presentar un informe y anexar los soportes e información cualitativa y cuantitativa que permita evidenciar las dinámicas de cumplimiento a lo establecido en la ficha de Seguimiento y Monitoreo en referencia. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Es del caso precisar, que se debe mantener coherencia frente la mención de imposibilidad hecha por parte del titular de la licencia ambiental respecto a la presentación de información

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

relacionada con el PSM implementado para los años 2016 a 2018, por ende, se presume la misma condición para la presentación de información sobre la implementación del PSM durante el año 2014, la cual actualmente no tendría relevancia en las decisiones que se tomen respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 8 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto como es la ejecución de un plan piloto, la operación aérea bajo la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y finalizada el 30 de junio de 2022, obras ejecutadas bajo la figura de cambio menor, así como la modificación de la licencia ambiental por solicitud de AEROCIVIL y establecida por esta Autoridad mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022

- **Numeral 30 del artículo segundo:** Relacionado con presentar nuevas estrategias de acercamiento que permita generar un vínculo entre la AEROCIVIL y la comunidad. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido que ya han transcurrido más de 4 años tomando el año 2018 como la anualidad más reciente del requerimiento, lo cual ha generado cambios en las dinámicas sociales y condiciones del proyecto, así como la conformación del comité coordinador comunitario, toda vez que éste grupo tiene dentro de sus integrantes a los representantes de las JAC, organizaciones sociales cambiantes con una periodicidad específica de 4 años según lo decretado por la Ley 743 del 5 de junio de 2022 expedida por el Congreso de la República
- **Numeral 32 del artículo segundo:** Relacionado con presentar las fichas de seguimiento y monitoreo PSM-06-B: Fauna silvestre en humedal El Gualí y PSM-07-B: Manejo de impactos sobre las actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, con el seguimiento y monitoreo a las respectivas medidas. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- **Numeral 40 del artículo segundo:** Relacionado con presentar el complemento del Estudio de impacto ambiental del componente socioeconómico. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto.

- **Numeral 42 del artículo segundo:** Relacionado con incluir dentro del área de influencia directa del municipio de Funza a la vereda Hato el cual esté cubierto por la curva de los 65dB. cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 en la cual se estableció en su artículo tercero el área de influencia del proyecto acorde a las nuevas condiciones de operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado y funcionamiento del recinto de motores del mismo, en la cual se incluye la vereda Hato.
- **Numeral 46 del artículo segundo:** Relacionado con presentar el Plan de Contingencia o Plan de Gestión del Riesgo, ajustado con base en lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el Artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 1767 del 27 de octubre de 2016. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la Licencia Ambiental, en la cual la AEROCIVIL presento un nuevo PDC para todo el proyecto el cual fue verificado por esta Autoridad.
- **Numeral 54 del artículo segundo:** Relacionado con presentar un informe cualitativo y cuantitativo que presente las actividades con relación al cumplimiento de la interacción con las autoridades ambientales y municipales de Fontibón, Engativá y Funza, de conformidad con la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 6.5.6 Interacción con las autoridades ambientales y municipales. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, es del caso precisar que la presentación de la citada información no tendría relevancia en las decisiones que se tomen respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 8 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto como es la ejecución de un plan piloto, la operación aérea bajo la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y finalizada el 30 de junio de 2022, obras ejecutadas bajo la figura de cambio menor, así como la modificación de la licencia ambiental por solicitud de AEROCIVIL y establecida por esta Autoridad mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022.

- Numeral 55 del artículo segundo:** Relacionado con presentar un informe de gestión que recoja de manera organizada y con soportes de cumplimiento la totalidad de resultados y dinámicas en referencia al esquema amplio de participación ciudadana y veeduría externa. Informar sobre el proceso de reformulación del espacio y estado del arte del comité de veeduría que se venía liderando. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido que ya han transcurrido más de 4 años tomando el año 2018 como la anualidad más reciente del requerimiento, lo cual ha generado cambios en las dinámicas sociales y condiciones del proyecto, así como la conformación del comité coordinador comunitario, toda vez que éste grupo tiene dentro de sus integrantes a los representantes de las JAC, organizaciones sociales cambiantes con una periodicidad específica de 4 años según lo decretado por la Ley 743 del 5 de junio de 2022 expedida por el Congreso de la República
- Numeral 74 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes que demuestren que no se presentó sobrellenado de las volquetas doble troque que ingresan por la puerta 13 excediendo su capacidad. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, no se cuentan con afectaciones ambientales por la falta de implementación de las medidas relacionadas con el transporte de material en vehículos tipo volquetas, así como tampoco se cuenta con afectaciones a los recursos agua, suelo, aire, o afectación directa o indirecta a terceros o comunidades del área de influencia del Aeropuerto el Dorado

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- Numeral 2 del artículo primero:** Relacionado con utilizar en la obra de protección (relleno y nivelación) solamente arcilla procedente de excavaciones profundas, la cual será adquirida a terceros y deberá, contar con el permiso ambiental correspondiente y no disponer otro tipo de material. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

seguimientos ambientales, en el entendido, que la presente medida no aplica dado que la obra fue culminada en el año 2018.

- **Numeral 3 del artículo primero:** Relacionada con no disponer residuos de escombros o demolición en el sitio objeto de las obras. La disposición final de estos residuos será realizada de acuerdo con la ficha 6.2.5 del plan de manejo ambiental. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que la presente medida no aplica dado que la obra fue culminada en el año 2018.
- **Numeral 4 del artículo primero:** Relacionado con soportar el adecuado almacenamiento de los residuos generados durante los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, toda vez que la adecuación del centro de acopio se llevó a cabo en octubre de 2015. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, en desarrollo de las Fichas de manejo Ambiental 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos y Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, esta Autoridad Nacional ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se realiza el manejo de los residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos en las zonas de Aerocivil, Contratistas y tenedores de espacio no concesionados a cargo de Aerocivil.

- **Numeral 13 del artículo primero:** Relacionado con realizar el filtro de elementos tales como escombros, plásticos y sobrantes de obra del material arcillosos apto para ser utilizado en el área autorizada para relleno y nivelación de la zona cercana a la cabecera suroccidental de la pista sur. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que la presente medida no aplica dado que la obra fue culminada en el año 2018.
- **Numeral 14 del artículo primero:** Relacionado con presentar informe de las medidas a implementar para la demolición de la antigua estación de bombeo que se encuentra en las coordenadas planas magnas sirgas origen Bogotá E990904.74, N1013577.24. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que, se evidencia que la estructura mencionada anteriormente, se encuentra en el mismo estado durante los últimos años, sin intervención alguna y sin presentarse ningún tipo de impactos ambiental asociados a su presencia. Vale la pena anotar que esta estructura se encuentra en zona interna del predio del Aeropuerto -costado occidental de la pista norte- y dado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

que no genera ningún tipo de afectación durante la operación aérea o no se genera ningún tipo de afectación ambiental, no se ha definido su demolición.

- Numeral 15 del artículo primero:** Relacionado con implementar la recolección manual de los elementos ajenos de obra que se encuentra mezclados con el material sobrante de excavación (Arcilla) que se debe reutilizar en las labores de nivelación y relleno de la Sector Suroccidental de la Pista 1.3 R Sur Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que, en visita de seguimiento al proyecto, se constata que la zona de relleno y nivelación cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra conformada y según lo observado, esta área se encuentra sin intervención y con procesos de regeneración natural
- Subnumeral 16.1 del numeral 16 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la maquinaria y volquetas (certificado de gases, revisión técnico-mecánica, etc.) que se están utilizando para realizar la nivelación de la zona suroccidental de la pista sur. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicaciones con radicación 2022009674-1-000 del 25 de enero de 2022 y 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad que en los periodos del ICA 13 y 14 no se ejecutaron actividades en el sector denominado bajo inundable sector suroccidental de la pista 1.3 R SUR.

Aunado a lo anterior debe señalarse, que esta Autoridad no cuenta con la competencia necesaria para evaluar y seguir el cumplimiento de normas competencia de las entidades de tránsito y transporte de la ciudad.

- Subnumeral 16.2 del numeral 16 del artículo primero:** Relacionado con realizar la limpieza de la vía de acceso (puerta 13) e implementar el sistema de lavado o limpieza de llantas, presentar de forma inmediata los registros de las humectaciones efectuadas en el año 2016. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, se ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que no se cuentan con afectaciones ambientales por la falta de implementación de un sistema lava llantas, así como tampoco se cuenta con alteraciones a las condiciones de recursos agua, suelo, aire, la afectación directa o indirecta a terceros o comunidades del área de influencia del Aeropuerto el Dorado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Subnumeral 16.3 del numeral 16 del artículo primero:** Relacionado con ajustar los procedimientos y actuaciones en cuanto al manejo de los residuos de construcción y demolición según lo establecido en la Resolución 472 de 28 de febrero de 2017. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que el 23 de noviembre del 2021, entró en vigencia la Resolución 1257 por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD
- Subnumeral 16.4 del numeral 16 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de las medidas para garantizar que las volquetas que ingresan a la zona de relleno y nivelación acomodan la carga de tal manera que su volumen este a ras del platón o contenedor, de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, no se cuentan con afectaciones ambientales por la falta de implementación de las medidas relacionadas con acomodar la carga a ras del platón o contenedor, así como tampoco se cuenta con alteraciones a las condiciones de recursos agua, suelo, aire, la afectación directa o indirecta a terceros o comunidades del área de influencia del Aeropuerto el Dorado.

- Subnumeral 17.1 del numeral 17 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes que evidencien la realización de las capacitaciones al personal que labora en las actividades de nivelación y relleno. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada a la zona de relleno y nivelación, cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, se evidencia que no se ejecutan actividades de relleno y de acuerdo con la conformación del relleno y el grado de evolución de la cobertura vegetal existente, se tiene que en efecto las obras se encuentran culminadas aproximadamente hace 4 años.

- Subnumeral 17.2 del numeral 17 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la maquinaria y volquetas que permitan validar que los vehículos utilizados cuentan

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

con las medidas de seguridad requeridas para los periodos 2015-2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que las obras de relleno y nivelación ya fueron culminadas en su totalidad, y en segundo lugar que esta Autoridad no cuenta con la competencia necesaria para evaluar y seguir el cumplimiento de normas competencia de las entidades de tránsito y transporte de la ciudad.

- Numeral 18 del artículo primero:** Relacionado con tener en el área del proyecto (Nivelación y relleno) un supervisor cuya responsabilidad será el seguimiento ambiental permanente y directa de las acciones de manejo ambiental. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, como quiera que en visita de seguimiento al proyecto, se constata que la zona de relleno y nivelación cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra conformada y según lo observado, esta área se encuentra sin intervención alguna, con la conformación de una terraza nivelada, cubierta por pastos y arbustos que han crecido de manera natural.
- Numeral 22 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes que demuestren que no se presentó sobrellenado de las volquetas doble troque que ingresan por la puerta 13 excediendo su capacidad. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.
- Numeral 46 del artículo primero:** Relacionado con presentar la ficha de manejo relacionada con la compensación por afectación de la avifauna silvestre, que incluya proceso de concertación con las Autoridades ambientales regionales y la participación en proyectos que se desarrollen en los humedales que se localizan en el área de influencia indirecta del aeropuerto, siempre y cuando estos no incidan en la seguridad operacional del mismo. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- Numeral 48 del artículo primero:** Relacionado con presentar la ficha de manejo: PMA-04-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza con la implementación de las medidas de manejo y/o compensación que se deriven del estudio de afectación de las actividades de ganadería por el ruido aeronáutico, específicamente en la zona rural del municipio de Funza. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.

- **Numeral 49 del artículo primero:** Relacionado con presentar las fichas de seguimiento y monitoreo PSM-06-B: Fauna silvestre en humedal El Gualí y PSM-07-B: Manejo de impactos sobre las actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, con el seguimiento y monitoreo a las respectivas medidas. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- **Numeral 51 del artículo primero:** Relacionado con presentar la Ficha 6.2.1.3 Mitigación de impactos sobre el suelo, para el primer y segundo semestre de 2015 y justificar el cumplimiento de las medidas de esta, durante los primeros y segundos semestres del 2014 y 2015 Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que ambientalmente, se ha dado el manejo continuo a los suelos del aeropuerto el Dorado y sus áreas de manejo de aguas superficiales para evitar su deterioro ambiental. De otra parte, no se cuenta con registros dentro del expediente LAM0209, relacionados con quejas o reclamos por deficiencias en el manejo de los suelos existentes en el predio del Aeropuerto el Dorado.
- **Numeral 59 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la contratación de la interventoría ambiental y cumplimiento de sus funciones. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que el mismo fue dado por cumplido y concluido en el Concepto Técnico 6134 del 5 de octubre de 2021, acogido por el Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, no obstante, esto no fue acogido en el precitado acto administrativo
- **Numeral 65 del artículo primero:** Relacionado con presentar información relacionada con el sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida en concordancia a la ficha PGS-06 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Numeral 66 del artículo primero:** Relacionado con presentar la información que evidencie la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo del medio socioeconómico, con sus respectivos indicadores, respecto de las fichas: PSM- 01: Gestión con participación Ciudadana, PSM-02: Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones, PSM-04: Atención a la Comunidad, PSM-05: Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto.

- Numeral 74 del artículo primero:** Relacionado con incluir dentro del área de influencia directa del municipio de Funza a la vereda Hato el cual esté cubierto por la curva de los 65dB. cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 en la cual se estableció en su artículo tercero el área de influencia del proyecto acorde a las nuevas condiciones de operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado y funcionamiento del recinto de motores del mismo, en la cual se incluye la vereda Hato.
- Numeral 77 del artículo primero:** Relacionado con presentar un informe cualitativo y cuantitativo que presente las actividades con relación al cumplimiento de la interacción con las autoridades ambientales y municipales de Fontibón, Engativá y Funza, de conformidad con la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 6.5.6 Interacción con las autoridades ambientales y municipales. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, es del caso precisar que la presentación de la citada información no tendría relevancia en las decisiones que se tomen respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 8 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto como es la ejecución de un plan piloto, la operación aérea bajo la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y finalizada el 30 de junio de 2022, obras ejecutadas bajo la figura de cambio menor, así como la modificación de la licencia ambiental por solicitud de AEROCIVIL y establecida por esta Autoridad mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022.

- **Numeral 78 del artículo primero:** Relacionado con presentar un informe de gestión que recoja de manera organizada y con soportes de cumplimiento la totalidad de resultados y dinámicas en referencia al esquema amplio de participación ciudadana y veeduría externa. Informar sobre el proceso de reformulación del espacio y estado del arte del comité de veeduría que se venía liderando. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido que ya han transcurrido más de 4 años tomando el año 2018 como la anualidad más reciente del requerimiento, lo cual ha generado cambios en las dinámicas sociales y condiciones del proyecto, así como la conformación del comité coordinador comunitario, toda vez que éste grupo tiene dentro de sus integrantes a los representantes de las JAC, organizaciones sociales cambiantes con una periodicidad específica de 4 años según lo decretado por la Ley 743 del 5 de junio de 2022 expedida por el Congreso de la República.
- **Numeral 1 del artículo segundo:** Relacionada con presentar las Fichas de Manejo Ambiental vigentes para la ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto El Dorado, que corresponden a las inicialmente aprobadas, con el cumplimiento de cada una de las medidas implementadas para los periodos de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Numeral 19 del artículo segundo:** Relacionada con presentar las Seguimiento y Monitoreo vigentes para la ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto El Dorado, que corresponden a las inicialmente aprobadas, con el cumplimiento de cada una de las medidas implementadas para los períodos de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Numeral 23 del artículo segundo:** Relacionado con presentar el Plan de Contingencia o Plan de Gestión del Riesgo, que incluya las actividades de información dirigidas a la población de las áreas de Influencia del proyecto, respecto a la prevención y atención de emergencias, así como las actividades de simulacro a los líderes, representantes de las comunidades, miembros de comité coordinador comunitario, autoridades locales y municipales y contenga el cronograma de actividades objeto del PDC. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la Licencia Ambiental, en la cual la AEROCIVIL presento un nuevo PDC para todo el proyecto el cual fue verificado por esta Autoridad.
- Numeral 24 del artículo segundo:** Relacionado con presentar el Plan de Contingencia o Plan de Gestión del Riesgo, ajustado con base en lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la Licencia Ambiental, en la cual la AEROCIVIL presento un nuevo PDC para todo el proyecto el cual fue verificado por esta Autoridad. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la Licencia Ambiental, en la cual la AEROCIVIL presento un nuevo PDC para todo el proyecto el cual fue verificado por esta Autoridad.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 26 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes de ingreso de todo el material dispuesto en el área de relleno y nivelación autorizada, especificando fecha, hora, tipo de vehículo y volumen ingresado al área de relleno y nivelación. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada a la zona de relleno y nivelación, cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, se observa que no se ejecutan actividades de relleno y de acuerdo con la conformación del relleno y el grado de evolución de la cobertura vegetal existente, se tiene que en efecto las obras se encuentran culminadas aproximadamente hace 4 años

- Numeral 28 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los registros documentales que permitan evidenciar la colocación de barreras para retención de materiales erosionados por el agua. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, se ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se encuentran en ejecución las medidas concernientes al manejo de zonas erosionadas de las zonas propias de AEROCIVIL, áreas de comodatarios a cargo de AEROCIVIL y contratistas que ejecutan actividades de operación y mantenimiento. De otra parte, se evidencia dentro de los informes ICA radicados a esta Autoridad, que AEROCIVIL contrata una interventoría ambiental externa, la cual informa sobre las actividades de manejo y mantenimiento de áreas pertenecientes al lado aire de AEROCIVIL, las cuales indican que se cumplen con las acciones referentes a la Ficha de Manejo Ambiental 6.2.1.3 Mitigación de Impactos Sobre el Suelo

- Numeral 36 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes de estricto cumplimiento a la medida señalada en la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Aunado a lo anterior, en desarrollo de la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos, esta Autoridad ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se encuentran efectuando las medidas concernientes al manejo de residuos de construcción y demolición, manejo de residuos sólidos convencionales y manejo de residuos sólidos reciclables, tanto en las instalaciones propias de AEROCIVIL, como en los comodatarios que se encuentran en áreas no concesionadas a cargo de AEROCIVIL.

- **Numeral 40 del artículo segundo:** Relacionada con presentar los ajustes y complementos técnicos de los Informes de Cumplimiento Ambiental del periodo 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante precisar que, la exigencia en la presentación de la información geográfica de acuerdo al modelo de almacenamiento geográfico-GDB según Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no es procedente, ya que la entrada en vigencia del mismo (a partir del 23 de diciembre del 2016 y un periodo de transición de seis meses) es posterior a la fecha de los periodos de los ICA indicados en la presente obligación

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- **Numeral 20 del artículo primero:** Relacionado con ajustar el plan de contingencia de modo que corresponda en su totalidad a la identificación de amenazas relacionadas con la eliminación de la restricción nocturna de operación del aeropuerto Internacional El Dorado; incluir las actividades de información dirigidas a la población de las áreas de Influencia del proyecto, respecto a la prevención y atención de emergencias y establecer. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la Licencia Ambiental, en la cual la AEROCIVIL presento un nuevo PDC para todo el proyecto el cual fue verificado por esta Autoridad.
- **Numeral 21 del artículo primero:** Relacionado con presentar el Plan de Contingencia o Plan de Gestión del Riesgo, ajustado con base en lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el Artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 1767 del 27 de octubre de 2016. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la Licencia Ambiental, en la cual la AEROCIVIL presento un nuevo PDC para todo el proyecto el cual fue verificado por esta Autoridad.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 37 del artículo primero:** Relacionado con presentar un informe de gestión que recoja de manera organizada y con soportes de cumplimiento la totalidad de resultados y dinámicas en referencia al esquema amplio de participación ciudadana y veeduría externa. Informar sobre el proceso de reformulación del espacio y estado del arte del comité de veeduría que se venía liderando, presentar los soportes en donde se evidencie que la AEROCIVIL ha socializado a las comunidades el sistema de atención de quejas por ruido que ha implementado y las nuevas estrategias de acercamiento generadas y que permitieran tener un vínculo entre la AEROCIVIL y la comunidad. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido que ya han transcurrido más de 4 años tomando el año 2018 como la anualidad más reciente del requerimiento, lo cual ha generado cambios en las dinámicas sociales y condiciones del proyecto, así como la conformación del comité coordinador comunitario, toda vez que éste grupo tiene dentro de sus integrantes a los representantes de las JAC, organizaciones sociales cambiantes con una periodicidad específica de 4 años según lo decretado por la Ley 743 del 5 de junio de 2022 expedida por el Congreso de la República.
- Numeral 41 del artículo primero:** Relacionado con presentar la ficha de manejo: PMA-04-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza con la implementación de las medidas de manejo y/o compensación que se deriven del estudio de afectación de las actividades de ganadería por el ruido aeronáutico, específicamente en la zona rural del municipio de Funza. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- Numeral 48 del artículo primero:** Relacionado con incluir dentro del área de influencia directa del municipio de Funza a la vereda Hato el cual esté cubierto por la curva de los 65dB. cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 en la cual se estableció en su artículo tercero el área de influencia del proyecto acorde a las nuevas condiciones de operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado y funcionamiento del recinto de motores del mismo, en la cual se incluye la vereda Hato.
- Numeral 53 del artículo primero:** Relacionado con presentar la Ficha 6.2.1.3 Mitigación de impactos sobre el suelo, para el primer y segundo semestre de 2015 y justificar el cumplimiento de las medidas de esta, durante los primeros y segundos semestres del 2014 y 2015 Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ambientales, en el entendido, que se ha dado el manejo continuo a los suelos del aeropuerto el Dorado y sus áreas de manejo de aguas superficiales para evitar su deterioro ambiental. De otra parte, no se cuenta con registros dentro del expediente LAM0209, relacionados con quejas o reclamos por deficiencias en el manejo de los suelos existentes en el predio del Aeropuerto el Dorado.

- Numeral 59 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de estricto cumplimiento a la medida señalada en la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, en desarrollo de la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos, esta Autoridad ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se encuentran efectuando las medidas concernientes al manejo de residuos de construcción y demolición, manejo de residuos sólidos convencionales y manejo de residuos sólidos reciclables, tanto en las instalaciones propias de AEROCIVIL, como en los comodatarios que se encuentran en áreas no concesionadas a cargo de AEROCIVIL.

- Numeral 61 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de cumplimiento en atención a la ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, así mismo, informar sobre la aplicación de la medida 2, respecto a los materiales potencialmente tóxicos si son o no, almacenados en áreas definidas y bajo techo en las áreas no concesionadas. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que a pesar de que este requerimiento se generó en el Concepto Técnico 01 de 2 de enero de 2017, el cual fue acogido por el Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, que analizó los ICA de los periodos 2014 y 2015, la obligación no manifestó de manera taxativa que los soportes debían corresponder a un periodo de tiempo determinado. No obstante, lo anterior, se ha realizado el seguimiento correspondiente al manejo de las sustancias químicas, combustibles, aceites y grasas evidenciándose cumplimiento.
- Numeral 62 del artículo primero:** Relacionado con presentar la información que evidencie la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo del medio socioeconómico, con sus respectivos indicadores, respecto de las fichas: PSM- 01: Gestión con participación Ciudadana, PSM-02: Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones, PSM-04: Atención a la Comunidad, PSM-05: Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto.

- **Numeral 63 del artículo primero:** Relacionado con presentar un informe cualitativo y cuantitativo que presente las actividades con relación al cumplimiento de la interacción con las autoridades ambientales y municipales de Fontibón, Engativá y Funza, de conformidad con la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 6.5.6 Interacción con las autoridades ambientales y municipales. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, es del caso precisar que la presentación de la citada información no tendría relevancia en las decisiones que se tomen respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 8 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto como es la ejecución de un plan piloto, la operación aérea bajo la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y finalizada el 30 de junio de 2022, obras ejecutadas bajo la figura de cambio menor, así como la modificación de la licencia ambiental por solicitud de AEROCIVIL y establecida por esta Autoridad mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022.

- **Numeral 64 del artículo primero:** Relacionado con utilizar en la obra de protección (relleno y nivelación) solamente arcilla procedente de excavaciones profundas, la cual será adquirida a terceros y deberá, contar con el permiso ambiental correspondiente y no disponer otro tipo de material. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que la presente medida no aplica dado que la obra fue culminada en el año 2018.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 65 del artículo primero:** Relacionada con no disponer residuos de escombros o demolición en el sitio objeto de las obras. La disposición final de estos residuos será realizada de acuerdo con la ficha 6.2.5 del plan de manejo ambiental. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que la presente medida no aplica dado que la obra fue culminada en el año 2018.
- **Numeral 66 del artículo primero:** Relacionado con soportar el adecuado almacenamiento de los residuos generados durante los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, toda vez que la adecuación del centro de acopio se llevó a cabo en octubre de 2015. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, en desarrollo de las Fichas de manejo Ambiental 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos y Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, esta Autoridad Nacional ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se realiza el manejo de los residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos en las zonas de Aerocivil, Contratistas y tenedores de espacio no concesionados a cargo de Aerocivil.

- **Numeral 69 del artículo primero:** Relacionado con presentar la ficha de manejo relacionada con la compensación por afectación de la avifauna silvestre, que incluya proceso de concertación con las Autoridades ambientales regionales y la participación en proyectos que se desarrollen en los humedales que se localizan en el área de influencia indirecta del aeropuerto, siempre y cuando estos no incidan en la seguridad operacional del mismo. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- **Numeral 79 del artículo primero:** Relacionado con realizar el filtro de elementos tales como escombros, plásticos y sobrantes de obra del material arcillosos apto para ser utilizado en el área autorizada para relleno y nivelación de la zona cercana a la cabecera suroccidental de la pista sur. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que la presente medida no aplica dado que la obra fue culminada en el año 2018.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 80 del artículo primero:** Relacionado con presentar informe de las medidas a implementar para la demolición de la antigua estación de bombeo que se encuentra en las coordenadas planas magnas sirgas origen Bogotá E990904.74, N1013577.24. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que, se evidencia que la estructura mencionada anteriormente, se encuentra en el mismo estado durante los últimos años, sin intervención alguna y sin presentarse ningún tipo de impactos ambiental asociados a su presencia. Vale la pena anotar que esta estructura se encuentra en zona interna del predio del Aeropuerto -costado occidental de la pista norte- y dado que no genera ningún tipo de afectación durante la operación aérea o no se genera ningún tipo de afectación ambiental, no se ha definido su demolición.
- Numeral 83 del artículo primero:** Relacionado con implementar la recolección manual de los elementos ajenos de obra que se encuentra mezclados con el material sobrante de excavación (Arcilla) que se debe reutilizar en las labores de nivelación y relleno de la Sector Suroccidental de la Pista 1.3 R Sur Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que, en visita de seguimiento al proyecto, se constata que la zona de relleno y nivelación cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra conformada y según lo observado, esta área se encuentra sin intervención y con procesos de regeneración natural
- Numeral 85 del artículo primero:** Relacionado con realizar la limpieza de la vía de acceso (puerta 13) e implementar el sistema de lavado o limpieza de llantas, presentar de forma inmediata los registros de las humectaciones efectuadas en el año 2016. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, se ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que no se cuentan con afectaciones ambientales por la falta de implementación de un sistema lava llantas, así como tampoco se cuenta con alteraciones a las condiciones de recursos agua, suelo, aire, la afectación directa o indirecta a terceros o comunidades del área de influencia del Aeropuerto el Dorado.

- Numeral 86 del artículo primero:** Relacionado con ajustar los procedimientos y actuaciones en cuanto al manejo de los residuos de construcción y demolición según lo establecido en la Resolución 472 de 28 de febrero de 2017. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que el 23 de noviembre del

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2021, entró en vigencia la Resolución 1257 por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

- Numeral 87 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de las medidas para garantizar que las volquetas que ingresan a la zona de relleno y nivelación acomodan la carga de tal manera que su volumen este a ras del platón o contenedor, de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, no se cuentan con afectaciones ambientales por la falta de implementación de las medidas relacionadas con acomodar la carga a ras del platón o contenedor, así como tampoco se cuenta con alteraciones a las condiciones de recursos agua, suelo, aire, la afectación directa o indirecta a terceros o comunidades del área de influencia del Aeropuerto el Dorado.

- Numeral 88 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes que evidencien la realización de las capacitaciones al personal que labora en las actividades de nivelación y relleno. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada a la zona de relleno y nivelación, cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, se evidencia que no se ejecutan actividades de relleno y de acuerdo con la conformación del relleno y el grado de evolución de la cobertura vegetal existente, se tiene que en efecto las obras se encuentran culminadas aproximadamente hace 4 años.

- Numeral 90 del artículo primero:** Relacionado con tener en el área del proyecto (Nivelación y relleno) un supervisor cuya responsabilidad será el seguimiento ambiental permanente y directa de las acciones de manejo ambiental. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, como quiera que en visita de seguimiento al proyecto, se constata que la zona de relleno y nivelación cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra conformada y según

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

lo observado, esta área se encuentra sin intervención alguna, con la conformación de una terraza nivelada, cubierta por pastos y arbustos que han crecido de manera natural.

- Numeral 91 del artículo primero:** Relacionado con presentar información del sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida en concordancia a la ficha PGS-06 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Numeral 93 del artículo primero:** Relacionado con presentar un informe y anexar los soportes e información cualitativa y cuantitativa que permita evidenciar las dinámicas de cumplimiento a lo establecido en la ficha de Seguimiento y Monitoreo en referencia. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Es del caso precisar, que se debe mantener coherencia frente la mención de imposibilidad hecha por parte del titular de la licencia ambiental respecto a la presentación de información relacionada con el PSM implementado para los años 2016 a 2018, por ende, se presume la misma condición para la presentación de información sobre la implementación del PSM durante el año 2014, la cual actualmente no tendría relevancia en las decisiones que se tomen respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 8 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto como es la ejecución de un plan piloto, la operación aérea bajo la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y finalizada el 30 de junio de 2022, obras ejecutadas bajo la figura de cambio menor, así como la modificación de la licencia ambiental por solicitud de AEROCIVIL

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

y establecida por esta Autoridad mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022

- Numeral 94 del artículo primero:** Relacionado con presentar las fichas de seguimiento y monitoreo PSM-06-B: Fauna silvestre en humedal El Gualí y PSM-07-B: Manejo de impactos sobre las actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, con el seguimiento y monitoreo a las respectivas medidas. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- Numeral 97 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes que demuestren que no se presentó sobrellenado de las volquetas doble troque que ingresan por la puerta 13 excediendo su capacidad. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, no se cuentan con afectaciones ambientales por la falta de implementación de las medidas relacionadas con el transporte de material en vehículos tipo volquetas, así como tampoco se cuenta con afectaciones a los recursos agua, suelo, aire, o afectación directa o indirecta a terceros o comunidades del área de influencia del Aeropuerto el Dorado

- Numeral 102 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes (actas, listados de asistencia y registro fotográfico) de la realización de reuniones y talleres con las comunidades de Funza, Engativá y Fontibón, igualmente en función de la ficha de monitoreo 6.5.4 Talleres con las comunidades. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que en concepto técnico No 6134 del 5 de octubre de 2021 acogido mediante Acta 473 de reunión de control y seguimiento ambiental del 5 de octubre de 2021 respecto a este requerimiento se indicó lo siguiente: *“Respecto a esta obligación es necesario señalar que se encuentra duplicada en el numeral 92 del Artículo Primero del Auto 0620 del 15 de febrero de 2021, por lo tanto, se solicita la conclusión de esta obligación”*, no obstante, esto no quedo establecido en el precitado acto administrativo.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 106 del artículo primero:** Relacionada con presentar las Fichas de Manejo Ambiental vigentes para la ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto El Dorado, que corresponden a las inicialmente aprobadas, con el cumplimiento de cada una de las medidas implementadas para los períodos de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Numeral 115 del artículo primero:** Relacionada con presentar las Fichas de Seguimiento y Monitoreo vigentes para la ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto El Dorado, que corresponden a las inicialmente aprobadas, con el cumplimiento de cada una de las medidas implementadas para los períodos de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Numeral 117 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de ingreso de todo el material dispuesto en el área de relleno y nivelación autorizada, especificando fecha, hora, tipo de vehículo y volumen ingresado al área de relleno y nivelación. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada a la zona de relleno y nivelación, cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, se observa que no se ejecutan actividades de relleno y de acuerdo con la conformación del relleno y el grado de evolución de la cobertura vegetal existente, se tiene que en efecto las obras se encuentran culminadas aproximadamente hace 4 años

- **Numeral 118 del artículo primero:** Relacionado con presentar los registros documentales que permitan evidenciar la colocación de barreras para retención de materiales erosionados por el agua. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, se ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se encuentran en ejecución las medidas concernientes al manejo de zonas erosionadas de las zonas propias de AEROCIVIL, áreas de comodatarios a cargo de AEROCIVIL y contratistas que ejecutan actividades de operación y mantenimiento. De otra parte, se evidencia dentro de los informes ICA radicados a esta Autoridad, que AEROCIVIL contrata una interventoría ambiental externa, la cual informa sobre las actividades de manejo y mantenimiento de áreas pertenecientes al lado aire de AEROCIVIL, las cuales indican que se cumplen con las acciones referentes a la Ficha de Manejo Ambiental 6.2.1.3 Mitigación de Impactos Sobre el Suelo

- **Numeral 119 del artículo primero:** Relacionada con presentar los ajustes y complementos técnicos de los Informes de Cumplimiento Ambiental del periodo 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante precisar que, la exigencia en la presentación de la información geográfica de acuerdo al modelo de almacenamiento geográfico-GDB según Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no es procedente, ya que la entrada en vigencia del mismo (a partir del 23 de diciembre del 2016 y

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

un periodo de transición de seis meses) es posterior a la fecha de los periodos de los ICA indicados en la presente obligación.

- Numeral 1 del artículo segundo:** Relacionado con aclarar si las acciones adicionales incluidas para la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana, en el ICA No 10 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 hacen parte de una actualización, en caso de ser así deberá presentar el ajuste de la ficha con la justificación técnica de su inclusión. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que el titular de la licencia ambiental el 31 de diciembre de 2020 mediante radicado 2020235100-1-000 solicitó trámite de modificación de la licencia ambiental, presentando para ello el complemento al Estudio de Impacto Ambiental en el cual incluyó la actualización del PMA y cuya modificación fue autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022.
- Numeral 5 del artículo segundo:** Relacionado con presentar el ajuste de la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones, en el sentido de incluir las técnicas, métodos e indicadores de gestión que harán el seguimiento y monitoreo a la medida de socialización semestral de los resultados de monitoreo de ruido a incluir en las fichas de seguimiento PGS- 02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones y PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental y la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
- Numeral 12 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar el diligenciamiento y soportes de la Ficha 6.4.1 Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) para el período del ICA No 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018). Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dado que en Concepto Técnico 7869 del 24 de diciembre de 2020, acogido mediante el Auto 620 del 15 de febrero de 2021, esta Autoridad indicó respecto al cumplimiento de esta acción establecida en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 y en cumplimiento a la normativa antes citada que, AEROCIVIL demostró su cumplimiento mediante la presentación de la Resolución 1357 de 2017 expedida por la AEROCIVIL por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo en el nivel central y se les asigna responsabilidades”, evidenciando de esta manera la creación del grupo de gestión ambiental de la Aerocivil.

Por tanto, al no aplicar la presentación de soportes sobre la implementación de la ficha relacionada en el presente requerimiento, se cierra el presente requerimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 16 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar el diligenciamiento y soportes de las fichas de seguimiento y monitoreo 6.5.4; 6.5.5; 6.5.6 y 6.5.7 para el período de los ICA No 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018) y No 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019). Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dado que las fichas señalan en el requerimiento no tiene aplicabilidad sobre su implementación dado que sus acciones se encuentran contenidas en las siguientes fichas de seguimiento y monitoreo: PSM-01 Gestión con Participación Ciudadana; PSM-02 Información y comunicación con autoridades y PSM-03 Información y comunicación con comunidades del AID.
- Numeral 17 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar ajuste a la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-06-1 Fauna silvestre en humedal El Guali, incluyendo el seguimiento y monitoreo a las medidas de manejo y/o compensación que se deriven del estudio de afectación de la fauna aviar por el ruido aeronáutico, en el Humedal Guali, y por la afectación existente sobre la dinámica natural de las poblaciones de aves, que utilizan el humedal Guali como hábitat transitorio o permanente, por las medidas de ahuyentamiento que implica la gestión del riesgo aviario para la operación del Aeropuerto El Dorado. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- Numeral 18 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-07-13: Manejo de impactos sobre las actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, con el seguimiento a la efectividad de las medidas de manejo que sean implementadas para el programa PMA-04-B: Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza" se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- Numeral 20 del artículo cuarto:** Relacionada con presentar las Fichas de Manejo Ambiental vigentes para la ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto El Dorado, que corresponden a las inicialmente aprobadas, con el cumplimiento de cada una de las medidas implementadas para los períodos de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Numeral 22 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los soportes de ejecución de actividades de relleno y nivelación cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, incluyendo fechas de inicio y finalización, material utilizado en la obra de protección (relleno y nivelación) y los soportes de procedencia y permisos, correspondiente a los Informes ICA No. 8, 9, y 10. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicaciones con radicación 2022009674-1-000 del 25 de enero de 2022 y 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada a la zona de relleno y nivelación, cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, se evidencia que no se ejecutan actividades de relleno y nivelación, de acuerdo con lo observado y el grado de evolución de la cobertura vegetal existente, se tiene que en efecto las obras se encuentran culminadas aproximadamente hace 4 años.

- Numeral 23 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los soportes de cumplimiento correspondiente a los ICA No. 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018). y No 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) de las siguientes Fichas de Manejo: 9.1 Manejo de Elementos Ajenos a la Obra Generados en el Frente de Trabajo Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicaciones con radicación 2022009674-1-000 del 25 de enero de 2022 y 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2018 a 2019, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado inicialmente a que la actividad de relleno y nivelación de las Obras de Protección del Sector Suroccidental de la Pista 1.3 R Sur culminó en el año 2018 y que a partir de esta fecha, esta

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

zona se ha mantenido en proceso de regeneración vegetal y mantenimiento por parte de Aerocivil

- **Numeral 25 del artículo cuarto:** Relacionada con no disponer residuos de escombros o demolición en el sitio objeto de las obras. La disposición final de estos residuos será realizada de acuerdo con la ficha 6.2.5 del plan de manejo ambiental. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que la presente medida no aplica dado que la obra fue culminada en el año 2018.

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- **Requerimiento 5:** Relacionada con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar para la ejecución de actividades de relleno y nivelación cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, el área de disposición (Área total autorizada de 61.957.28 m²) y la cantidad de material de relleno dispuesta (volumen autorizado 198.520.64 m³). Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada a la zona de relleno y nivelación, cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, se evidencia que no se ejecutan actividades de relleno y de acuerdo con la conformación del relleno y el grado de evolución de la cobertura vegetal existente, se tiene que en efecto las obras se encuentran culminadas aproximadamente hace 4 años.

- **Requerimiento 17:** Relacionada con presentar las Fichas de Manejo Ambiental vigentes para la ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto El Dorado, que corresponden a las inicialmente aprobadas, con el cumplimiento de cada una de las medidas implementadas para los períodos de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Requerimiento 18:** Relacionada con presentar las fichas de seguimiento y monitoreo vigentes para la ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto El Dorado, que corresponden a las inicialmente aprobadas, con el seguimiento a la efectividad de las medidas de manejo implementadas para los periodos de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Requerimiento 19:** Relacionada con presentar los ajustes y complementos técnicos de los Informes de Cumplimiento Ambiental del periodo 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante precisar que, la exigencia en la presentación de la información geográfica de acuerdo al modelo de almacenamiento geográfico-GDB según Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no es procedente, ya que la entrada en vigencia del mismo (a partir del 23 de diciembre del 2016 y un periodo de transición de seis meses) es posterior a la fecha de los periodos de los ICA indicados en la presente obligación

- Requerimiento 28:** Relacionado con presentar la Ficha 6.2.1.3 Mitigación de impactos sobre el suelo, para el primer y segundo semestre de 2015 y justificar el cumplimiento de las medidas de esta, durante los primeros y segundos semestres del 2014 y 2015 Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que ambientalmente, se ha dado el manejo continuo a los suelos del aeropuerto el Dorado y sus áreas de manejo de aguas superficiales para evitar su deterioro ambiental. De

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

otra parte, no se cuenta con registros dentro del expediente LAM0209, relacionados con quejas o reclamos por deficiencias en el manejo de los suelos existentes en el predio del Aeropuerto el Dorado.

- **Requerimiento 29:** Relacionado con presentar las medidas implementadas para el primer y segundo semestre de 2015 de conformidad con la Ficha 6.2.1.4 Mitigación de impactos sobre la calidad de aguas superficiales. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior se tienen como evidencias que a la fecha no se han presentado procesos sancionatorios por inadecuado manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos y/o sustancias químicas que alteren la calidad de las aguas superficiales. Así mismo no se han presentado problemáticas de inestabilidades de taludes de los canales superficiales que afecten la dinámica de las aguas y su evacuación hacia el río Bogotá.

- **Requerimiento 31:** Relacionado con presentar la información correspondiente a la Ficha 6.2.1.8 para los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, si bien es cierto, se tiene se tiene que para la documentación relacionada AEROCIVIL no se incluyen los soportes documentales, sin embargo, en revisión de los periodos de los ICA posteriores, es decir de los años 2016 a 2022, se ha evidenciado en las visitas de seguimiento el manejo del material de fresado, el cual es utilizado para reafirmar y reconfigurar las vías perimetrales del Aeropuerto y los accesos a las obras en construcción (calle lima, objeto de cambio menor). De otra parte, los contratistas que efectúan los mantenimientos de las pistas norte y sur, cuentan con áreas definidas para el acopio temporal de material de fresado, implementando para ello, medidas de control en suelos y cuerpos de agua cercanos hasta que finalmente se transporta hacia los puntos de reutilización.

- **Requerimiento 32:** Relacionado con presentar la información correspondiente a la Ficha 6.2.5 para los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, se tiene que para la documentación relacionada AEROCIVIL en la ficha mencionada no se incluyen los soportes documentales, sin embargo, en revisión de los periodos de los ICA posteriores, es decir de los años 2016 a 2022, se ha evidenciado que se efectúan labores de manejo de residuos sólidos convencionales y reciclables, los cuales son manejados por gestores externos. Así mismo, se evidencia durante seguimientos posteriores, que se realizan acciones de manejo a nivel de contratistas y tenedores de espacio en áreas no concesionadas donde se observan aspectos como selección de residuos, clasificación y disposición final de los mismos.

- **Requerimiento 33:** Relacionado con presentar los soportes de estricto cumplimiento a la medida señalada en la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, en desarrollo de la Ficha 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos, esta Autoridad ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se encuentran efectuando las medidas concernientes al manejo de residuos de construcción y demolición, manejo de residuos sólidos convencionales y manejo de residuos sólidos reciclables, tanto en las instalaciones propias de AEROCIVIL, como en los comodatarios que se encuentran en áreas no concesionadas a cargo de AEROCIVIL.

- **Requerimiento 35:** Relacionado con presentar los soportes de cumplimiento en atención a la ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, así mismo, informar sobre la aplicación de la medida 2, respecto a los materiales potencialmente tóxicos si son o no, almacenados en áreas definidas y bajo techo en las áreas no concesionadas. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que a pesar de que este requerimiento se generó en el Concepto Técnico 01 de 2 de enero de 2017, el cual fue acogido por el Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, que analizó los ICA de los periodos 2014 y 2015, la obligación no manifestó de manera taxativa que los soportes debían corresponder a un periodo de tiempo determinado. No obstante, lo anterior, se ha realizado el seguimiento correspondiente al manejo de las sustancias químicas, combustibles, aceites y grasas evidenciándose cumplimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Requerimiento 36:** Relacionado con soportar el adecuado almacenamiento de los residuos generados durante los primeros y segundos semestres de 2014 y 2015, toda vez que la adecuación del centro de acopio se llevó a cabo en octubre de 2015. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, en desarrollo de las Fichas de manejo Ambiental 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos y Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, esta Autoridad Nacional ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se realiza el manejo de los residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos en las zonas de Aerocivil, Contratistas y tenedores de espacio no concesionados a cargo de Aerocivil.

- Requerimiento 41:** Relacionado con realizar la limpieza de la vía de acceso (puerta 13) e implementar el sistema de lavado o limpieza de llantas, presentar de forma inmediata los registros de las humectaciones efectuadas en el año 2016. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, se ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que no se cuentan con afectaciones ambientales por la falta de implementación de un sistema lava llantas, así como tampoco se cuenta con alteraciones a las condiciones de recursos agua, suelo, aire, la afectación directa o indirecta a terceros o comunidades del área de influencia del Aeropuerto el Dorado.

- Requerimiento 42:** Relacionado con ajustar los procedimientos y actuaciones en cuanto al manejo de los residuos de construcción y demolición según lo establecido en la Resolución 472 de 28 de febrero de 2017. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que el 23 de noviembre del 2021, entró en vigencia la Resolución 1257 por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.
- Requerimiento 43:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de las medidas para garantizar que las volquetas que ingresan a la zona de relleno y nivelación acomodan la carga de tal manera que su volumen este a ras del platón o contenedor, de los

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, no se cuentan con afectaciones ambientales por la falta de implementación de las medidas relacionadas con acomodar la carga a ras del platón o contenedor, así como tampoco se cuenta con alteraciones a las condiciones de recursos agua, suelo, aire, la afectación directa o indirecta a terceros o comunidades del área de influencia del Aeropuerto el Dorado.

- **Requerimiento 44:** Relacionado con presentar los soportes que evidencien la realización de las capacitaciones al personal que labora en las actividades de nivelación y relleno. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada a la zona de relleno y nivelación, cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, se evidencia que no se ejecutan actividades de relleno y de acuerdo con la conformación del relleno y el grado de evolución de la cobertura vegetal existente, se tiene que en efecto las obras se encuentran culminadas aproximadamente hace 4 años.

- **Requerimiento 45:** Relacionado con presentar los soportes que demuestren que no se presentó sobrellenado de las volquetas doble troque que ingresan por la puerta 13 excediendo su capacidad. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, no se cuentan con afectaciones ambientales por la falta de implementación de las medidas relacionadas con el transporte de material en vehículos tipo volquetas, así como tampoco se cuenta con afectaciones a los recursos agua, suelo, aire, o afectación directa o indirecta a terceros o comunidades del área de influencia del Aeropuerto el Dorado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Requerimiento 52:** Relacionado con presentar los soportes de ingreso de todo el material dispuesto en el área de relleno y nivelación autorizada, especificando fecha, hora, tipo de vehículo y volumen ingresado al área de relleno y nivelación. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

- No obstante, es del caso precisar que, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada a la zona de relleno y nivelación, cerca de la cabecera 13R de la Pista Sur Sector Suroriental del Aeropuerto Internacional El Dorado, se observa que no se ejecutan actividades de relleno y de acuerdo con la conformación del relleno y el grado de evolución de la cobertura vegetal existente, se tiene que en efecto las obras se encuentran culminadas aproximadamente hace 4 años.

- **Requerimiento 53:** Relacionado con presentar los registros documentales que permitan evidenciar la colocación de barreras para retención de materiales erosionados por el agua. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

No obstante, es del caso precisar que, se ha evidenciado durante los últimos seguimientos ambientales efectuados por esta Autoridad Ambiental, que se encuentran en ejecución las medidas concernientes al manejo de zonas erosionadas de las zonas propias de AEROCIVIL, áreas de comodatarios a cargo de AEROCIVIL y contratistas que ejecutan actividades de operación y mantenimiento. De otra parte, se evidencia dentro de los informes ICA radicados a esta Autoridad, que AEROCIVIL contrata una interventoría ambiental externa, la cual informa sobre las actividades de manejo y mantenimiento de áreas pertenecientes al lado aire de AEROCIVIL, las cuales indican que se cumplen con las acciones referentes a la Ficha de Manejo Ambiental 6.2.1.3 Mitigación de Impactos Sobre el Suelo

- **Requerimiento 77:** Relacionado con presentar la ficha de manejo: PMA-04-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza con la implementación de las medidas de manejo y/o compensación que se deriven del estudio de afectación de las actividades de ganadería por el ruido aeronáutico, específicamente en la zona rural del municipio de Funza. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.

- Requerimiento 78:** Relacionado con presentar las fichas de seguimiento y monitoreo PSM-06-B: Fauna silvestre en humedal El Gualí y PSM-07-B: Manejo de impactos sobre las actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, con el seguimiento y monitoreo a las respectivas medidas. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- Requerimiento 80:** Relacionado con presentar la ficha de manejo relacionada con la compensación por afectación de la avifauna silvestre, que incluya proceso de concertación con las Autoridades ambientales regionales y la participación en proyectos que se desarrollen en los humedales que se localizan en el área de influencia indirecta del aeropuerto, siempre y cuando estos no incidan en la seguridad operacional del mismo. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la licencia ambiental, la actualización del PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y la presentación de la ficha de manejo objeto del presente requerimiento, pero en el marco de la modificación.
- Requerimiento 82:** Relacionado con presentar un informe de gestión que recoja de manera organizada y con soportes de cumplimiento la totalidad de resultados y dinámicas en referencia al esquema amplio de participación ciudadana y veeduría externa. Informar sobre el proceso de reformulación del espacio y estado del arte del comité de veeduría que se venía liderando. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido que ya han transcurrido más de 4 años tomando el año 2018 como la anualidad más reciente del requerimiento, lo cual ha generado cambios en las dinámicas sociales y condiciones del proyecto, así como la conformación del comité coordinador comunitario, toda vez que éste grupo tiene dentro de sus integrantes a los representantes de las JAC, organizaciones sociales cambiantes con una periodicidad específica de 4 años según lo decretado por la Ley 743 del 5 de junio de 2022 expedida por el Congreso de la República
- Requerimiento 85:** Relacionado con presentar la información que evidencie la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo del medio socioeconómico, con sus respectivos indicadores, respecto de las fichas: PSM- 01: Gestión con participación Ciudadana, PSM-02: Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones, PSM-04: Atención a la Comunidad, PSM-05: Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias. Se cierra el

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto.

- **Requerimiento 86:** Relacionado con presentar un informe cualitativo y cuantitativo que presente las actividades con relación al cumplimiento de la interacción con las autoridades ambientales y municipales de Fontibón, Engativá y Funza, de conformidad con la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 6.5.6 Interacción con las autoridades ambientales y municipales. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a lo anterior, es del caso precisar que la presentación de la citada información no tendría relevancia en las decisiones que se tomen respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 8 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto como es la ejecución de un plan piloto, la operación aérea bajo la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y finalizada el 30 de junio de 2022, obras ejecutadas bajo la figura de cambio menor, así como la modificación de la licencia ambiental por solicitud de AEROCIVIL y establecida por esta Autoridad mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022.

- **Requerimiento 87:** Relacionado con presentar un informe y anexar los soportes e información cualitativa y cuantitativa que permita evidenciar las dinámicas de cumplimiento a lo establecido en la ficha de Seguimiento y Monitoreo en referencia. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Es del caso precisar, que se debe mantener coherencia frente la mención de imposibilidad hecha por parte del titular de la licencia ambiental respecto a la presentación de información relacionada con el PSM implementado para los años 2016 a 2018, por ende, se presume la misma condición para la presentación de información sobre la implementación del PSM durante el año 2014, la cual actualmente no tendría relevancia en las decisiones que se tomen respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 8 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto como es la ejecución de un plan piloto, la operación aérea bajo la declaratoria de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y finalizada el 30 de junio de 2022, obras ejecutadas bajo la figura de cambio menor, así como la modificación de la licencia ambiental por solicitud de AEROCIVIL y establecida por esta Autoridad mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022

- Requerimiento 89:** Relacionado con presentar información del sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida en concordancia a la ficha PGS-06 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que mediante comunicación con radicación 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022, la AEROCIVIL informó a esta Autoridad Nacional la imposibilidad de dar respuesta al presente requerimiento.

Aunado a ello, es importante resaltar que la información solicitada hace referencia a los años 2016 a 2018, la cual actualmente no tendría relevancia en las actuales decisiones que se tomaran respecto a las obligaciones vigentes de la licencia ambiental y sus modificaciones, dado el estado actual del proyecto y lo transcurrido en aproximadamente 4 años, en los cuales se han llevado a cabo acciones que han generado cambios en la configuración de la operación aérea del aeropuerto

- Requerimiento 92:** Relacionado con aclarar si las acciones adicionales incluidas para la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana, en el ICA No 10 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 hacen parte de una actualización, en caso de ser así deberá presentar el ajuste de la ficha con la justificación técnica de su inclusión. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, en el entendido, que el titular de la licencia ambiental el 31 de diciembre de 2020 mediante radicado 2020235100-1-000 solicitó trámite de modificación de la licencia ambiental, presentando para ello el complemento al Estudio de Impacto Ambiental en el cual incluyó la actualización del PMA

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

y cuya modificación fue autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022

- Requerimiento 93:** Relacionado con presentar el Plan de Contingencia o Plan de Gestión del Riesgo, ajustado con base en lo establecido en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el Artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 1767 del 27 de octubre de 2016. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la Licencia Ambiental, en la cual la AEROCIVIL presento un nuevo PDC para todo el proyecto el cual fue verificado por esta Autoridad.
- Requerimiento 94:** Relacionado con ajustar el plan de contingencia de modo que corresponda en su totalidad a la identificación de amenazas relacionadas con la eliminación de la restricción nocturna de operación del aeropuerto Internacional El Dorado; incluir las actividades de información dirigidas a la población de las áreas de Influencia del proyecto, respecto a la prevención y atención de emergencias y establecer. Se cierra el presente requerimiento y sobre el cual no se realizará posteriores seguimientos ambientales, dadas las circunstancias de modificación de la Licencia Ambiental, en la cual la AEROCIVIL presento un nuevo PDC para todo el proyecto el cual fue verificado por esta Autoridad.

Obligaciones excluidas del seguimiento:

Se excluyen de futuros seguimientos las siguientes obligaciones sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022, sin perjuicio de las acciones administrativas que se puedan adelantar en el marco de lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, lo anterior considerando que conforme a las consideraciones técnicas realizadas, actualmente existen nuevas condiciones que hacen que estos requerimientos no deban continuar siendo reiterados, sin que esto indique que no existió el incumplimiento durante el tiempo en que estuvieron vigentes las obligaciones y/o requerimientos.

Resolución 534 del 16 de junio de 1998:

- Artículo Décimo:** Relacionado con realizar un estudio técnico que permita establecer las implicaciones de las vibraciones ocasionadas por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado de esta ciudad, en las viviendas de la zona de influencia directa de dicho terminal aeroportuario. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo y la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022.

Auto 3190 del 29 de noviembre de 2007:

- **Numeral 1 del artículo segundo:** Relacionado con la actualización sobre la situación actual del programa de insonorización en el área de influencia del Aeropuerto el Dorado. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo, la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022.

Auto 2856 del 22 de julio de 2010:

- **Artículo segundo:** Relacionado con remitir un informe consolidado de las insonorizaciones realizadas, donde incluyan los estudios realizados para la verificación del cumplimiento de los niveles de ruido al interior de las edificaciones. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo y la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022.

Auto 3072 del 1 de octubre de 2012:

- **Numeral 21 del artículo primero:** Relacionado con remitir un informe consolidado de las insonorizaciones realizadas, donde incluyan los estudios realizados para la verificación del cumplimiento de los niveles de ruido al interior de las edificaciones. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo y la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Auto 2046 del 25 de mayo de 2015:

- **Numeral 32 del artículo primero:** Relacionado con remitir un informe consolidado de las insonorizaciones realizadas, donde incluyan los estudios realizados para la verificación del cumplimiento de los niveles de ruido al interior de las edificaciones. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo y la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022.

Auto 5371 del 3 de diciembre de 2015:

- **Numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes que den cumplimiento del retiro y disposición en sitio autorizado del material de excavación y escombros que se encuentra acopiado en el sector localizado entre las coordenadas geográficas 991600E 1012818N - 991016E 1012166N - 989964E 1012889N, proveniente de las obras de conexión entre la cabecera 13R de la Pista Norte y la cabecera 13R de la Pista Sur, en las que se lleva a cabo la construcción de nueva rodadura para conectar las calles de rodaje Alpha y Mike y la construcción de una calle de rodaje paralela a la Mike, hacia el costado nor - occidental del Aeropuerto El Dorado.

Se considera el cierre de esta obligación toda vez, que durante visita del 2022, se revisa las obras de conexión entre la cabecera 13R de la Pista Norte y la cabecera 13R de la Pista Sur, en lo denominado como Terminación de la calle Lima, donde se evidencia que la calle de rodaje se encuentra a nivel de concreto asfáltico, con conformación de bermas con material de fresado y un avance de obra aproximado del 60%, sin evidencia de montículos o acopios de material de excavación provenientes de la actividad. En consecuencia, se puede definir que el sector localizado entre las coordenadas geográficas 991600E 1012818N - 991016E 1012166N - 989964E 1012889N identificado dentro del presente requerimiento, actualmente no presenta puntos de acopio de material de excavación o escombros que deban ser recogidos. Razón por la cual, si bien existe un incumplimiento a lo aquí requerido, no se encuentra procedente continuar con la exigencia de presentar soportes del retiro del material cuando bajo la condición actual ya no existe este acopio.

Auto 2094 de mayo de 2017:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Numeral 61 del artículo primero:** Relacionado con remitir un informe consolidado de las insonorizaciones realizadas, donde incluyan los estudios realizados para la verificación del cumplimiento de los niveles de ruido al interior de las edificaciones. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo y la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022.

Auto 1678 del 19 de abril del 2018:

- Numeral 21 del artículo primero:** Relacionado con remitir un informe consolidado de las insonorizaciones realizadas, donde incluyan los estudios realizados para la verificación del cumplimiento de los niveles de ruido al interior de las edificaciones. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo y la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022.
- Numeral 57 del artículo segundo:** Relacionado con remitir un informe consolidado de las insonorizaciones realizadas, donde incluyan los estudios realizados para la verificación del cumplimiento de los niveles de ruido al interior de las edificaciones. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo y la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022.

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- Numeral 24 del artículo primero:** Relacionado con presentar un consolidado de los predios insonorizados sus respectivas mediciones de ruido al interior de acuerdo con lo establecido en la pág. 38 del capítulo 2 del manual de especificaciones técnicas de la empresa EPAM. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo, y la

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022

- Numeral 25 del artículo primero:** Relacionado con presentar el informe consolidado de las insonorizaciones realizadas, donde incluyan los estudios realizados para la verificación del cumplimiento de los niveles de ruido al interior de las edificaciones. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo y la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022
- Numeral 58 del artículo primero:** Relacionado implementar las medidas de mitigación, considerando en primera instancia a las edificaciones de servicio social y comunitario. Se excluye el presente requerimiento de futuros seguimientos ambientales, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las condiciones del proyecto que han variado con el tiempo y la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante las Resoluciones 1728 del 4 de octubre de 2021 y 0301 del 1 de febrero de 2022, así como la autorización del inicio de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado bajo las condiciones de fase II, a través de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021

- Requerimiento 54:** Relacionado con presentar los soportes que den cumplimiento del retiro y disposición en sitio autorizado del material de excavación y escombros que se encuentra acopiado en el sector localizado entre las coordenadas geográficas 991600E 1012818N - 991016E 1012166N - 989964E 1012889N, proveniente de las obras de conexión entre la cabecera 13R de la Pista Norte y la cabecera 13R de la Pista Sur, en las que se lleva a cabo la construcción de nueva rodadura para conectar las calles de rodaje Alpha y Mike y la construcción de una calle de rodaje paralela a la Mike, hacia el costado nor - occidental del Aeropuerto El Dorado.

Se considera el cierre de esta obligación toda vez, que durante visita del 2022, se revisa las obras de conexión entre la cabecera 13R de la Pista Norte y la cabecera 13R de la Pista Sur, en lo denominado como Terminación de la calle Lima, donde se evidencia que la calle de rodaje se encuentra a nivel de concreto asfáltico, con conformación de bermas con material

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de fresado y un avance de obra aproximado del 60%, sin evidencia de montículos o acopios de material de excavación provenientes de la actividad. En consecuencia, se puede definir que el sector localizado entre las coordenadas geográficas 991600E 1012818N - 991016E 1012166N - 989964E 1012889N identificado dentro del presente requerimiento, actualmente no presenta puntos de acopio de material de excavación o escombros que deban ser recogidos. Razón por la cual, si bien existe un incumplimiento a lo aquí requerido, no se encuentra procedente continuar con la exigencia de presentar soportes del retiro del material cuando bajo la condición actual ya no existe este acopio.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La servidora pública que preside la presente reunión, explicó que la Dirección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, con el objetivo de conocer la percepción de nuestros usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo QR se aprecia en la diapositiva, la cual cuenta con una serie de preguntas para calificar de 1 a 5 de acuerdo con la calidad de la información recibida.

LINK: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUI5IMy-GBFRoRRpjSZDiJWE8JUxhJhUQUJHMUVUS1owUkpBUFFXNFC4WDc3TEsxVC4u>

Se deja constancia que el doctor ADAN VASQUEZ TAMAYO Apoderado Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, y su equipo de trabajo quienes asistieron a la reunión de control y seguimiento ambiental, diligenció la encuesta y la misma fue enviada por el canal electrónico dispuesto por la ANLA.

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:**

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden los requerimientos efectuados en el marco de esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notifican por estrados al Apoderado Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, doctor ADAN VASQUEZ TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.567.297 y Tarjeta Profesional 95.937 del C.S.J, en Estrados.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida al correo electrónico adan.vasquez@aerocivil.gov.co con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

9. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Procuraduría Delegada Ambiental para Asuntos Ambientales y Agrarios, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR y la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA.

10. FIRMAS

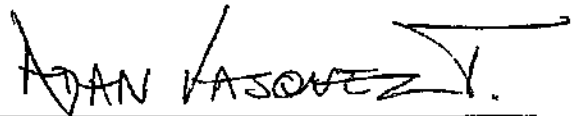
La funcionaria que preside la reunión explica el proceso de firma del acta indicando que en primer lugar se procede a revisar de manera general la misma en el marco de esta diligencia, una vez validados estos aspectos generales el secretario de la reunión la remitirá en formato PDF para revisión y firma del Apoderado Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL al correo electrónico adan.vasquez@aerocivil.gov.co

El acta deberá ser devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el Apoderado Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA y una vez firmada será remitida de manera completa al correo electrónico de notificaciones judiciales de la sociedad.

Para constancia de lo anterior, se firma a las 06:09 p.m. del día 31 de agosto de 2022 por:



ANGELA LILIANA REYES VELASCO
C.C. 52.266.507
Coordinadora Grupo Alto Magdalena –
Cauca
**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES – ANLA**



ADAN VASQUEZ TAMAYO
CC 70.567.297 y T.P 95.937 del C.S.J
Apoderado Especial
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM0209.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico de Seguimiento 5211 de 31 de agosto de 2022.
3. Documentos remitidos y que acreditan la participación de la AEROCIVIL a través de su apoderado.
4. Audio o link de acceso a la grabación de la reunión de control y seguimiento (Link de acceso a la grabación de la reunión).

REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

ANLA

PROYECTO:
**“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O
AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO”**

LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1330 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1995.

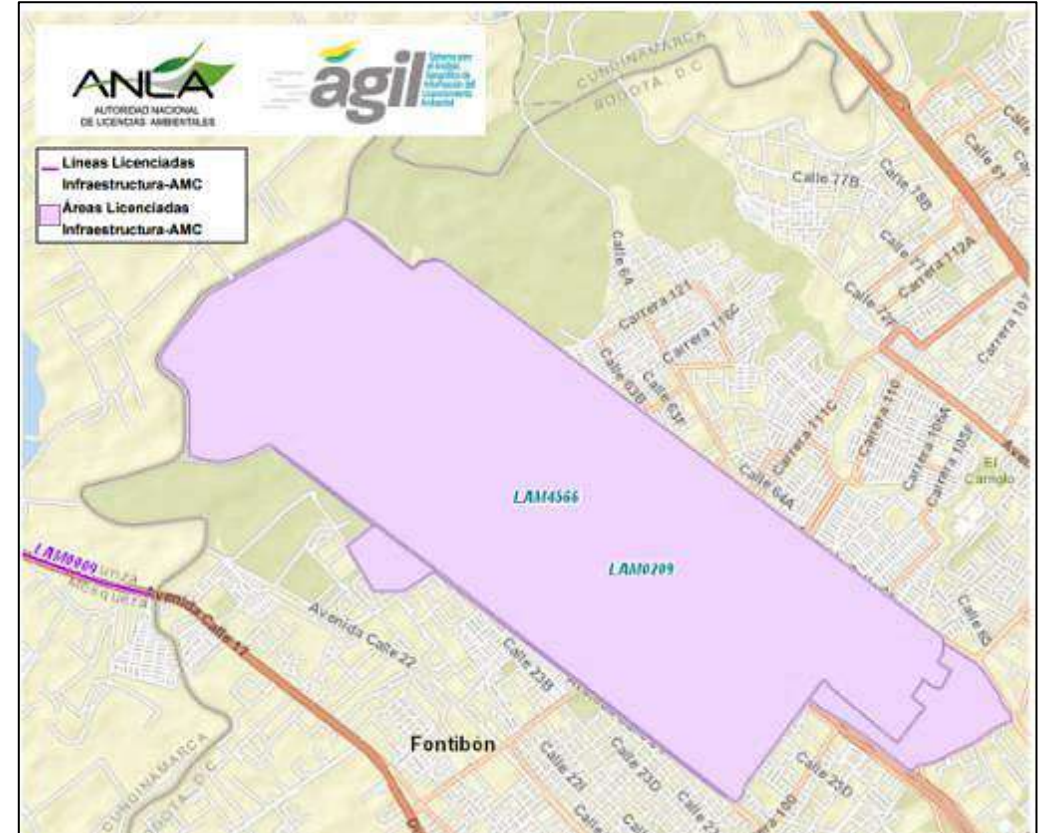
TITULAR:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

EXPEDIENTE:
LAM0209

AUTORIDAD AMBIENTAL REGIONAL:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR.
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

31 de agosto de 2022.

Verificar los aspectos referentes al control y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 para el proyecto “Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado” en su fase de construcción y operación durante el periodo del 27 de junio de 2021 al 10 de junio de 2022, con base en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 13 correspondiente al periodo comprendido del 1 enero al 30 de junio de 2021, ICA 14 correspondiente al periodo comprendido del 1 julio al 31 de diciembre de 2021 el Seguimiento Documental Espacial – SDE 36953 del 21 de abril de 2022, la información contenida en el expediente LAM0209, con corte al 10 de junio de 2022 y la visita de seguimiento realizada del 24 al 26 de mayo de 2022.



Fuente: ÁGIL Web, ANLA. Consultado el 3 de junio de 2022

Localización: Ciudad de Bogotá D.C Localidades de Fontibón y Engativá y Municipio de Funza (veredas El Hato, La Isla, Florida y Cacique)

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

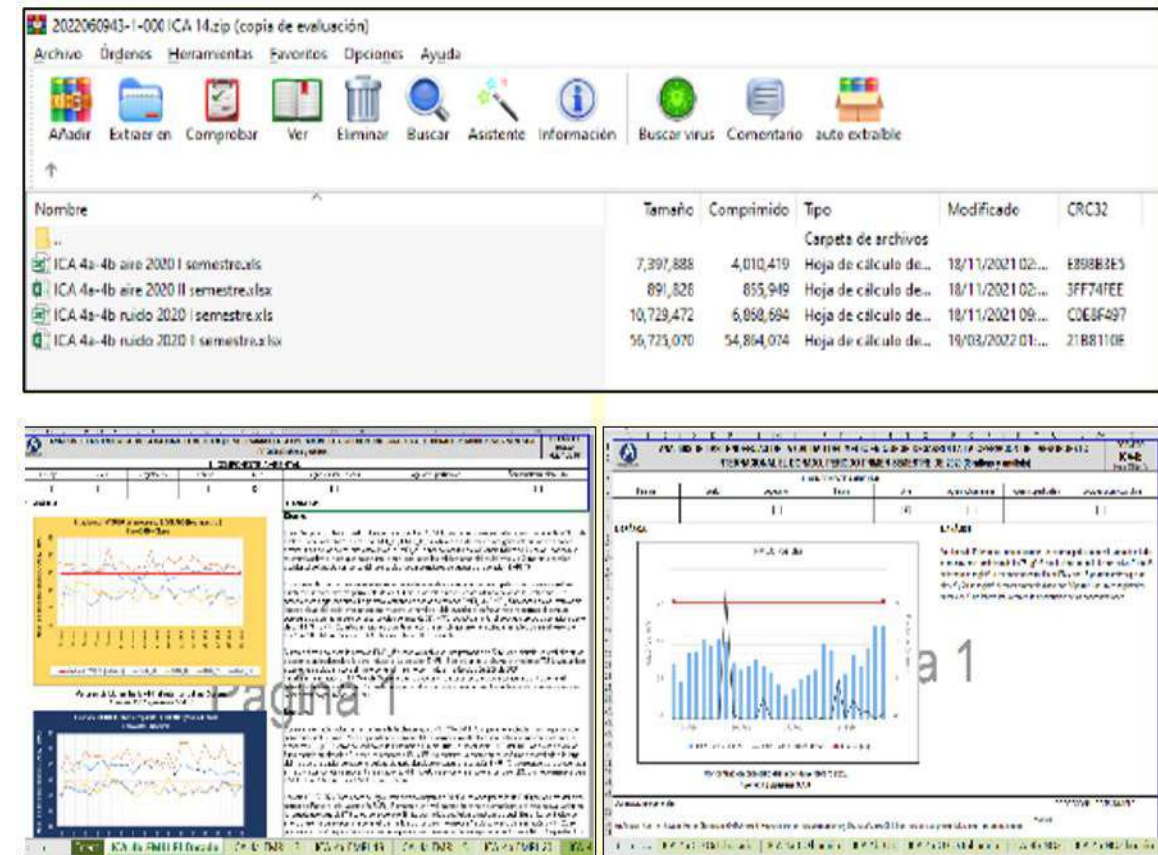
REQUERIMIENTO 1

Presentar los formatos ICA 4a e ICA 4b de las fichas de seguimiento y monitoreo de los componentes abiótico, biótico y socioeconómico (excepto para la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias) establecidas por la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 correspondientes a los ICA 11 y 12.

Lo anterior, en cumplimiento al numeral 1 del párrafo del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 y requerimiento 1 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

A través de los ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), el titular de la Licencia Ambiental presentó en los formatos ICA 3a la siguiente información respecto al presente requerimiento:

“Para los ICA 11 y 12 se presentaron los formatos ICA 4a y 4b de las fichas de seguimiento y monitoreo de los componentes abiótico (ruido y calidad de aire). Para la demás información, el Aeropuerto se encuentra en proceso de levantamiento de la misma, dado que cuenta con múltiples dificultades en el momento de trasladar la información en términos de gestión social en tales formatos. La Aeronáutica Civil, una vez haya hecho la recopilación de la información dará respuesta al presente requerimiento. Ver Anexo 5. Gestión legal / 5.3 Acta 473 2021 / Req 1”.



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
ICA 4a-4b aire 2020 I semestre.xls	7,397,888	4,010,419	Hoja de cálculo de...	18/11/2021 02:...	E898B2E5
ICA 4a-4b aire 2020 II semestre.xls	891,826	855,949	Hoja de cálculo de...	18/11/2021 02:...	3FF74FEE
ICA 4a-4b ruido 2020 I semestre.xls	10,729,472	6,050,694	Hoja de cálculo de...	18/11/2021 09:...	CD6BF497
ICA 4a-4b ruido 2020 II semestre.xls	56,725,070	54,894,074	Hoja de cálculo de...	19/03/2022 01:...	218B110E

Fuente: ICA 14 (radicado 2022118457-1-000 del 10 de junio de 2022)

Presentar los respectivos soportes de cumplimiento de las siguientes fichas de manejo ambiental correspondiente a los ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019), en cumplimiento del numeral 21 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- a. Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones.
- b. Ficha 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos.
- c. Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos.

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019).

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos y numeral 24 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.

Presentar copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control.

Lo anterior en cumplimiento de literal c del numeral 1 artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 41 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 11 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 9 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 30 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 22 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Presentar los estimativos de generación de residuos peligrosos, de manera discriminada, de los residuos de las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF- para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018.

Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 2 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 14 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 1.6, numeral 1 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 31 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 23 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Presentar los soportes de la implementación de la disposición adecuada de residuos industriales, y específicamente de aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes en las denominadas áreas no concesionadas, evitando generar trazas de detergentes y/o aceites en los canales de aguas lluvias para el primer y segundo semestre de 2015.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, numeral 21 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 38 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 60 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 34 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Realizar de forma conjunta con el Concesionario OPAIN S.A., el manejo de las conexiones erradas que están aportando aguas contaminadas (con grasas) a los canales que son responsabilidad de AEROCIVIL (canal ubicado al costado oriental de la pista norte coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994786.62, N1010461.58 y canal a la salida de TABSA en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994725.34, N1010305.78) adicional a lo anterior, la AEROCIVIL debe presentar el soporte de las medidas implementadas para evitar que se aporte material contaminado (grasas, sedimento, residuos sólidos) a los canales concesionados.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, numeral 7 artículo primero del Auto 3072 de 1 de octubre de 2012, literal c) del numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.3 del numeral 11 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 76 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 37 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Presentar los soportes de la instalación de barreras de retención, en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista Norte.

Lo anterior, en cumplimiento del sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 107 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 50 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se evidencia que dentro del formato ICA 3a, la AEROCIVIL informa lo siguiente:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento”

Por lo anterior se considera que no se cumple con la entrega de información solicitada en los presentes requerimientos, por lo cual se efectuará la respectiva reiteración.

Informar sobre la tubería que descarga aguas al canal 8 en el encole del box coulvert que entrega al río Bogotá.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo 6.2.1.5 Mitigación de Impactos sobre la Calidad de Aguas Subterráneas, la medida 1 de la Ficha de manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, literal d) numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, subnumeral 11.4 del numeral 11 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 77 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 38 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se evidencia que dentro del formato ICA 3a, la AEROCIVIL informa lo siguiente:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento”

Por lo anterior se considera que no se cumple con la entrega de información solicitada en el presente requerimiento, por lo cual se efectuará la respectiva reiteración.

Referente a la obligación, se resalta lo incluido dentro del Concepto Técnico 7869 del 24 de diciembre de 2020 acogido mediante el Auto 620 del 15 de febrero de 2021, donde se indica:

“La presente obligación quedó definida en el Concepto técnico 6370 de 12 de diciembre de 2017, acogido por Auto 1678 del 19 de abril de 2018, donde se indica que canal de aguas lluvias contiguo (costado oriental) se evidenció en su entrega al canal 8, el aporte de sedimentos (Ver Foto 39); en razón a ello, la AEROCIVIL debe presentar registro de las medidas implementadas incluyendo el mantenimiento y limpieza del lecho del cauce del canal que entrega al canal 8 en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E991137.77, N1012019.01.”



Fuente: Concepto Técnico 7869 del 24 de diciembre de 2020

Por lo anterior se considera que no se cumple con la entrega de información solicitada en el presente requerimiento, por lo cual se efectuará la respectiva reiteración

Presentar la siguiente información de los ICA 11 (1 de enero al 30 de junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio al 31 de diciembre de 2020), en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos, y el requerimiento 3 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- a. Relación total de cantidades consolidadas de residuos sólidos ordinarios y aprovechables o reciclables -por tipo- generados por Aerocivil, sus contratistas y los tenedores de espacio a cargo de Aerocivil.
- b. Soportes de disposición de residuos ordinarios generados por Aerocivil y los tenedores de espacio a cargo de Aerocivil.
- c. Soportes de disposición de residuos aprovechables de los siguientes tenedores de espacio: Centro de gestión Aeronáutico, Armada Nacional, CATAM, CIAC, Almacén Aerocivil.

En revisión de la información contenida en el ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se incluye la carpeta: Anexo 7-5. Gestion legal.rar/Anexo 5. Gestion legal/5.3 Acta 473 2021, donde incluye respuesta al presente requerimiento:

Literal a): No se incluye relación total de cantidades consolidadas de residuos sólidos ordinarios y aprovechables o reciclables -por tipo- generados por Aerocivil, sus contratistas y los tenedores de espacio a cargo de Aerocivil durante el año 2020.

Literal b): No se incluye una Relación de cantidades de residuos sólidos ordinarios generados y los Soportes de disposición de estos residuos para el periodo 2020.

Literal c) Se incluyen las siguientes Certificaciones de residuos reciclables: Antinarcóticos, CATAM, CGAC, División de Asalto Aéreo, SATENA. No se incluyen los siguientes: Armada Nacional, , CIAC, Almacén Aerocivil.

Por lo anterior, se efectúa la respectiva reiteración.

Presentar la relación de cantidades totales de residuos peligrosos generados y dispuestos por Aerocivil sus contratistas y tenedores de espacio a cargo de Aerocivil (exceptuando Policía Antinarcoóticos, CATAM y CIAC), para los periodos de los de los ICA 11 (1 de enero al 30 de junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio al 31 de diciembre de 2020).

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos y requerimiento 4 del Acta 473 de Reunión de Control y seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se incluye la carpeta: Anexo 7-5. Gestion legal.rar/Anexo 5. Gestion legal/5.3 Acta 473 2021, donde infirma lo siguiente para el presente requerimiento:

Se incluyen certificaciones de residuos peligrosos generados para el año 2020 a los siguientes tenedores de espacio: Policía Antinarcoóticos, CATAM, CIAC.

Para los siguientes tenedores de espacio se presenta:

División de Asalto Aéreo (se adjuntan actas de entrega a un gestor externo, no se incluyen certificaciones del gestor ambiental autorizado),

SATENA Solo se incluye una certificación para el mes de agosto de 2020. No se incluye cuadro consolidado de cantidades de residuos peligrosos generados en el año 2020.

Por lo anterior, se efectúa la respectiva reiteración.

Presentar las medidas implementadas para llevar a cabo la separación de las aguas lluvias de las aguas generadas en el proceso de lavado de aviones realizado en el hangar de SATENA, en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.21.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales.

Lo anterior en cumplimiento a numeral 5 del artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 46 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 27 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 20 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 35 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 26 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), incluyen dentro del formato ICA 3a, lo siguiente

“SATENA, desde el segundo semestre de 2019 hasta la fecha, ha adelantado gestiones relacionadas con la solicitud de cotizaciones para la ejecución de las obras civiles tendientes a la separación de las redes de drenaje de aguas lluvias y de aguas industriales dentro de las instalaciones de la empresa, solicitud de designación de funcionario de la FAC para apoyo en la revisión de los avances preliminares efectuados por la Dirección Administrativa, y realización de planos estructurales para la optimización de la recolección de aguas. Sin embargo, en oficio del 27 de agosto del 2021, dirigido a la Aeronáutica Civil, SATENA informa que no se logró realizar el traspaso de los recursos necesarios para este proyecto, pero que honrará el compromiso asumido en la comunicación correspondiente al oficio SATDAD – SADPRE No 00924 del 06 de septiembre de 2019, adquiriendo el presupuesto total del proyecto para el año 2022, con el fin de dar inicio a la gestión pertinente. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.5 Información gestión ambiental áreas y tenedores / 4.5.5 SATENA / información ambiental / separación de redes de agua.”

De otra parte, en visita de seguimiento al proyecto, efectuada los días 24 al 26 de mayo de 2022, se evidencia que para la zona del Hangar de SATENA, aún no se han efectuado actividades relacionadas con la separación de aguas.

Presentar copia de las autorizaciones expedidas por la autoridad municipal y la autoridad ambiental con que cuenta la Cantera San Fernando para adelantar la actividad de disposición de escombros.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, numeral 8 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 48 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 16 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 10 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 36 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 27 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se evidencia que dentro del formato ICA 3a, la AEROCIVIL informa lo siguiente:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado no cuenta con la información solicitada en el presente requerimiento para dar el respectivo cierre.”

Por lo anterior se considera que no se cumple con la entrega de información solicitada en el presente requerimiento, por lo cual se efectuará la respectiva reiteración.

Presentar los soportes del manejo dado a los residuos de pavimento y del mantenimiento de aeronaves para las áreas responsabilidad de AEROCIVIL, para el año 2016.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los Residuos de Pavimento y Mantenimiento de Aviones, numeral 2 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 12 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 78 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 39 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se evidencia que dentro del formato ICA 3a, la AEROCIVIL informa lo siguiente:

“El presente requisito se tiene en cuenta para la gestión de residuos de pavimento y mantenimiento de aeronaves en el periodo reportado.”

Dado lo anterior, se aclara que la información solicitada corresponde al año 2016, el cual no se encuentra incluido dentro de la información contenida en los ICA 13 y 14. De otra parte, se resalta lo incluido dentro del Concepto Técnico 7869 del 24 de diciembre de 2020 acogido mediante el Auto 620 del 15 de febrero de 2021, donde se indica:

“La presente obligación quedó definida en el Concepto técnico 6370 de 12 de diciembre de 2017, acogido por Auto 1678 del 19 de abril de 2018 correspondiente al ICA del año 2016”.

De otra parte, dentro del expediente LAM0209 no se evidencia Información radicada por parte de AEROCIVIL en respuesta a la presente obligación.

REQUERIMIENTO 15 (1 de 2)

Presentar la actualización del estudio de vibraciones, que permita determinar si, existe impacto por vibraciones en las edificaciones ubicadas dentro del área de influencia del municipio de Funza, en el marco de lo cual deberá como mínimo:

- a. Tener en cuenta todas aquellas tipologías de construcción que se identifiquen en el AI del proyecto enfatizando en aquellas que presenten un alto grado de vulnerabilidad teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en el requerimiento de información No 14 resultados de la evaluación de la modificación de licencia del Aeropuerto Internacional el Dorado y teniendo en cuenta lo requerido por el municipio de Funza en el numeral primero del artículo cuarto del Auto 620 del 2021.
- b. Complementar los estudios de vibraciones en condiciones de operación del aeródromo normalizados o bajo condiciones críticas de operaciones.-Identificar y caracterizar las estructuras en el AI que presenten características constructivas atípicas o que no correspondan a un método estándar de construcción normalizado.

REQUERIMIENTO 15 (2 de 2)



c. Ampliar el área de cobertura de los monitoreos de vibraciones en el sentido de incluir la totalidad de la localidad de Fontibón y lo requerido por el municipio de Funza en el numeral 1 del artículo cuarto del Auto 620 del 2021.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.

Respecto a esta obligación, es de señalar lo mencionado en los formatos 3a de los ICA 13 y 14:

“(...)1. La actualización del estudio de vibraciones se presentó para la solicitud de modificación de la licencia ambiental en el año 2021. Dicho estudio se encuentra en el Expediente LAM 0209 junto con las especificaciones y metodologías de medición y análisis de los resultados. Ver Anexo 5. Gestión legal / Artículo cuarto / Requerimiento 1”.

De acuerdo con lo anterior, se considera que la AEROCIVIL no ha dado cumplimiento, entendiendo que el requerimiento de la actualización vía seguimiento está relacionado con el municipio de Funza y en la modificación de Licencia se presentó una línea base relacionada con la localidad de Engativá, sobre la cual se solicitó complemento.

Presentar la información y soportes que evidencien el cumplimiento de la implementación de las medidas de manejo definidas en la ficha 6.2.1.6 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aire y la ficha en la ficha 6.2.1.7 Mitigación de Impactos Sobre Ruido, definidas en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, para los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019).

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.

Presentar los soportes del cálculo de los indicadores de gestión en el manejo de ruido para las vigencias 2018 y 2019.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ficha de Manejo PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido, definida en el artículo tercero de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 y numeral 3 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.

Presentar los soportes del cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes asociados al aeropuerto internacional El Dorado para las vigencias 2018 y 2019.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Manejo PMA-01 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas y el numeral 4 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 e febrero de 2021.

Presentar el informe de monitoreo de ruido consolidado para la vigencia 2019. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Programa de control de emisiones – Manejo y control de ruido definida en el artículo quinto de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 62 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018 y numeral 5 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.

Presentar los informes de medición de calidad del aire para los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019), de conformidad con lo establecido en el numeral 9.6 *“Reporte de la calidad del aire”* del Manual de operación de sistemas de vigilancia de la Calidad del aire, del Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del aire, acogido mediante Resolución 650 de 2010 y ajustado mediante Resolución 2154 de 2010 del MADS.

Lo anterior, en cumplimiento al Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Programa de control de emisiones – Manejo y control de la Calidad del Aire, definida en el artículo quinto de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numerales 4, 5 6 y 8 del artículo segundo del Auto 2241 del 12 de diciembre de 2005 y numeral 6 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se evidencia que dentro del formato ICA 3a, la AEROCIVIL informa lo siguiente:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento”.

De igual manera, una vez revisados los anexos de la comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022, el cual presenta respuesta parcial a los requerimientos del Auto 620 de 2021, no se presenta respuesta a la obligación.

De acuerdo con lo anterior, se considera que la AEROCIVIL no ha dado cumplimiento a la presente obligación, y se reitera su cumplimiento.

Presentar un análisis del incremento o decrecimiento de las curvas de ruido de 65 dB Ldn en áreas y personas expuestas en la actualidad, respecto de años anteriores, con el objeto de identificar cómo se ha realizado el manejo de las medidas mitigadoras de ruido.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 25 del artículo primero del Auto 3072 del 1 de octubre de 2012, numerales 27 y 15 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 63 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 49 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril del 2018, numerales 35 y 33 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019 y el numeral 7 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.

Una vez revisada la información aportada por la AEROCIVIL, se observa en el ICA 14 Anexo 7.5 Gestión legal, así como en la comunicación con radicación 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022, en respuesta a obligaciones del Auto 620 de 2021, carpeta denominada MPR_SKBO_2020_RUIDO, se presentan las áreas y personas expuestas a ruido, datos iniciales y salidas gráficas del modelo de propagación de ruido, para la vigencia 2019, que fue presentada en el marco de la modificación de Licencia.

Sin embargo, dicha información no corresponde a un análisis histórico de la evolución de la curva y la población expuesta, razón por la cual debe reiterarse el requerimiento.

Presentar los resultados obtenidos mediante la red de monitoreo de ruido, identificando y caracterizando las unidades territoriales adicionales en los casos en que la curva tienda a incrementarse.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 37 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018 y requerimiento 69 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se evidencia que dentro del formato ICA 3a, la AEROCIVIL informa lo siguiente:

“En C. Anexos ICA Sem-II_SKBO\Anexo 3. Reportes e informes de monitoreo y técnicos\Anexo 3.2. Informes ruido, se adjunta el modelo de propagación de ruido para el año 2018, en la pagina 82, tabla 11, se referencian los receptores sensibles dentro de la curva de 65 dB obtenida para el año de referencia. No se evidencia un incremento en la isófono”

De acuerdo con lo anterior, se aclara que el ejercicio consiste en una actividad comparativa entre las curvas generadas anualmente, buscando establecer si se requiere caracterizar unidades territoriales adicionales, producto del incremento de la curva y no simplemente indicar que no se evidencia incremento en la isofona de 65 dBA Ldn, sin mayor sustento técnico. Dicha información debe ser incluida en el MAG del proyecto.

Presentar un informe consolidado de 2015 a 2019, donde se presenten y analicen los indicadores de gestión para el manejo del ruido, reportando cuantitativamente los avances, frente a los niveles de ruido monitoreados y la evolución de las curvas de ruido para el mismo periodo.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido definida en el artículo tercero de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 11 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019 y requerimiento 70 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Presentar un informe sobre las aeronaves de carga que operan en el aeropuerto El Dorado, la vigencia del certificado de aeronavegabilidad y las gestiones que se están realizando para el cambio de estas.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido, numeral 12 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019 y requerimiento 71 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se evidencia que dentro del formato ICA 3a, la AEROCIVIL informa lo siguiente:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento.”.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que no se ha dado cumplimiento a los presentes requerimientos y por tanto, se reitera su cumplimiento.

REQUERIMIENTO 25

(1 de 2)

Presentar la siguiente información:

- a. Un informe técnico que exponga los análisis que llevaron a concluir que se requieren solamente veinticinco (25) estaciones y se especifique claramente, como están operando las cinco (5) móviles.
- b. Información complementaria en los próximos monitoreos de ruido:
 - i. Para los informes ISO1996 incluir análisis para todas las estaciones que cumplan con los criterios de dicha norma, complementando los análisis con descripciones de la zona, uso de suelo y si hay quejas asociadas al radio de acción de la estación.
 - ii. Historial temporal y el respectivo análisis de los espectros de frecuencia.
 - iii. Para las que no cumplan con los criterios ISO1996, deberá presentar un informe de resultados a la luz de lo establecido en el capítulo III de la Resolución 0627 de 2006, complementando los análisis con descripciones de la zona, uso de suelo y si hay quejas asociadas al radio de acción de la estación.
- c. En los informes OACI, presentar la siguiente información:
 - i. Capítulo de análisis y ajuste de las condiciones de referencia a las condiciones de la ciudad de Bogotá.
 - ii. Estimación de la incertidumbre asociada a las mediciones bajo métodos internacionales reconocidos.
 - iii. Análisis estadístico de incumplimientos por Aerolínea

REQUERIMIENTO 25

(2 de 2)

- iv. Análisis de incumplimientos por periodo de referencia, diurno y nocturno.
 - v. Informe de Aerolíneas que presentan las mayores de excedencia en términos de nivel y cantidad.
- d. En los próximos informes de modelación acústica, presentar la siguiente información:
- i. La curva de 65 dB Ldn con la operación que se encontraba autorizada en 2015.
 - ii. Curvas de ruido integradas para el indicador de ruido 65 dB Ldn desde 2015 a la fecha.
 - iii. Análisis temporal de personas expuestas 2015 a la fecha para la curva de 65 dB Ldn.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-01 Programa de control de emisiones – Manejo y control de ruido, subnumerales 20.1, 20.2, 20.2.1, 20.2.2, 20.2.3, 20.3, 20.3.1, 20.3.2, 20.3.3, 20.3.4, 20.3.5, 20.4, 20.4.1, 20.4.2 y 20.4.3 del numeral 20 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019 y requerimiento 73 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se evidencia que dentro del formato ICA 3a, la AEROCIVIL informa lo siguiente:

“(...)1. El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento.

(...)

2,3,4. De conformidad con lo requerido, se remitirá la información solicitada los ICA correspondientes a la vigencia 2022 (...).”

Se considera que la AEROCIVIL no ha dado cumplimiento al presente requerimiento, y por tanto, se reitera su cumplimiento.

Presentar para los periodos de los ICA 2020-1 y 2020-2, un análisis de ruido en el área del jarillón y el portón aledaño a la estación de monitoreo de ruido EMRI 13, en donde se establezca si es necesario el rediseño del Jarillón para complemento de la medida de mitigación en este sitio.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la medida 4 Barrera de protección de ruido de la Ficha de Manejo 6.2.1.7 Mitigación de Impactos Sobre Ruido definida en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, y el literal b del requerimiento 7 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Presentar la siguiente información para los periodos de los ICA 11 (enero a junio de 2020) e ICA 12 (julio a diciembre de 2020), en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA- 01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido y los literales a y b del requerimiento 8 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- a. Soportes que dan cumplimiento al cálculo de los indicadores de gestión en el manejo de ruido de acuerdo a la Medida 3 de la Ficha de Manejo.
- b. Procedimiento en donde se relacionen los responsables, actividades rutinarias, recursos y suministros para garantizar la reducción de perdida de datos de la red de monitoreo de ruido por ausencia de energía, mantenimiento o fallas operativas de los equipos de monitoreo de ruido, para garantizar el cumplimiento de la Medida 2 Manejo en los receptores (Instalación de red de monitoreo en tiempo continuo y real, puesta en marcha de la Red de Monitoreo en tiempo continuo y real. De igual manera el procedimiento debe establecer las acciones y responsables para garantizar el acceso con el usuario de ANLA a los datos brutos de la red de monitoreo de ruido.

Presentar soportes de cumplimiento al cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes asociados al aeropuerto internacional El Dorado para la vigencia 2020.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la medida 2 de la Ficha de Manejo PMA- 02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas, definida en el artículo tercero de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, y el requerimiento 9 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Especificar el intervalo de medición para los monitores de ruido ambiental ajustando tanto en los informes como en el Modelo de Almacenamiento Geográfico la información para que sea homogénea para el periodo de los ICA 2020.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA- 02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas y el literal b del requerimiento 10 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

REQUERIMIENTO 30 (1 de 2)



Presentar la siguiente información en cumplimiento de la Ficha de Manejo: PMA- 02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas y los literales a y b (ICA 2020-1) y literales a, b, c, d y e (ICA 2020-2) del Requerimiento 11 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Para ICA 11 (2020-1)

- a. Calibraciones multipunto, chequeos de span y de cero y los certificados de calibrador dinámico, generadores de gases o cilindros certificados para cada uno de los contaminantes monitoreados para los informes de monitoreo del ICA 11 enero a junio de 2020 (6 informes).
- b. Reportar los datos de calidad de aire para el mes de mayo de 2020 en el Modelo de Almacenamiento Geográfico.

Para ICA 12 (2020-2)

- a. Excluir de los informes y del Modelo de Almacenamiento Geográfico el contaminante PM10 y PM2,5.

REQUERIMIENTO 30 (2 de 2)



- b. Realizar los monitoreos de calidad de aire con métodos acreditados por el IDEAM.
- c. Ajustar registro fotográfico y métodos tanto en los informes como del Anexo. Fichas técnicas equipos.
- d. Presentar las calibraciones multipunto, chequeos de span y de cero y los certificados de calibrador dinámico, generadores de gases o cilindros certificados para cada uno de los contaminantes monitoreados para los informes de monitoreo.
- e. Ajustar el Modelo de Almacenamiento Geográfico, ingresando datos individuales para cada uno de los tiempos de exposición establecidos en la Resolución 2254 de 2017, de los contaminantes monitoreados que estén acreditados.

En revisión de la información contenida en el ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), se evidencia que dentro del formato ICA 3a, la AEROCIVIL informa lo siguiente:

“(…)

El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aerocivil se encuentra recolectando los demás soportes o evidencias, y una vez se cuente con la información será entregada a la Autoridad Ambiental. (...)”

La AEROCIVIL no ha dado cumplimiento a los presentes requerimientos, por lo que se reitera su cumplimiento.

Presentar los soportes documentales que evidencien los avances en el plan de reconfiguración del espacio aéreo enfatizando los esfuerzos hechos para el componente ruido y una vez culminados los cambios en la operación respecto al espacio aéreo la Aeronáutica Civil deberá convocar a una exposición a las Autoridades Municipales, autoridades ambientales locales, representantes de las comunidades, veedurías ciudadanas y población en general perteneciente al AID, donde se presente la nueva distribución del espacio aéreo, las nuevas medidas de abatimiento de ruido adoptadas, y los resultados y soportes técnicos de seguimiento y control a los niveles de ruido y a las aeronaves infractoras.

Lo anterior, en cumplimiento de las Fichas de manejo PGS-02 Información y Comunicación con Autoridades y PGS-03 Información y Comunicación con Comunidades del AID, numeral 4 del párrafo único del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, artículo tercero de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015, numeral 40 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 40 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 12 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 81 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

- La reiteración del requerimiento corresponde a la presentación de soportes documentales que evidencien los avances en el plan de reconfiguración del espacio aéreo, aclarando que el aspecto relacionado con la exposición ante comunidades y autoridades del área de influencia respecto a la nueva distribución del espacio aéreo y las nuevas medidas de abatimiento de ruido adoptadas, fue verificado con cumplimiento.

Obligación establecida a partir del Artículo Tercero de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 15 con una temporalidad de 14 meses



Año 2017 - Concepto Técnico No 0442 del 14 de febrero de 2018 (concepto técnico independiente para el componente atmosférico) acogido mediante Auto 1678 del 19 de abril de 2018:

Se verifica que AEROCIVIL no había realizado la entrega de soportes documentales respecto al plan de reconfiguración aérea, aún cuando en visita de seguimiento, AEROCIVIL, informó que la reconfiguración del espacio aéreo ya había culminado y que estaba a la espera de poder implementar los procedimientos PBN

AEROCIVIL debió presentar en los ICA los avances de esas gestiones, pero claramente además de haber suministrado información verbal durante visita de seguimiento efectuada por la ANLA los días 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017, no fue suministrada la información documental.



Año 2019 - En registro de Concepto Técnico No 4102 del 29 de julio de 2019 acogido mediante el Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, se tiene que:

Durante la visita de control y seguimiento ambiental, AEROCIVIL presentó los avances y resultados parciales de la implementación de los procedimientos PBN, informando que estos se encontraban en un 60% de ejecución

No obstante, fueron verificados los ICA semestrales de los años 2016, 2017 y primer semestre de 2018, en los cuales como resultado de su verificación y específicamente en lo que corresponde a esta obligación no se encuentra la presentación de la información de manera documental

Año 2020 - Para este período de seguimiento fueron verificados los ICA correspondientes al segundo semestre de 2018 y semestres del año 2019:

Revisados los anexos referidos en la carpeta Reconf espacio aéreo, se anexa un Auto de seguimiento al denominado Plan Piloto, emitido por esta Autoridad y un informe de manejo del software MapAero, información que no guarda relación con los avances de la reconfiguración del espacio aéreo

Año 2021 – Se verifica la información contenida en los ICA No 11 y 12:

ICA No 11: *“En verificación de los anexos se observa que la información a través de la ruta mencionada corresponde al Auto 10444 del 26 de noviembre de 2019 el cual no da alcance al cumplimiento del requerimiento, así como se presentan informes mensuales administrativos de ruido del primer semestre de 2020 los cuales corresponden a los informes de monitoreo de ruido pero no a informes que den cuenta de los avances en el plan de reconfiguración del espacio aéreo enfatizando los esfuerzos hechos para el componente ruido” (...)*

“ICA No 12”: *“En revisión de los anexos mencionados se observa que la información allí presentada no corresponde a lo solicitado en el requerimiento.”*

Año 2022 – En verificación de los ICA No 13 y 14 se tiene que AEROCIVIL informa a través de los formatos ICA 3a:

“La compañía se encuentra consolidando la información para dar cumplimiento a este requerimiento, información que será presentada ante la autoridad en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental.”

Igualmente, en verificación de la información presentada por AEROCIVIL mediante las comunicaciones con radicados 2021147823-1-000 del 19 de julio de 2021 y 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022 con las cuales da respuestas parciales a los requerimientos establecidos por esta Autoridad en el Auto 0620 del 15 de febrero 2021, no se incluye información respuesta a este requerimiento.

Presentar los soportes documentales del desarrollo de las siguientes actividades, en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana y los literales a y b del requerimiento 12 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- a. Trabajo activo por parte de AEROCIVIL con el comité coordinador comunitario durante el año 2020 en el marco de la licencia ambiental otorgada para la “Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado” y sus modificaciones.
- b. Acta de conformación del comité coordinador comunitario en la que se incluyan los integrantes que hacen parte de este grupo y su calidad de representación.

Literal a – Trabajo Activo con el Comité Coordinador Comunitario

En verificación del formato ICA 3a incluido en el ICA No 14 objeto de verificación en el presente seguimiento, se halla la siguiente respuesta a este requerimiento, así:

“Debido a la emergencia sanitaria declarada a nivel mundial por COVID 19, para el 2020 se dio continuidad a las actividades de gestión social, sosteniendo una relación estrecha de comunicación e información con las comunidades de los barrios de las localidades de Engativá, Fontibón y las veredas del Municipio de Funza mediante el uso de plataformas virtuales Google meet, Zoom, WhatsApp, correo electrónico, medios telefónicos, entre otros, que fueron implementados con el fin de mantener la relación con los líderes y autoridades en la actual situación mundial.

Con los miembros de las localidades de Engativá, Fontibón y Funza, se llevaron a cabo cafés saludables virtuales, talleres ambientales, entrega de boletines informativos ambientales del Aeropuerto El Dorado, entre otras, las cuales fueron realizadas por parte de K2 Ingeniería y profesionales del Aeropuerto. Los informes de gestión social fueron entregados a través de los ICA de primer y segundo semestre de 2020 a la ANLA.”

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 32 (2 DE 3)



Respecto a lo anterior, esta Autoridad indica que efectivamente la información que menciona AEROCIVIL fue verificada en los ICA No 11 y 12 objeto de revisión en seguimiento adelantado al expediente LAM0209 en el año 2021 y acogido mediante acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 473 del 5 de octubre de 2021, no obstante, la información y soportes verificados no dan cuenta del trabajo activo por parte de comité coordinador comunitario, puesto que los soportes hacen alusión a la participación de comunidades en general en las diferentes actividades que fueron desarrolladas, pero en ninguna se logra identificar la participación del comité coordinador comunitario.

Literal b – Acta de conformación del Comité Coordinador Comunitario

En verificación del formato ICA 3a incluido en el ICA No 14 objeto de verificación en el presente seguimiento, se halla la siguiente respuesta a este requerimiento, así:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aerocivil se encuentra recolectando los demás soportes o evidencias, y una vez se cuente con la información será entregada a la Autoridad Ambiental.”

Sobre lo anterior, es claro que AEROCIVIL no aporta la información requerida por esta Autoridad respecto a la conformación y composición el comité coordinador comunitario, por lo cual se genera el incumplimiento y se hace la respectiva reiteración.

Presentar los soportes documentales del desarrollo de las siguientes actividades. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PGS-05 Atención a la Comunidad y los literales a y b del requerimiento 13 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento del 5 de octubre de 2021:

- a. Consolidado de la totalidad de PQRS recepcionadas para cada uno de los períodos de los ICA No 11 y 12 en el cual se identifique asunto de la PQRS, gestión y estado de la misma, así como el análisis requerido en la medida “Los resultados de las PQRS se sistematizarán y analizarán, estableciendo categorías de las PQRS más frecuentes, de manera que se logre establecer un perfil de los aspectos que son objeto de las PQRS”.
- b. Soportes documentales (recepción, trámite y/o gestión y cierre) de la totalidad de PQRS recepcionadas durante el período de los ICA No 11 y 12 incluyendo las 26 PQRS halladas en los buzones instalados en las veredas El Cacique (sector Km2), Tienda Nueva y San Isidro del municipio de Funza según acta fechada el 6 de marzo de 2020 y atención a las solicitudes realizadas por la Junta de Acción Comunal – JAC del Barrio Las Brisas (Localidad de Fontibón) en acta del 15 de septiembre de 2020.

Literal a – Consolidado de PQRS ICA 11 y 12

En verificación del formato ICA 3a incluido en el ICA No 14 objeto de verificación en el presente seguimiento, se halla la siguiente respuesta a este requerimiento por parte de AEROCIVIL, así:

“Se presenta la trazabilidad a las PQRS allegadas a la Aeronáutica Civil para el 2020 (informe 11 y 12), la cual contiene información de los procesos de participación bajo las respuestas generadas por parte de la Aerocivil y cumpliendo los términos bajo la ley 1755 de 2015. Ver soportes en Anexo 5. Gestión legal / 5.3 Auto 473 2020 / Re 13.”

Sobre lo anterior, siguiendo la ruta de anexos descrita, se observa archivo excel en el cual en la hoja denominada “plan piloto” se observa base de datos que contiene datos de las PQRS recepcionadas con fecha de ingreso, localidad, barrio, tipología en algunos casos, pero no se observa el asunto de la PQRS, ni el estado de la misma, así como la base registra datos desde enero de 2020 hasta el mes de agosto del mismo año, sin obtener información para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

En cuanto a la información aportada tampoco se observa el análisis solicitado en cumplimiento de la medida *“Los resultados de las PQRS se sistematizarán y analizarán, estableciendo categorías de las PQRS más frecuentes, de manera que se logre establecer un perfil de los aspectos que son objeto de las PQRS”* para el año 2020.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 33 (2 DE 3)



Literal a – Consolidado de PQRS ICA 11 y 12

N	estado	FECHA CREACION	Fecha de Recibo	FECHA RESPUESTA	AOT	Nombre	Localidad	Barrío	Dirección	Teléfono	Correo	Primer Asesor	Observación	Solicitud / Respuesta	Francia Horaria	Observaciones	
1	Completo	18/11/13				José Demian Arzuaga Danilla	Fonbón	La Graba	cafe 221 # 104b-77	3 092E+03	iosagaga2@gmail.com	envia respuesta	Solicitud de participación en las mesas técnicas de la localidad de Fonbón.	Solicitud	SFH	Fonbón SFH	
2	Completo	18/11/13			201605223	Francisco Taniayo	Eraguá	Normandía			lvaniago@gmail.com	Se envía correo	Se envía correo solicitando ampliar la información de contacto y lugar de residencia.	Queja	10 a 12	Eraguá 10 a 12	
3	Completo	18/11/13			201605242	Luisangel González Prieto	Eraguá	Villa Luz		318842826	lvaniago@gmail.com	Llamada 20-11-13	Se realiza llamada por la profesional social Eliana Mendocza al señor Luwenger Prieto por temas de	Queja	5 a 6	Eraguá 5 a 6	
4	Completo	18/11/13			201605219	Yvanna Caicedo	Fonbón	Capatiana	O a 90 # 22e + 53	3 203E+03	ycaicedo@hotmail.com	Llamada 20-11-13	Se realiza llamada por la profesional social Eliana Mendocza a la señora Yvanna Caicedo en sede del Ciudadano se comunico con la profesional social	Queja	5 a 6	Fonbón 5 a 6	
5	Completo	18/11/13			201605108	Luis Gómez	Teusaquillo	Ribalal NÚCLEO	Calle 14C # 45 53 - Int 12do	6216825	lgomez2@hotmail.com	Llamada 20-11-13	Se realiza llamada por la profesional social Eliana Mendocza al señor Luis Gómez en la vivienda para	Queja	PPP	Teusaquillo PPP	
6	Completo	18/11/13			201604758	Hollman Beltrán	Eraguá	Los Álamos		3 152E+09		Llamada 20-11-13	Conocer el parque de vuelos que ingresan en sentido	Solicitud	SFH	Eraguá 5 SFH	
7	Completo	18/11/13			201605265	Mancha Lucia Castellanos	Fonbón	El Refugio	ora 115 bis # 23b-70		luciacastellanos@gmail.com	Visto Social	Esta ciudadanía asistió a la reunión 18 de noviembre de 2018 en el barrio el Refugio de Fonbón. Se realiza	Queja	10 a 12	Fonbón 10 a 12	
8	Completo	18/11/13			201604759	Lorely Noemí Danuser	Fonbón	El Refugio				Envío correo		Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
9	Completo	18/11/13			201604752	Tatiana Louis	Suba	Nisa Antigua			Tio.louis@gmail.com	Envío correo		Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
10	Completo	20/11/13			201604834	Claudia Amancio C.	Suba	Nisa Antigua	Calle 116 # 70C 69	3 153E+09	claudiacamanz@gmail.com	Envío correo		Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
11	Completo	20/11/13			201605055	Miguel Andrés Duque Alarcón	Suba	Nisa Antigua	Calle 138 # 11A 31	317 3687770	duquemiguelandres@yahoo.com	Llamada 20-11-13	Se realiza llamada a medio día por la profesional social Eliana Mendocza, generalizando la información de	Queja	10 a 12	Suba 10 a 12	
12	Completo	20/11/13			201605059	Jaine Salazar	Suba				jainemario@colud.com	Se envía correo	Se envía correo solicitando ampliar la información de	Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
13	Completo	20/11/13			201605223	José Giovanni Galindo Eiroa	Kennedy	El Tejar	cafe 30 sur - 68	3 123E+09	josgalindo@gmail.com	Envío correo		Queja	10 a 12	Kennedy 10 a 12	
14	Completo	22/11/13			201605288	Tatiana Louis	Suba	Nisa Antigua			Tio.louis@gmail.com	Envío correo		Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
15	Completo	24/11/13			201605288	Lucha Figueroa	Suba	Ponoverde			luchafigueroa@hotmail.com	envío correo		Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
16	Completo	25/11/13			201605262	María Dolores Díaz de Reguero	Fonbón	El Refugio	Cra 116 b # 23 - 70	315 889 7593		lameida		Queja	SFH	Fonbón SFH	
17	Completo	25/11/13			201605233	Claudia Amancio C.	Suba	Nisa Antigua	Calle 116 # 70C 69	3 153E+09	claudiacamanz@gmail.com	envío correo		Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
18	Completo	27/11/13			201605185	Tatiana Louis	Suba	Nisa Antigua			Tio.louis@gmail.com	envío correo		Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
19	Completo	27/11/13			201606060	Claudia Amancio C.	Suba	Nisa Antigua	Calle 116 # 70C 69	3 153E+09	claudiacamanz@gmail.com	envío correo		Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
20	Completo	22/11/13			201605176	Fátima Lopez	Teusaquillo	La Emergida	Calle 441 50 - 23		fatimalopez@gmail.com	Se envía correo	Se envía correo solicitando ampliar la información de	Queja	10 a 12	Teusaquillo 10 a 12	
21	Completo	18/11/13			201605092	Luis Gómez	Teusaquillo	Ribalal NÚCLEO	Calle 14C # 45 53 - Int 12do	6216825	lgomez2@hotmail.com	Se envía respuesta	Se realiza el envío de la respuesta a su solicitud.	Queja	SFH	Teusaquillo SFH	
22	Completo	28/11/13			201606006	Claudia Amancio C.	Suba	Nisa Antigua	Calle 116 # 70C 69	3 153E+09	claudiacamanz@gmail.com	envío correo		Queja	PPP	Suba PPP	
23	Completo	23/11/13			201605067	Tatiana Louis	Suba	Nisa Antigua			Tio.louis@gmail.com	envío correo		Queja	5 a 6	Suba 5 a 6	
24	Completo	20/11/13			201605017	German Ortiz Bustiano	Eraguá	El Tejar	Cra 72a N # 85a - 38		german1956@gmail.com	envío correo	Se envía correo solicitando ampliar la información de	Queja	5 a 6	Eraguá 5 a 6	
25	Completo	01/12/13			201605201	Wester Muñoz	Eraguá	Santa Cruz		314295294	wmunoz@hotmail.com	Llamada 12-12-13	Se realiza llamada por la profesional Andrea Prieto indagando sus reclamos la queja que la	Solicitud	5 a 6	Eraguá 5 a 6	
26	Completo	01/12/13			201605209	Jairo Nariyá Sánchez Pareda	Eraguá	Villa Luz	Cra 77 bis 53166	314242228	ximena@gmail.com	Se envía correo	Se envía correo solicitando ampliar la información de	Queja	10 a 12	Eraguá 10 a 12	
27	Completo	23/11/13			201605027	Nely De Fariado	Teusaquillo	La Emergida	Calle 14 53 - 28			envío correo		Queja	10 a 12	Teusaquillo 10 a 12	
28	Completo	02/12/13			201605235	Fátima Lopez	Teusaquillo	La Emergida	Calle 441 50 - 23		fatimalopez@gmail.com	Se envía correo	Se envía correo solicitando ampliar la información de	Queja	10 a 12	Teusaquillo 10 a 12	
29	Completo	02/12/13			201605262	Luis Gómez	Teusaquillo	Ribalal NÚCLEO	Calle 14C # 45 53 - Int 12do	6216825	lgomez2@hotmail.com	envío correo		Queja	10 a 12	Teusaquillo 10 a 12	
30	Completo	23/11/13			201605235	Fátima Lopez	Teusaquillo	La Emergida	Calle 441 50 - 23		fatimalopez@gmail.com	Se envía correo	Se envía correo solicitando ampliar la información de	Queja	10 a 12	Teusaquillo 10 a 12	
31	Completo	23/11/13			201605262	Luis Gómez	Teusaquillo	Ribalal NÚCLEO	Calle 14C # 45 53 - Int 12do	6216825	lgomez2@hotmail.com	envío correo		Queja	10 a 12	Teusaquillo 10 a 12	

ENTIDAD	N° PQRS	NUMERO DE CIUDADANO	FECHA SOLICITUD	LOCALIDAD	PRIMER ASesor	OBSERVACIONES	solicitud / queja	FRANCIA HORARIA	RESPUESTA FINAL
Aerocivil	15	German Awalo Bomla	19/11/2019	Fonbón	Se envía correo	Solicitud de participación en las mesas técnicas de la localidad de Fonbón.	Solicitud	SFH	onbón SFH
Aerocivil	12	Francisco Tamayo	19/11/2019	Eraguá	Se envía correo	Se envía correo solicitando ampliar la información de contacto y lugar de residencia.	Queja	10 a 12	raguá 10 a 12
Aerocivil	8	Luisangel Prieto	19/11/2019	Eraguá	Llamada 05-11-13	Se realiza llamada por la profesional social Eliana Mendocza al señor Luwenger Prieto por temas de sobrevuelos en horas de la noche y día, se expone el plan piloto y los cambios de los horarios en la pista Norte.	Queja	5 a 6	raguá 5 a 6
Aerocivil	10	Yvanna Caicedo	19/11/2019	Fonbón	Llamada 05-11-13	Se realiza llamada por la profesional social Eliana Mendocza a la señora Yvanna Caicedo por temas de ruido en horas de la noche y en los días 8 am, se expone el plan piloto y los cambios de los horarios en la pista sur. La ciudadanía queda pendiente en los resultados del estudio que se	Queja	5 a 6	onbón 5 a 6
Aerocivil	3	Iván Gómez	19/11/2019 19/11/2019 (15)	Teusaquillo	Llamada 25-11-13	El Ciudadano se comunico con la profesional social Eliana Mendocza y se responde las dudas que se han manifestado en el correo. Asimismo al ciudadano de la Aerocivil, y se expone el tema del plan piloto. El Ciudadano expresa su molestia con la operación de medio día hasta las 2pm.	Queja	PPP	usaquillo PPP
Aerocivil	1	Hollman Beltrán	19/11/2019	Eraguá	Llamada 20-11-13	Se realiza a la llamada por la profesional social Eliana Mendocza, en el cual se devuelve la llamada para aclarar el tema de información diaria a las comunidades por parte de la aerolínea.	Solicitud	SFH	raguá SFH
Aerocivil	14	Mancha Lucia Castellanos	19/11/2019	Fonbón		Conocer el parque de vuelos que ingresan en sentido oriente - occidental.	Solicitud	SFH	onbón SFH
Aerocivil	2	Geally Alexandra Ramirez	19/11/2019	Fonbón	Vista Social 20/11/2019	En la ciudadana asistió a la reunión 15 de noviembre de 2018 en el barrio el Refugio de Fonbón. Se realiza visita a la residencia de la señora Geally, por la profesional social Juliana Aguilar y se comunican con ella, manifestando que el no se necesita más información del plan piloto, sino que se refiere este sector como ciudadano de la aerolínea.	Queja	10 a 12	nión 10 a 12

Literal b – Soportes documentales totalidad PQRS recepcionadas durante período de los ICA 11 y 12

Respecto a este literal, AEROCIVIL mediante formato ICA 3a incluido en el ICA No 14 indica:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aerocivil se encuentra recolectando los demás soportes o evidencias, y una vez se cuente con la información será entregada a la Autoridad Ambiental.”

Con lo anterior se confirma que AEROCIVIL no aporta la información requerida en este literal en el tiempo que fue establecido cuyo plazo venció en el mes de enero de 2022.

Presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de las Fichas de seguimiento y monitoreo para el medio socioeconómico PSM-01 Gestión con participación Ciudadana, PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones y PSM- 04 Atención a la Comunidad durante el año 2020, así como el análisis de sus resultados producto del desarrollo de los indicadores de cumplimiento, incluyendo para cada una los ajustes aprobados mediante el Auto 6789 del 28 de agosto de 2019.

Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 14 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento del 5 de octubre de 2021.

En verificación del formato ICA 3a incluido en el ICA 14 objeto de verificación en el presente seguimiento, se halla la siguiente respuesta a este requerimiento, así:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aerocivil se encuentra recolectando los demás soportes o evidencias, y una vez se cuente con la información será entregada a la Autoridad Ambiental.”

Con lo anterior se confirma que AEROCIVIL no aporta la información requerida en este literal en el tiempo que fue establecido cuyo plazo venció en el mes de enero de 2022.

Presentar los soportes de atención a las peticiones realizadas por las comunidades de los sectores San José de Bavaria y Niza Antigua de la localidad de Suba en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA y AEROCIVIL el día 30 de junio de 2021, relacionadas con presuntas afectaciones por altos niveles de ruido debido al sobrevuelo de aeronaves en los sectores mencionados.

Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 15 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

En verificación del formato ICA 3a incluido en el ICA No 14 objeto de verificación en el presente seguimiento, se halla la siguiente respuesta a este requerimiento, así:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aerocivil se encuentra recolectando los demás soportes o evidencias, y una vez se cuente con la información será entregada a la Autoridad Ambiental.”

Sobre lo anterior, aunque AEROCIVIL indica sobre la no presentación de la información, en el marco de la verificación de soportes de cumplimiento a la implementación de las medidas establecidas en la ficha PGS-05 Atención a la comunidad incluidos en el ICA No 14, se observan soportes que dan cuenta de la atención de este requerimiento para la comunidad del sector San José de Bavaria, pero no se halla información ni soportes respecto a la atención brindada a las peticiones de la comunidad del sector Niza Antigua.

La reiteración de este requerimiento se hace con relación a la presentación de soportes de atención a la peticiones realizadas por la comunidad del sector Niza Antigua de la localidad de Suba en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA y AEROCIVIL el día 30 de junio de 2021.

Presentar la información de la Ficha PGS- 05 Atención a la Comunidad, relacionada con las inquietudes manifestadas y consignadas en las audiencias sobre afectaciones a las actividades económicas asociadas al impacto por ruido, la afectación a la infraestructura asociada a las vibraciones y la afectación a la vía de acceso ubicada en el sector de Funza.

Lo anterior en cumplimiento al numeral 14 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 64 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 49 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 83 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 36 (1 DE 2)

Respecto al cumplimiento de este requerimiento, AEROCIVIL mediante el formato ICA 3a incluido en el ICA No 14 indica:

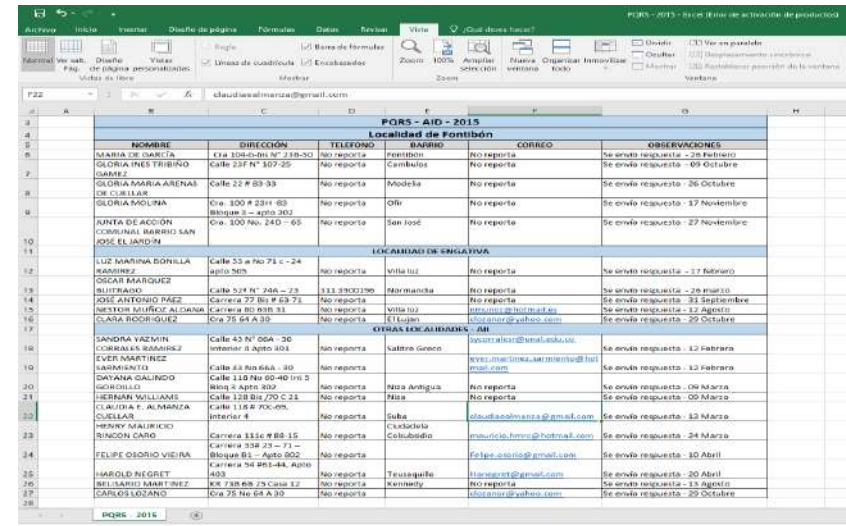
(...) “con el objetivo de presentar la trazabilidad a las PQRS allegadas a la Aeronáutica Civil, se organiza una carpeta zip con la base de datos de los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 donde contiene información de los procesos de participación bajo las respuestas generadas por parte de la Aerocivil y cumpliendo los términos bajo la ley 1755 de 2015. Ver soportes en Anexo 5. Gestión legal / Artículo primero / Requerimiento 49.” (...)

En revisión de la ruta de anexos indicada por AEROCIVIL, se debe aclarar que esta respuesta corresponde a la misma incluida en la respuesta parcial presentada a los requerimientos establecidos mediante el Auto 0620 del 15 de febrero de 2021 radicada a esta Autoridad a través de la comunicación ANLA 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022

Sobre estos soportes es importante resaltar que los requerimiento surgió a partir del seguimiento efectuado al expediente LAM0209 en el año 2017 registrado en el concepto técnico No 6370 del 12 de diciembre de 2017 acogido por el Auto 1678 del 19 de abril de 2018, cuyo alcance correspondió a la verificación de información de los ICA años 2015 y 2016 y que para el seguimiento no habían sido presentados por la AEROCIVIL ante la ANLA, lo cual generó el requerimiento, con esta claridad para efectos del presente requerimiento se verifica únicamente la información aportada para los años 2015 y 2016.

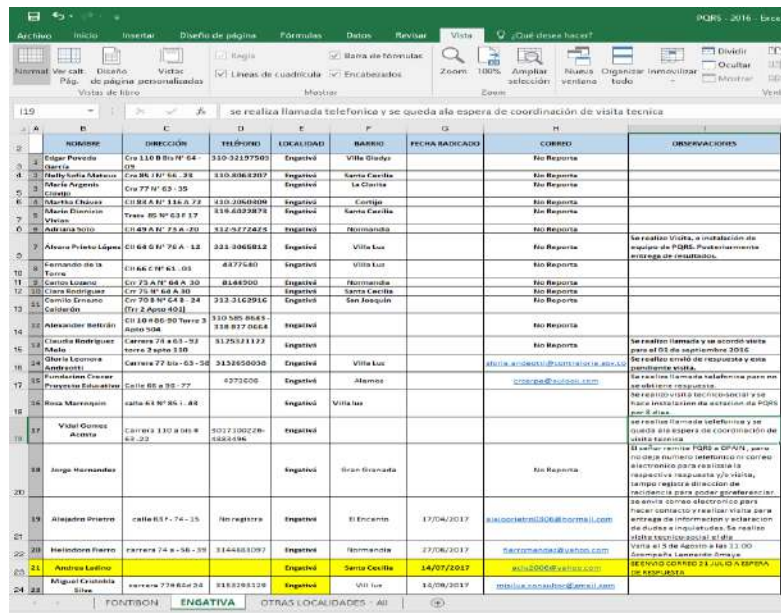
Sobre los archivos anteriores, como bien se observa, las bases contienen datos de identificación del peticionario, ubicación mediante dirección y barrio, correo electrónico y un espacio de observaciones en el cual se registra información acerca de la fecha de envío de la respuesta a la petición, pero las tablas no contienen datos que permitan identificar la fecha de ingreso de la petición, ni el asunto de la misma.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 36 (2 DE 2) 2015

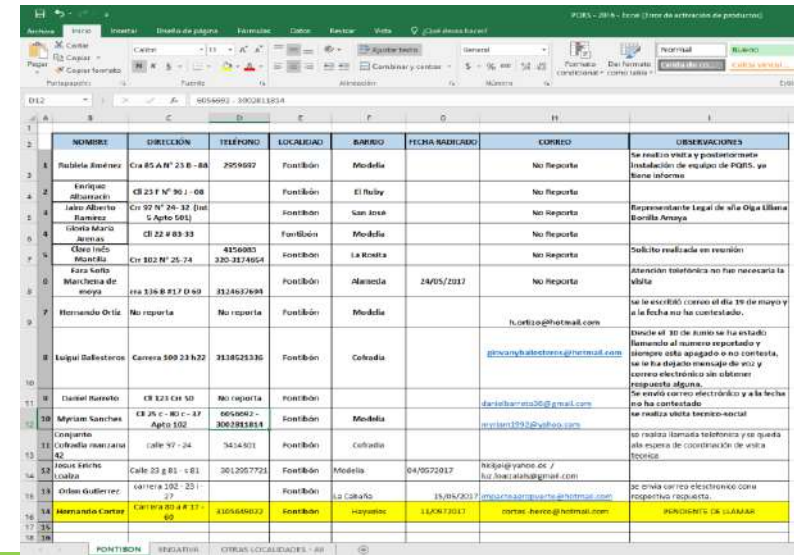


NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	LOCALIDAD	BARRIO	CORREO	OBSERVACIONES
MARIA DE GARCIA	Cra 100 No. 217 - 21	310 2217 900	Fontibón	Combalambé	No reporta	No se envía solicitud - 28 Febrero
GLORIA INÉS TRIBUNO JIMENEZ	Calle 23F N° 307-25	No reporta	Medellín	Combalambé	No reporta	Se envía solicitud - 09 Octubre
GLORIA MARIA ARENAS DE CUELLAR	Calle 22 N° 83-33	No reporta	Medellín	Combalambé	No reporta	Se envía solicitud - 06 Octubre
GLORIA MOLINA	Cra 100 # 2311-03 Bloque 3 - apto 302	No reporta	Ofic	No reporta	No reporta	Se envía solicitud - 17 Noviembre
JUNTA DE ACCION COMunal BARRIO SAN JOSE EL JARDIN	Cra- 100 No. 240 - 05	No reporta	San José	No reporta	No reporta	Se envía solicitud - 27 Noviembre

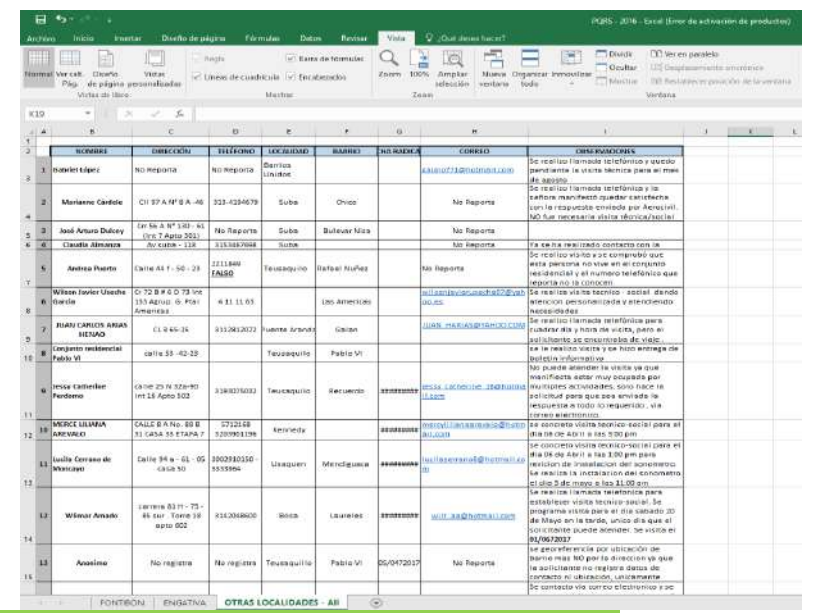
2016



NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	LOCALIDAD	BARRIO	FECHA RADICADO	CORREO	OBSERVACIONES
Engr Peralta Garcia	Cra 110 B No 74 07	310 3217 7563	Engativá	Villa Clavito	No Reporta	No Reporta	No Reporta
Reidy Saldaña Alvarado	Cra 98 N° 63 37	310 3062 2007	Engativá	Santa Cecilia	No Reporta	No Reporta	No Reporta
Melie Argenteo Castro	Cra 77 N° 63 35	No Reporta	Engativá	La Clavita	No Reporta	No Reporta	No Reporta



NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	LOCALIDAD	BARRIO	FECHA RADICADO	CORREO	OBSERVACIONES
Rubelia Estrada Enriquez	Cra 85A N° 218 - 84	2055907	Fontibón	Medellín	No Reporta	No Reporta	Se realizó visita y posterior a la instalación de equipo de PQRS, ya tiene informe.
Jairo Alberto Ramirez	Cir 92 N° 24-32 (Int 5 Apto 501)	No Reporta	Fontibón	San José	No Reporta	No Reporta	Remediación Legal de sala Olga Lilibeth Bonilla Araya



NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	LOCALIDAD	BARRIO	FECHA RADICADO	CORREO	OBSERVACIONES
Nobelier Esteban	Cir 97 A N° 6 A - 46	311-424078	Suba	Ovito	No Reporta	No Reporta	Se realizó llamada telefónica y se envió la solicitud para el mes de agosto.
Mariane Cardelle	Cir 97 A N° 6 A - 46	311-424078	Suba	Ovito	No Reporta	No Reporta	Se realizó llamada telefónica y se envió la solicitud para el mes de agosto. No fue necesario visita técnica/campo.

Fuente: Anexos del ICA No 14 radicado 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022 y anexo radicado 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022 - Respuesta

Auto 0620 del 15 de febrero de 2021

Presentar las respuestas emitidas a los peticionarios frente al tema de insonorizaciones que corresponden a: Diana Milena Malagón, Vidal Gómez Acosta, Alejandro Prieto, Miguel Silva Patiño, Jesús Erich Loaiza, Claudia M. Rodríguez, Alexander Beltrán Preciado, Álvaro Prieto López, Edgar Poveda García, Álvaro Prieto López, Carlos Lozano, Gloria Inés Triviño Gámez, Néstor Muñoz Aldana y Luz Marina Bonilla Ramírez, para revisión y análisis puntual por parte de esta Autoridad.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido, numeral 10 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 111 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 84 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Respecto al cumplimiento de este requerimiento, AEROCIVIL mediante el formato ICA 3a incluido en el ICA No 14 indica:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento.”

Igualmente, en verificación de la información presentada por AEROCIVIL mediante las comunicaciones con radicados 2021147823-1-000 del 19 de julio de 2021 y 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022 con las cuales da respuestas parciales a los requerimientos establecidos por esta Autoridad en el Auto 0620 del 15 de febrero 2021, no se incluye información respuesta a este requerimiento.

Dada la información presentada por AEROCIVIL en la que evidencia la ausencia de la presentación de la información, se considera el incumplimiento del requerimiento y se hace la reiteración correspondiente.

Presentar un informe consolidado de las quejas presentadas por las comunidades respecto a los impactos por ruido generados y las respuestas ofrecidas a ellas por parte de la AEROCIVIL, aunado a ello presentar un informe de la atención personalizada a las quejas presentadas por la comunidad, lo anterior en el marco de la ventana operacional otorgada mediante radicado ANLA 2015042281-1-000 del 15 de agosto de 2015.

En cumplimiento del numeral 72 artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 56 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 68 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 88 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 38 (1 DE 2)

En respuesta a este requerimiento AEROCIVIL mediante formato ICA 3a incluido en el ICA 14 informa lo siguiente:

“La Aerocivil cuenta con diferentes medios de entrega de las PQRS, como lo son: recepción física a través de la oficina de atención ciudadana, ubicada en el primer piso del edificio principal, atención personal de solicitudes por medio de un equipo profesional en campo del SVCA, línea telefónica, página web de la Aeronáutica Civil y buzones ubicados en el municipio de Funza en las veredas y centro urbano.

En los informes mensuales de gestión social desarrollados por K2 Ingeniería, se presenta el análisis compilado de las PQRS recibidas durante cada mes, en donde se relaciona: fecha de radicación, fecha de respuesta, localidad, tipo de PQRS, descripción y estado. Estos consolidados, junto con el análisis y respectivos soportes, se encuentran en el Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes de gestión social.”

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 38 (2 DE 2)

Sobre el anterior reporte, si bien, la AEROCIVIL cuenta con un sistema de atención a la comunidad como lo menciona y efectivamente en el ICA No 14 hace el reporte de PQRS, éstas corresponden a las recepcionadas durante el segundo semestre del año 2021, por lo tanto, esta información no da alcance a lo solicitado en el presente requerimiento, toda vez que éste hace referencia a un período de tiempo específico relacionado con la ventana operacional otorgada mediante radicado ANLA 2015042281-1-000 del 15 de agosto de 2015, la cual operó mientras se desarrollaron las actividades de obra en el lado aire (construcción de vías periféricas a las pistas y mejoramiento de calles de rodaje), esto durante el período 1 de marzo de 2015 hasta la fecha ejecutoria de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 la cual corresponde al 25 de agosto de 2015, período autorizado y notificado por esta Autoridad mediante las comunicaciones con radicado ANLA 2015005939-2-001 del 27 de febrero de 2015 y 2015042281-2-002 del 1 de septiembre de 2015.

Ahora, sobre los archivos presentados por AEROCIVIL en respuesta a otros requerimientos cuyo contenido corresponde a las bases de datos de PQRS para los años 2015 y 2016, como ya se observó, éstas contienen datos de identificación del peticionario, ubicación mediante dirección y barrio, correo electrónico y un espacio de observaciones en el cual se registra información acerca de la fecha de envío de la respuesta a la petición, pero las tablas no contienen datos que permitan identificar la fecha de ingreso de la petición, ni el asunto de la misma, así como no son remitidos los soportes sobre su atención ni respuestas brindadas.

Presentar información de sistematización de la atención a PQRS en la cual se observe de manera específica el estado de atención dado a cada una, en tanto si se encuentran abiertas o cerradas, así como los mecanismos aplicados y los soportes de gestión para cada una.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PGS-05. Atención a la comunidad, numeral 18 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 114 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 91 Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 39 (1 DE 4)



En respuesta a este requerimiento AEROCIVIL mediante formato ICA 3a incluido en el ICA 14 informa lo siguiente:

“En los informes mensuales de gestión social desarrollados por K2 Ingeniería, se presenta el análisis copilado de las PQRS recibidas durante cada mes, en donde se relaciona: fecha de radicación, fecha de respuesta, localidad, tipo de PQRS, descripción y estado. Estos consolidados, junto con el análisis y respectivos soportes, se encuentran en el Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes gestión social.”

Sobre el anterior reporte, AEROCIVIL debe tener en cuenta que la información aportada en su respuesta corresponde a las PQRS recepcionadas durante el segundo semestre del año 2021, información que no da alcance a lo solicitado en el presente requerimiento, toda vez que éste surge en el Auto 6789 del 28 de agosto de 2019 el cual acogió el seguimiento adelantado al expediente LAM0209 para el año 2019 para el cual fueron verificados los ICA de los años 2016, 2017 y primer semestre de 2018.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 39 (2 DE 4)



Ahora, en la respuesta parcial presentada por AEROCIVIL a los requerimientos establecidos mediante el Auto 0620 del 15 de febrero de 2021 radicada a través de la comunicación ANLA 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022, se encuentran archivos en excel que contienen las bases de datos de PQRS recepcionadas durante los años 2015 a 2021, aplicando para este caso las correspondientes a los años 2016, 2017 y primer semestre de 2018 las cuales contienen datos de identificación del peticionario, ubicación mediante dirección y barrio, correo electrónico y un espacio de observaciones en el cual se registra información acerca de la fecha de envío de la respuesta a la petición, pero en algunos casos no contienen datos que permitan identificar la fecha de ingreso de la petición, el asunto de la misma, su estado, información que es relevante para esta Autoridad con el fin de determinar el cumplimiento o no del requerimiento.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 39 (3 DE 4)



2017

2018

PQRS - 2017 - Excel (Error de activación de productos)

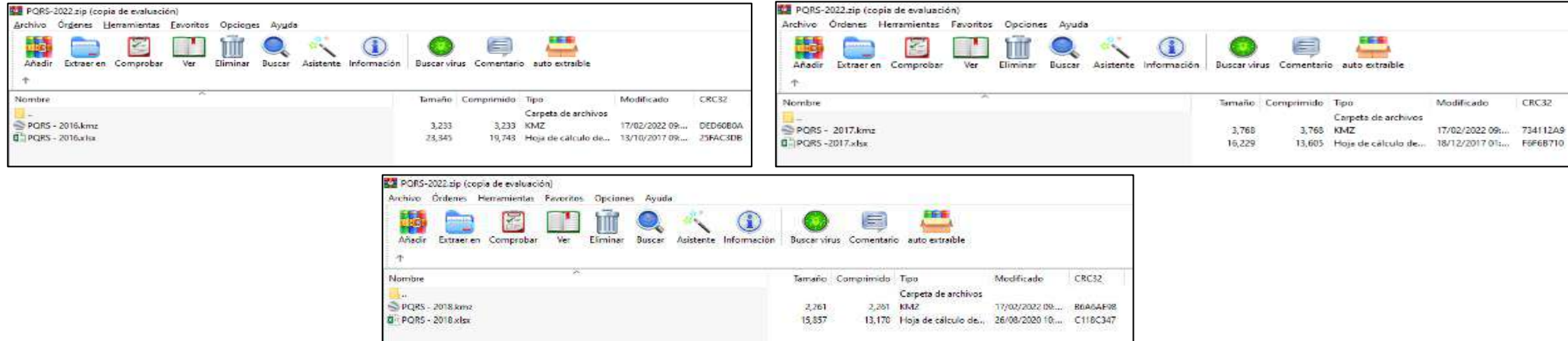
NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CALIDAD	BARRIO	FECHA RADICADO	CORREO	OBSERVACIONES
FONTIBON							
Fara Sofia Mazona de moga	era 136 D #1	3.12E-09	Fontibón	Alameda	24/04/2017	No Reporta	Atención telefónica no fue necesaria la visita
Hernando Ortiz	No reporta	No reporta	Fontibón	Modela	27/04/2017	h.ortiz@hotmail.co	se lo escribió correo el día 19 de mayo y la fecha no ha contestado.
Luis Ballesteros	rera 190 23 N	3.14E-09	Fontibón	Coiradía	19/05/2017	alvaroballesteros@hotmail.com	Desde el 10 de junio se ha estado llamando al número reportado y siempre está apagado o no contesta, se le ha dejado mensaje de voz pero no ha contestado.
Miriam Sanchez	Cll 26 e - 90	3.05E-09	Fontibón	Modela	24/04/2017	No Reporta	se realizó visita técnica o social, atendiendo las inquietudes de la familia se emitió correo electrónico y a la fecha no ha contestado.
Daniel Barreto	Calle 122 Crr 50	No reporta	Fontibón	Modela	16/05/2017	danielbarreto3@gmail.com	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.
Conjuntio Contreras	calle 97 - 24	9418101	Fontibón	Coiradía	19/06/2017	No Reporta	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.
Dian Gutierrez	carrera 102 - 23	1.27	Fontibón	La Cabana	16/05/2017	mgutierrez03@hotmail.com	Se realizó llamada telefónica para no contestar visita técnica social, pues el solicitante no tiene tiempo.
Hernando Corti	Carrera 30 # 17 - 90	310649022	Fontibón	Huapulo	11/06/2017	horte_nore@hotmail.com	Se realizó llamada telefónica para no contestar visita técnica social, pues el solicitante no tiene tiempo.
ENGATIVA							
Najardo Prieto	calle 621 - 71 - E	No reporta	Engativá	El Encanto	17/04/2017	nkprieto03@gmail.com	Se realizó correo electrónico para hacer contacto y realizar visita para entrega de información y asesoría de dudas e inquietudes. Se realizó visita técnica social el día 20 de mayo y a la fecha no ha contestado.
Jorge Bernardo	No reporta	No reporta	Engativá	Gran Chiriquí	25/04/2017	No Reporta	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.
El Gomez Aceo	Carrera 19 a	1.62E-09	Engativá	San Antonio	20/04/2017	No Reporta	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica. Se realizó visita técnica social para el día 06 de abril a las 3:00 pm.
Rosa Matrongola	calle 62 N 561 - 42	No reporta	Engativá	Villa Luz	29/04/2017	No Reporta	Se realizó visita técnica social y se hizo instalación de estación de FOGSI por el día 06 de agosto a las 10:00 am con la presencia de la familia.
Heliodora Fierri	carrera 74 - 30 - 99	344830307	Engativá	Normandía	27/06/2017	helenafierri@yahoo.com	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.
Andrea Ladino	No reporta	No reporta	Engativá	Anta Ceol	14/07/2017	andrea1407@hotmail.com	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.
Miguel Cristóbal	carrera 27 # 64 d - 2	316239129	Engativá	Villa Luz	14/06/2017	gustavo1406@hotmail.com	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.
OTRAS LOCALIDADES							
David Almaraz	Av. Suba - 109	283467590	Suba	Suba	No Reporta	No Reporta	Ya se realizó contacto con la familia. No puede atender la visita ya que manifiesta estar muy ocupado por múltiples actividades, por lo tanto se le sugiere para que pueda atender la visita técnica social, vía correo electrónico.
Jessy Catherine Fandiño	calle 26 # 22a - 99 # 16 Apto 102	3160076032	Toscoqui	Reveredo	24/03/2017	jessy_catherine_16@hotmail.com	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.
MERCE LILIANA AREVALO	CALLE 6 A No. 06121 CASA 32	679218	Kenedy	Kenedy	24/03/2017	mercelianaarevalo@hotmail.com	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.
Liliana Cerano de Moncayo	Calle 94 a - 51 - 39 casa 103	300391009 - 5121964	Usaquén	Verdugara	25/03/2017	liliana3003@hotmail.com	Se realizó visita técnica social para el día 06 de abril a las 1:30 pm para revisión de instalación de consumo. Se realizó la instalación del consumo el día 1 de mayo a las 10:00 am.
Vilmar Amado	carrera 81 H - 75 - 15 par. 38	346249000	Bosa	Laureles	25/03/2017	villar_81@hotmail.com	Se realizó llamada telefónica para a establecer la fecha de la visita técnica social. Se acordó la fecha de la visita técnica social para el día 06 de abril a las 10:00 am. Se realizó la instalación del consumo el día 1 de mayo a las 10:00 am.

PQRS - 2018 - Excel (Error de activación de productos)

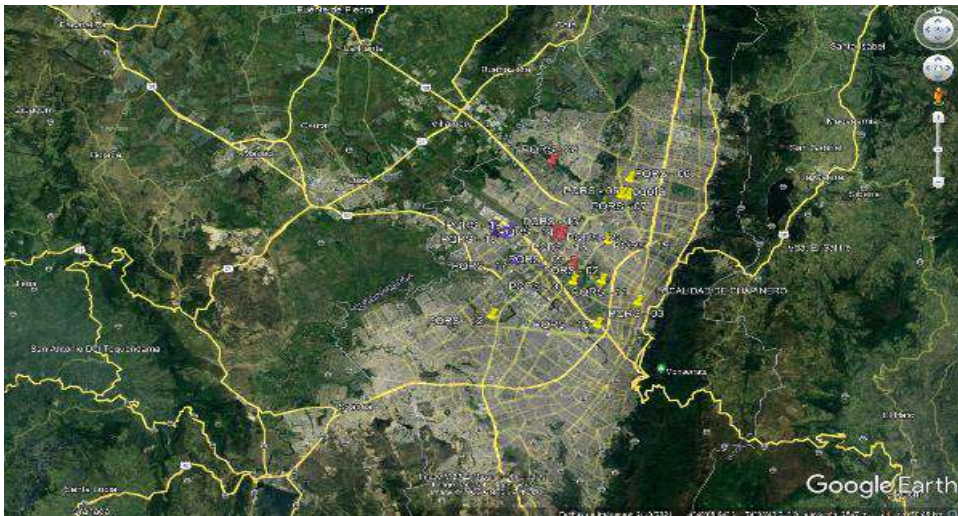
Nombre	Dirección	Barrio	Teléfono	Fecha de radicación	Correo electrónico	Atención	Estado
PQRS - CONSOLIDADO - 2018 SVCA							
FONTIBON							
Arnelo Fandiño Lucio de Wilner	Carrera 111 N 235-40		3045439801	11/03/2018		Se emitió respuesta escrita y se realizó llamada para visita técnica social.	ATENCIÓN - CERRADA
ENGATIVA							
Yaneth Ramirez	Carrera 60 - 63b 31 e	Villa Luz	3016629182	17/01/2018	ycarama@hotmail.com	Entrega de información, se hizo llamado y la familia no requiere más.	atención - CERRADA
Neilson Enrique	Carrera 700 #630-25	Villa Luz	5405017 - 3166183553	31/01/2018	neilson19@yahoo.com	Se realizó llamada telefónica y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.	atención - CERRADA
Gloria Roo	No Reporta	Villa Luz	No Reporta	26/01/2018	gloriaroo03@hotmail.com	Se emitió respuesta escrita. Se emitió correo electrónico para visita técnica social y se realizó llamada para visita técnica social.	atención - CERRADA
Olga Torres Camargo	Carrera 77 a 64b 03	Villa Luz	3212179758	30/01/2018	javillaluz@yahoo.com	Se emitió respuesta escrita. Y se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.	atención - CERRADA
David	Boyaca con calle 72	Sarahaolita	No Reporta	23/02/2018	d_1560@hotmail.com	Se realizó correo electrónico para datos de contacto. Se emitió correo electrónico de espera de coordinación de visita técnica.	atención - CERRADA
Martha Duque	transversal 798 No 50-T	La Española	3218669 - 3109419206	27/03/2018	duquemasph@yahoo.com	Se emitió respuesta escrita y se hizo llamado para visita técnica social y se realizó llamada para visita técnica social.	atención - CERRADA
Ana Lorena Viches	carrera 76 # 631 23	El Encanto	3166164190	13/04/2018	no reporta	Entrega de información, se hizo llamado y la familia no requiere más.	atención - CERRADA
Diana Milena Malagon	carrera 70B # 64 b - 24	Conjuntio Fandiño	3213109451	28/10/2018	no reporta	Se emitió respuesta escrita y se realizó llamada para visita técnica social.	atención - CERRADA
FUNZA							
Maria Sandoval	Vialandia calle 45 a posterior Km 2	N/A	3124339707	14/03/2018	No reporta	Se emitió respuesta escrita y se realizó llamada para visita técnica social.	ATENCIÓN - CERRADA
OTRAS LOCALIDADES							
Álvaro Nieto	calle 57 No 117 D 50	Lago de Coribdo	3163373 - 316337353	07/02/2018	avneto@hotmail.com	Se emitió respuesta escrita y se realizó llamada para visita técnica social.	atención - CERRADA - UNCL - SUME DUELA - COM
Claudio Almaraz	Avenida Suba - 108	Lago de Coribdo	3163667688	15/02/2018	no reporta	Se emitió respuesta escrita y se realizó llamada para visita técnica social.	atención - CERRADA
Johan Mogollón	Calle 94 no 72 a - 51 E	El Encanto - Lagartos	3103341242	15/02/2018	johanmogollon@hotmail.com	Se emitió respuesta escrita y se realizó llamada para visita técnica social.	EL Peticionario cancela visita. Respuesta negativa

Fuente: Anexos del ICA No 14 radicado 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022 y anexo radicado 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022 - Respuesta Auto 0620 del 15 de febrero de 2021

Ahora, en las carpetas de los años 2016, 2017 y 2018 se hallan unos archivos en formato “kmz” como se observa a continuación:



En apertura de estos archivos se observa que corresponde a la georreferenciación de las PQRS.



Lo cual es un insumo de importancia dentro de la gestión realizada en la atención a las PQRS, no obstante, no se hallan soportes que permitan evidenciar la recepción, gestión y atención de las PQRS correspondientes a los años 2016, 2017 y primer semestre de 2018, ni la respuesta brindada a cada una.

Presentar soportes de cumplimiento relacionados con la realización de un estudio que determine el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del aeropuerto Intencional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, teniendo en cuenta que deberá identificar áreas de producción ganadera dentro del municipio de Funza que no tengan la influencia del ruido de las aeronaves, es decir se encuentren fuera del área de influencia del aeropuerto con el fin de tener un sitio de referencia para correlacionar información.



Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 artículo segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015 y literal b numeral 48 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 40 (1 DE 2)



AEROCIVIL presentó el estudio sobre la posible influencia del ruido aeronáutico generado por la operación del aeropuerto, sobre la productividad de la actividad ganadera, sin embargo, es preciso señalar que el documento no hace referencia a que se haya incluido un grupo de control en similares condiciones locativas, físicas y ambientales, pero que no se encuentre bajo la influencia del ruido de aeronaves y de esta manera conocer la factibilidad del estudio y comparar los resultados de manera confiable con un grupo experimental, como lo establece el presente requerimiento.

Lo anterior, bajo el sustento de que si bien el estudio hace referencia a la localización de predios seleccionados en las veredas Sietetrojes y Cocli que no hacen parte del área de influencia establecida para el proyecto, pero sí hacen parte de la zona rural del municipio de Funza, estos predios fueron clasificados bajo niveles ALTOS de exposición al ruido generado por la operación del aeropuerto como se muestra en la siguiente imagen, lo cual no cumple con la condición establecida en el requerimiento anterior.



- Trayectoria: Número de vuelos que transitan en un radio inferior a 200 metros para cada uno de los predios.
- Altura: Altura promedio de los vuelos que transitan en un radio inferior a 200 metros para cada uno de los predios.

Cada uno de estos tres indicadores tuvo en cuenta un proceso de estandarización y escalamiento, teniendo así la posibilidad de tener indicadores en la misma escala de medición en un rango entre 0 y 1, siendo 0 la mínima medición de cada indicador y 1 como la máxima medición del mismo.

Una vez definidos y calculados los indicadores, el índice se define como la suma de los tres indicadores, dando origen a tener un índice en un rango entre 0 y 3, donde 0 representa los predios con mínimos niveles de exposición y 3 los predios con máximos niveles de exposición.

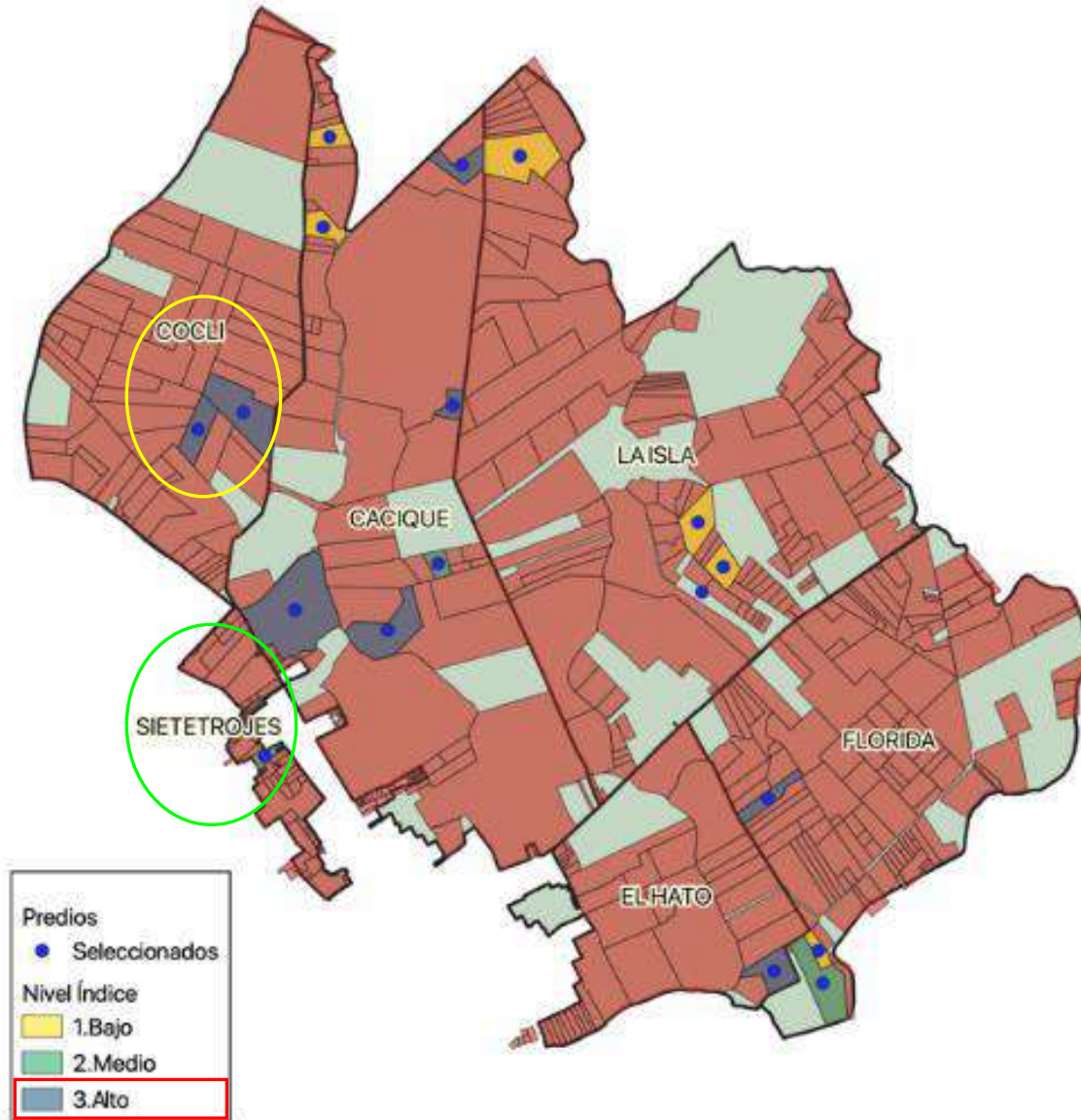
Es importante mencionar que no fue posible incluir variables específicamente que den cuenta del ruido en cada predio, no obstante, el indicador de "trayectoria" permite tener una aproximación al ruido generado por los aviones en la medida que los predios que reporten un mayor número de aviones serán aquellos que tengan una mayor afectación por el ruido, mientras que los predios con una frecuencia baja de aviones registrados, estarán asociados a los predios que no tienen afectación por el ruido ocasionado, mientras que el ruido efectivo será medido en el operativo de campo al momento de realizar la recolección de información.

Así las cosas, los niveles establecidos para el índice han sido calculados y definidos en tres rangos de exposición a partir del cálculo del percentil 33 y percentil 66 del índice, dando origen a los siguientes niveles de exposición:

- Bajo: 0% - 33,3%, representando los niveles bajos de exposición al ruido.
- Medio: 33,3% - 66,6%, representando los niveles medios de exposición al ruido.
- Alto: 66,6% - 100%, representando los niveles altos de exposición al ruido.

Esta clasificación implementada a los predios que conforman el marco muestral, permitió construir los estratos de la evaluación.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 40 (2 DE 2)



Presentar en cumplimiento de las fichas PGS- 02 Información y comunicación con autoridades, PGS-03 Información y Comunicación con Comunidades del AID y los literales a y e del numeral 9 del artículo cuarto del Auto 0620 del 15 de febrero de 2021 la siguiente información:

- a. Soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018).
- b. Soportes documentales de cumplimiento de la medida “AEROCIVIL hará un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia de la información. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos” para los años 2018 y 2019.

Literales a y b

En verificación de la información consignada por AEROCIVIL en los formatos ICA 3a incluidos en los ICA 13 y 14 objeto de verificación en el presente seguimiento, se tiene respecto a la información requerida lo siguiente:

ICA No 13 período enero – junio de 2021

“No se cuenta con la información que dé cumplimiento al presente requerimiento.”

ICA No 14 período julio – diciembre de 2021

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento.”

En revisión de las comunicaciones con radicados 2021147823-1-000 del 19 de julio de 2021 y 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022 mediante las cuales AEROCIVIL presentó respuestas parciales al Auto 0620 del 15 de febrero de 2021, no se halla información asociada a este requerimiento.

Presentar el consolidado de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias – PQRS reportadas dentro de los períodos en los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019) en el cual se relacione su estado y fecha de cierre (este último según aplique) y los respectivos soportes de cada petición.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PGS-05 Atención a la Comunidad y el literal a del numeral 10 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.

Este requerimiento se originó producto de la revisión realizada a la información y soportes incluidos en los ICA No 8, 9 y 10 correspondientes al segundo semestre de 2018 y primer y segundo semestre de 2019 respectivamente, es así que la información requerida corresponde a esos períodos

ICA No 14 período julio - diciembre de 2021 – Formato ICA 3a:

“Con el objetivo de presentar la trazabilidad a las PQRS allegadas a la Aeronáutica Civil, se presentan las bases de datos de los años 2018 y 2019, la cual contiene información de los procesos de participación bajo las respuestas generadas por parte de la Aerocivil y cumpliendo los términos bajo la ley 1755 de 2015. Ver soportes en Anexo 5. Gestión legal /Artículo cuarto / Requerimiento 10.”

En revisión de la ruta de anexos indicada en el formato ICA 3a del ICA No 14 y que corresponde a la misma información presentada por AEROCIVIL mediante comunicación con radicado ANLA 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022 con la cual da respuesta parcial a este requerimiento, se observa lo siguiente:



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
			Carpeta de archivos		
PQRS - 2018.kmz	2,261	2,266	KMZ	17/02/2022 09:...	B646A498
PQRS - 2019.xlsx	15,057	13,121	Hoja de cálculo de...	26/08/2020 10:...	C118C347



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
			Carpeta de archivos		
PQRS - 2019.kmz	2,668	2,673	KMZ	17/02/2022 09:...	59C411D9
PQRS - 2019.xlsx	77,624	72,237	Hoja de cálculo de...	06/03/2019 09:...	54802758
PQRS - P.P.kmz	6,604	6,606	KMZ	17/02/2022 09:...	2CA69A2F
PQRS - PLAN PILOTO 2019.xlsx	85,379	65,813	Hoja de cálculo de...	11/12/2020 12:...	D76F3DA0

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 42 (2 DE 3)



2018

PQRS - CONSOLIDADO - 2018 SVCA						
FONTIBON						
Nombre	Dirección	Barrio	Teléfono	Fecha de radicación	Correo electrónico	Atención
Aurelio Fandiño Loayza/Wilmer	Carrera 111 N. 23G-40		3045433801	11/03/2018		Se envía respuesta escrita y se envía al domicilio para visita técnica social.
ENGATIVA						
Nombre	Dirección	Barrio	Teléfono	Fecha de radicación	Correo Electrónico	Atención
Yaneth Ramirez	Carrera 80 - 63b-31 c	Villa Luz	3012629162	17/01/2018	dp.acv@hotmail.com	Envío de información, se hace llamado y la cliente no requiere más.
Nelson Enrique	Carrera 700 #63D-25	Villa Luz	5405017 - 3 868 83553	31/01/2018	ngabriel@yahoo.com	Se envía respuesta escrita, se envía correo electrónico para visita técnica social para la presentación de la queja.
Gloria Roco	No Reporta	Villa Luz	No Reporta	26/02/2018	grobaldoroc@hotmail.com	Se envía respuesta escrita, se envía correo electrónico para visita técnica social para la presentación de la queja.
Olga Torres Camargo	Carrera 77 a 64b-03	Villa Luz	3212179758	30/01/2018	javaliuz@yahoo.com	Se envía respuesta escrita. Y se envía a través de la línea de atención al cliente.
David	Boyaca con calle 72	Sarrahaita	No Reporta	23/02/2018	d_3160@hotmail.com	Se envía correo electrónico para datos de contacto, al cliente correo electrónico para la presentación de la queja.
Martha Duque	Transversal 79B No 25-11	La Española	2518603 - 3103418005	21/03/2018	marquesapohra@gmail.com	Se envía respuesta escrita por la vía telefónica y se continúa con la atención telefónica, se envía correo electrónico para datos de contacto.
Aris Lorenza Vilches	Carrera 76 # 631-23	El Encanto	3156154190	11/04/2018	no reporta	Envío de información, se hace llamado y la cliente no requiere más.
Diana Milena Malagon	Carrera 709 # 64 b-24	Conjunto Residencial	3213103451	28/10/2018	no reporta	Se envía respuesta escrita de manera personal a la oficina.
FUNZA						
Nombre	Dirección	Barrio	Teléfono	Fecha de radicación	Correo electrónico	Atención
Marta Sandoval	Venezuela Calle 999 Km2	N/A	3124338707	14/03/2018	no reporta	Más correo escrito y respuesta escrita de la queja.
OTRAS LOCALIDADES						
Nombre	Dirección	Barrio	Teléfono	Fecha de radicación	Correo electrónico	Atención
Álvaro Maño	cra 57 No 117 D50	Lagos de Córdoba	9993773 - 3 83397553	01/02/2018	avmaño1@hotmail.com	Se envía respuesta escrita y se envía correo electrónico para datos de contacto.
Claudia Almaraz	Avenida Suba - 108	Lagos de Córdoba	3753467658	15/02/2018	no reporta	Se envía respuesta escrita y se envía correo electrónico para datos de contacto.
Johan Mogolón	Calle 54 no 72 a - 51	El Minuto - Isagato	310334242	15/02/2018	johan.mogolon@hotmail.com	Se envía respuesta escrita y se envía correo electrónico para datos de contacto.

2019

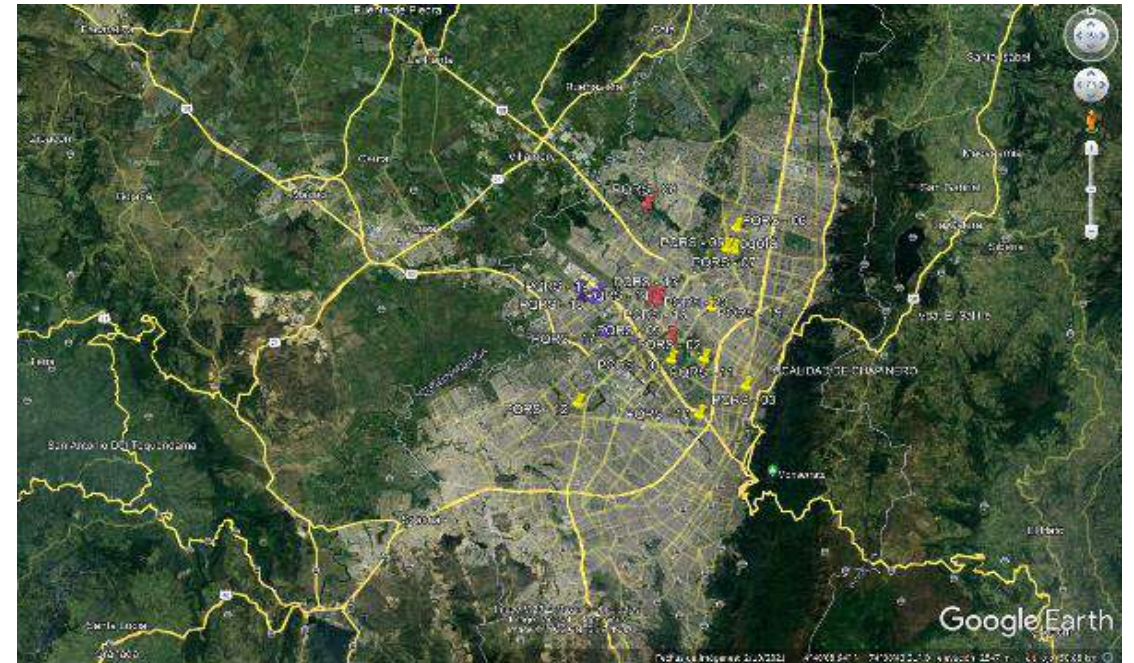
PQRS - 2019 [Vista protegida] - Excel (Error de activación de productos)											
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Nombre	Localidad	Barrio	Dirección	Teléfono	Correo	Motivo	Observación	Fecha de Recepción de queja Aterciado	Fecha de entrega de queja Aterciado	Fecha de entrega a Aterciado
1		Juan Gómez Muñoz	Toucouqui	Barrio Palal N°1001 Bello	Calle 41C #4E53-1n1 Apto 702	62102025	gomezjuan@hotmail.com	Tronadura de tubo "Vuelco continuo"			
2		Juan Sebastian Sierra Palacios	Kennedy	Monterrey	Calle 10 # 62A 35	301 8033002	sierrasebastian@gmail.com	"Incremento de ruido "Vuelco bajo" Paso cada 15 minutos"			
3	BIENO	Rosa Maroquin	Engativá	Villa Luz - conjunto residencial	Calle 63 bbs # 95-15 N° 94	4960796 320-428501	rosamaroquin@elcomunicador.com	Información clara			
4		David Almaraz	Suba	Niza Antigua	Calle 118 # 70C 69	3 733E409	claudiaalmaraz@gmail.com	"Alto ruido" "Vuelco" por un día de trabajo para instalación de EMI de la línea de Metro, se realiza de instalación el martes 12 de Marzo.			
5		Elizabeth Cortes	Fontibón	Hepucales	Calle 44C #4E-53 1n1 Apto 702		elizabethcortes@gmail.com	"Ruido continuo en las horas de la noche y la madrugada "Vuelco" a las 23:00"	?	20/02/2019	28/02/2019
6		Andrea Lora	Funza				andralora@gmail.com	"Alto ruido en horas de la madrugada"	?	20/02/2019-22/02/2019	11/03/2019
7		Milan Yohanny Osorio Muñoz	Engativá	Villa del Mar	Calle 64D # 103-58	315-8758464	milanosalvas@gmail.com	"El ruido quebro un vidrio de una ventana externa"	?	22/02/2019	07/03/2019
8		Diana Mercedes Martinez	Suba	Niza Antigua	Calle 104 # 7A 01	25500437-313-2632983	dmartinez02@hotmail.com	"Alto volumen de ruidos "Ruido excesivo"	15/02/2019	22/02/2019-28/02/2019	05/03/2019
9	BIENO	Miriam Duran	Suba	Niza Antigua	Calle 154 # 70-19	7582021320-3181223	miriamduran20@hotmail.com	"Ruido excesivo en horas de la madrugada"	14/02/2019	15/02/2019-15/02/2019	28/02/2019
10		Tatiana Babrovska	Suba	Niza Antigua	Calle 124 # 70A 04	2712343	tatianababrovska@gmail.com	"Alto ruido en el horario de la mañana "Ultrasónico"	07/02/2019	09/02/2019-20/02/2019	09/03/2019
11		He Elena Palomo	Suba	Niza Antigua		301-6371608	marleandopalomo@yahoo.com	"Ruido excesivo por el paso de los aviones"	15/02/2019	28/02/2019	05/03/2019

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 42 (3 DE 3)



Sobre los archivos anteriores, como bien se observa, las bases contienen datos de identificación del peticionario, ubicación mediante dirección y barrio, asunto, correo electrónico y un espacio de observaciones en el cual se registra información acerca de la fecha de envío de la respuesta a la petición, las tablas en algunos casos no contienen datos que permitan identificar la fecha de ingreso de la petición y su estado, información que es relevante para esta Autoridad con el fin de determinar el cumplimiento o no del requerimiento. Para el caso de la base de datos del año 2019, ésta es entregada hasta el mes de julio sin conocer a información de los 5 meses siguientes.

Ahora, en cuanto a los archivos en formato “kmz” incluidos en las carpetas de respuesta a este requerimiento, se observa que corresponde a la georreferenciación de las PQRS, lo cual es un insumo de importancia dentro de la gestión realizada en la atención a las PQRS, no obstante, no se hallan soportes que permitan evidenciar la recepción, gestión y atención de las PQRS correspondientes al segundo semestre de 2018 y el año 2019, ni la respuesta brindada a cada una.



Presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019).

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 11 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021.

Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de las siguientes fichas de seguimiento y monitoreo, para el período de los ICA No 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019), en cumplimiento del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 y el numeral 13 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- a. PSM-01 Gestión con participación Ciudadana
- b. PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones
- c. PSM-04 Atención a la Comunidad
- d. PSM-05 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias.

Presentar el diligenciamiento y soportes de las siguientes fichas de seguimiento y monitoreo, para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019), en cumplimiento del numeral 14 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- a. PSM-01 Gestión con participación Ciudadana.
- b. PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones.
- c. PSM-04 Atención a la Comunidad.
- d. PSM-05 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias.

Sobre estos requerimientos, en verificación de la información consignada por AEROCIVIL en los formatos ICA 3a incluidos en los ICA 13 y 14 objeto de verificación en el presente seguimiento, se tiene lo siguiente:

ICA No 13 período enero – junio de 2021

“No se cuenta con la información que dé cumplimiento al presente requerimiento.”

ICA No 14 período julio – diciembre de 2021

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento.”

En revisión de las comunicaciones con radicados 2021147823-1-000 del 19 de julio de 2021 y 2022071233-1-000 del 13 de abril de 2022 mediante las cuales AEROCIVIL presentó respuestas parciales al Auto 0620 del 15 de febrero de 2021, no se halla información asociada a este requerimiento.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, para que, en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del acta que se suscriba de la presente Reunión de Control y Seguimiento Ambiental o en el término establecido en cada requerimiento, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

Presentar la siguiente información de los periodos correspondiente a los ICA No 13 (periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), correspondiente a la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos:

- a. Certificaciones de disposición de Residuos de construcción y demolición -RCD- generados por el Consorcio Interventores Viales y los tenedores de espacio no Concesionados.
- b. Cuantificación de la totalidad de residuos reciclables generados por los tenedores de espacio y sus correspondientes certificaciones y/o soportes de disposición.

En revisión de la información radicada dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), incluyen para la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos , lo siguiente:

“ICA 13 y 14

Los RCD generados en las actividades constructivas ejecutadas son almacenados temporal y posteriormente, son transportados al sitio autorizado Agregados y Rellenos Terrena. Los recibos de entrega, son anexados a los Informes mensuales ambientales de enero a junio del 2021 de la "Interventoría para la rehabilitación de la pista sur y el mantenimiento rutinario de las áreas lado aire del aeropuerto internacional el dorado, Bogotá D.C", Contrato 19001447 H3 de 2019, celebrado entre el Consorcio Interventores Viales y la Aeronáutica Civil. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019. (ICA 14: Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019).

Con relación a la anterior información, no se evidencian certificaciones de disposición de material de excavación, así como tampoco se incluye la Autorización Ambiental otorgada al lugar de disposición final de RCD, dado que solamente se incluyen vales de disposición de RCD en agregados y rellenos Terrena SAS E.S.P

B. Cuantificación de la totalidad de residuos reciclables generados por los tenedores de espacio y sus correspondientes certificaciones y/o soportes de disposición correspondiente a los ICA 13 (periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021). Se presenta:

“ICA N. 13 y 14

los residuos aprovechables, fueron entregados a Depósito Ocampo y Metales Jaivic S.A.S. Los soportes de generación y entrega, son anexados a los Informes mensuales ambientales de enero a junio del 2021 de la "Interventoría para la rehabilitación de la pista sur y el mantenimiento rutinario de las áreas lado aire del aeropuerto internacional el dorado, Bogotá D.C", Contrato 19001447 H3 de 2019, celebrado entre el Consorcio Interventores Viales y la Aeronáutica Civil. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019. (ICA 14: Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019.).”

Para los anteriores reportes, se presentan los siguientes soportes para el año 2021.

- Almacén Aerocivil: No presenta datos de generación de residuos generados, así como tampoco incluye certificaciones para ninguno de los dos semestres del año

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 46

(3 DE 5)

- Armada Nacional: Certificación de Colpilas para recepción de pilas usadas en el mes de Junio 2021. Registro de cantidades de material reciclable para los periodos: 2019-1 y 2, 2020-1 y 2. Registros de poda 2020, Registros elementos postconsumo 2021. No se incluyen certificaciones. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre. - CATAM: Bitácora de generación de residuos convencionales 2021.
- CIAC. Formato de residuos aprovechables año 2021. Certificación para recolección de material reciclable de la firma Asociación de recicladores Puerta de Oro. Mes de febrero, abril, junio, julio, Septiembre de 2021. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre.
- SATENA: Formato de generación de residuos reciclables primer semestre año 2021. No se presentan certificaciones de disposición de residuos reciclables. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 46 (4 DE 5)



- Torre de Control CGAC y Edificio CNA: Certificado de gestión de residuos aprovechables, expedido por la firma Pedro Contreras mes de febrero y julio de 2021. Se incluye información correspondiente al periodo año 2019. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre.
- CEA y NEA: Formato planilla control de residuos reciclables, año 2021; Certificado de Basura cero, otorgado por ICONTEC a AEROCIVIL, fecha 2020-2023. Certificación de Bernardo Camacho para el retiro y fundición de Chatarra en Noviembre de 2021. Para el segundo semestre del año 2021, no se incluye información soporte.
- Policía Antinarcoóticos. Formato de cuantificación de cantidades de residuos reciclables año 2016-2017. Certificación de recolección de residuos aprovechables a DIRAN, fecha Marzo de 2021. Certificación de recolección de residuos aprovechables por parte de la Cooperativa multiactiva conciencia ecológica, fecha Marzo de 2021. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información incluida para el primer semestre

- División de Asalto Aéreo: Acuerdo entre la División de asalto aéreo y la Asociación Nacional de recuperadores reciclando para el futuro 2020-2021. No se incluyen datos de generación de residuos y certificaciones de manejo y/o disposición de los mismos. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidencia que la AEROCIVIL haya incluido la información correspondiente a la cuantificación de residuos generados en por los tenedores de espacio durante el año 2021, así como tampoco se incluye la totalidad de los soportes y/o certificaciones de manejo de residuos sólidos reciclables correspondiente a los ICA del año 2021.

Presentar la siguiente información de los periodos correspondiente a los ICA 13 (periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), correspondiente a la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos:

- a. Balance de residuos peligrosos generados para las obras de construcción de la Calle Lima
- b. Certificación final de disposición y manejo de residuos peligrosos retirados por la firma Interaseo generados para las obras de construcción de la Calle Lima.
- c. Balance de residuos peligrosos generados para las áreas no Concesionadas a cargo de Aerocivil y sus correspondientes certificaciones de disposición final.

En revisión de la información radicada dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) y No. 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), incluyen para la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos , lo siguiente

“ICA N. 13 y 14

Los hangares, talleres y demás áreas donde se manipulan y almacenan combustibles, pinturas, sustancias químicas, y donde se realiza el mantenimiento a equipos, maquinaria, y aeronaves, cuentan con los respectivos diques de contención, kits antiderrames, y redes de recolección que descargan en trampas de grasas. Ver Anexo 1. Registro fotográfico / Registro fotográfico tenedores y áreas. Así mismo, las obras de mantenimiento de la pista sur y de las áreas lado aire, cuentan con las medidas para el control de derrames y tratamiento primario de los mismos; el almacenamiento de combustibles y sustancias químicas se realiza en sitios acondicionados para ello; y se realizan periódicamente inspecciones de los kit de control de derrames. Ver informes de la interventoría ambiental de enero a junio del 2021 en Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019. (ica N 14: 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019.) ”

Se realizo la separación de redes en cumplimiento de la medida ambiental y se esta en el proceso de ajuste y conexiones por parte de los tenedores de espacio. Los hangares, sitios de mantenimiento de equipos / maquinaria / vehículos y restaurantes cuentan con trampas de grasa, previo a la descarga de las aguas a las redes de alcantarillado. Los residuos generados de la limpieza de las trampas, son gestionados por parte de los terceros que realizan los mantenimientos. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.5 Información áreas y tenedores y Anexo 1. Registro fotográfico / Registro fotográfico tenedores y áreas. (ICA N 14: Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.5 Información áreas y tenedores y Anexo 1. Registro fotográfico / Registro fotográfico tenedores y áreas.

Se evidencia en la siguiente ruta: //LAM0209 Aeropuerto Aerocivil\ica 13 2021-1 los siguientes soportes para el manejo de residuos peligrosos del Contratista de la obra de construcción de la calle Lima: Cuadro consolidado de generación de residuos peligrosos para el primer y segundo semestre del año 2021. Certificación de entrega de Aceite usado a la firma ESAPETROL, Colillas de entrega para disposición de residuos peligrosos al gestor final INTERASEO S.A. E.S.P. Mes de enero, marzo, agosto, noviembre de 2021. (Certificado Interaseo S.A. E.S.P. (RESPEL). No se evidencia certificación de disposición final de los residuos peligrosos transportados por Interaseo. Adicionalmente se evidencia en el Cuadro Consolidado de disposición final de residuos peligrosos que, para todos los meses del año 2021, fueron generados residuos peligrosos, sin embargo, solamente se adjuntan los meses de enero, marzo, agosto, noviembre de 2021.

Se evidencia en la siguiente ruta: //ica13 Anexo 4. Gestion ambiental - social.rar\Anexo 4. Gestion ambiental - social - archivo RAR, los siguientes soportes para el manejo de residuos peligrosos de los tenedores de espacio no concesionados a cargo de Aerocivil:

Almacén: Certificaciones de baterías y chatarra del año 2019. No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer y segundo semestre del año 2021, no se presentan certificaciones de disposición final de residuos peligrosos

Armada Nacional: Certificado de Recolección de pilas por parte de Colpilas SAS. Junio de 2021. No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer semestre del año 2021. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados.

CATAM. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados.

CIAC: No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer semestre del año 2021. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados.

SATENA: No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer semestre del año 2021. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados. (Se repite información del primer semestre del 2021).

EDIFICIO CGAC, CNA, CEA y NEEA. No presentan datos de generación de residuos peligrosos para el primer y segundo semestre del año 2021. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 47 (4 DE 4)

POLICIA ANTINARCOTICOS: No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer semestre del año 2021 y sus correspondientes certificaciones de disposición final. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados, se repite la misma información incluida para el primer semestre.

ASALTO AEREO (Brigada 32). Se presentan informes de gestión ambiental enero, febrero y mayo de 2021. Se incluye manifiesto de transporte de residuos peligrosos por Biológicos y Contaminados S.A. E.S.P. y Certificación de la misma firma por la cantidad de 4062 kg durante el mes de agosto de 2021.

No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer y segundo semestre del año 2021, así como tampoco se incluyen certificaciones de disposición final de residuos peligrosos.

Presentar un informe semestral que relacione las acciones realizadas frente a los incumplimientos a los niveles de ruido y avance respecto al procedimiento sancionatorio aplicado a las aerolíneas Líneas aéreas Suramericanas SAS y Aerosucre SA. y de las demás que se puedan presentar.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la medida de manejo 6 de la Ficha de manejo PMA-01 Programa de control de emisiones-manejo y control del ruido, establecida en la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015.

En el marco de la aplicación de este protocolo, se reportan los eventos superados del nivel máximo de 94 dBA, se informa a los diferentes operadores aéreos sobre dichos eventos, con el fin de generar las acciones de prevención, mitigación y gestión de los niveles de ruido en las aeronaves y/o su operación aérea, o en su defecto generar las sanciones respectivas.

Para ello, la Aerocivil a través de las Resoluciones 3103 y 3104 del 30 de diciembre del 2021, aprobó un plan de reducción de niveles de ruido para el explotador aéreo Líneas Aéreas Suramericanas SAS y AEROSUCRE SA., que se presentaron en el anexo 4. Gestión ambiental – social / 4.7 Manejo de ruido / 4.7.3 Aprobación planes de reducción

Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 1a, 4a e ICA 4b en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, para los períodos de los ICA No 13 y 14.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la medida de manejo 6 de la ficha de manejo PMA-01 Programa de control de emisiones-manejo y control del ruido, establecida en la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015.

De acuerdo con la revisión documental realizada al expediente y a los reportes realizados por la Aerocivil en los ICA No 13 (período 1 de enero al 30 de junio de 2021), e ICA No 14 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), relacionados en el formato ICA 3a, se presenta lo siguiente:

Formato 4a

ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS EN LA CALIDAD DEL MEDIO EN DONDE SE DESARROLLA LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, PERIODO SEGUNDO SEMESTRE DE 2021											FORMATO: ICA-4a Hoja 2 de 176						
1. COMPONENTE AMBIENTAL																	
Paisaje		Suelo		Vegetación		Fauna		Aire			Aguas subterráneas		Aguas superficiales		Socioeconómica/cultural		
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
2. IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO			3. MONITOREO E INSPECCIÓN AMBIENTAL				4. INDICADORES DE CALIDAD AMBIENTAL				5. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA			6. OBSERVACIONES		7. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL RELACIONADOS	
Descripción del impacto	No previstos	Parámetros	Unidad de medición	Fecha de muestreo	Valor ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)		Norma nacional/internacional			Linea base antes del inicio del proyecto	5. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA			6. OBSERVACIONES		7. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL RELACIONADOS	
					LRAeq-D	LRAeq-N	Nº norma	Valor Diurno (dB(A))	Valor nocturno (dB(A))								
8. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA (%)											100						
Observaciones generales:														PROFESIONAL RESPONSABLE			
NA: No aplica LRAeq-D: nivel de presión sonora equivalente corregido (incluidos los ajustes KI y KT), ponderado A, evaluado en el periodo Diurno LRAeq-N: nivel de presión sonora equivalente corregido (incluidos los ajustes KI y KT), ponderado A, evaluado en el periodo Nocturno dB(A): Decibeles														Nombre:			
Sector C. Ruido Intermedio Restringido														Firma:			
En el Anexos 3. Reportes de laboratorio / Ruido, se presentan los informes de monitoreo.																	

Formato 1a

5	Realizar procedimientos de mantenimiento y contingencias sin incrementar el área de la isófona de 65 dB	Número de eventos Contingentes o de mantenimientos T = Que inciden negativamente sobre el ruido ambiental / Número Total de eventos Contingentes o de mantenimientos	90%	Número de eventos Contingentes o de mantenimientos T = Que inciden negativamente sobre el ruido ambiental / Número Total de eventos Contingentes o de mantenimientos	(80 % - 100%) Bueno (40% - 80%) Regular 40% < Deficiente	X	
6	Eficiencia del protocolo sancionatorio	U = Número de sanciones Saldadas / Número de sanciones impuestas	80%	U = Número de sanciones Saldadas / Número de sanciones impuestas	(80 % - 100%) Bueno (40% - 80%) Regular 40% < Deficiente	X	
7	Eficiencia del sistema de atención a quejas	V = Número de quejas recibidas / Población en el Área de influencia	80%	V = Número de quejas recibidas / Población en el Área de influencia	(80 % - 100%) Bueno (40% - 80%) Regular 40% < Deficiente	X	
8	Informar a las autoridades ambientales acerca de la programación de actividades de mantenimientos, cierres de pistas y otras contingencias que impliquen alteración al tráfico aéreo normal en el Aeropuerto.	W = Número de contingencias informadas a las autoridades / Número de contingencias ocurridas	100%	W = Número de contingencias informadas a las autoridades / Número de contingencias ocurridas	(80 % - 100%) Bueno (40% - 80%) Regular 40% < Deficiente	X	
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PMA (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)							
5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		8. OBSERVACIONES	
Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha		
1	Realizar los monitoreos de ruido ambiental en diferentes puntos del Aeropuerto y su área de influencia, así como la modelación de ruido ambiental para identificar sectores vulnerables a través de curvas isófonas.	Permanente	100%	100%	100%	La red de monitoreo de ruido del aeropuerto El Dorado, hace parte integral del Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – SVCA, la cual opera de forma permanente por parte de la empresa K2 Ingeniería. El SVCA cuenta con 21 estaciones de monitoreo de ruido inteligentes (EMRI) fijas y 5 móviles ubicadas en toda el área de influencia directa, es decir, al interior del aeropuerto El Dorado, en la localidad de Fontibón, la localidad de Engativá, localidad de suba y el municipio de Funza. Dichos monitoreos se consolidan de forma mensual y se presentan de manera semestral a la Autoridad Ambiental a través de los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA. Ver los informes mensuales de julio a diciembre en el Anexo 3. Reportes de laboratorio / 3.2 Informes de monitoreo de ruido.	

Presentar el soporte de cumplimiento al cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes asociados al aeropuerto internacional El Dorado para la vigencia 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la medida 2 de la Ficha de Manejo: PMA-02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas.

De acuerdo con la revisión documental realizada al expediente LAM0209, y a los reportes realizados por la AEROCIVIL en los ICA 13 (período 1 de enero al 30 de junio de 2021), e ICA 14 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), relacionados en el formato ICA 1a se presentan las siguientes consideraciones.

“No se cuenta con la información que dé cumplimiento a la presente medida”.

REQUERIMIENTO 51 (1 DE 2)

Presentar la siguiente información para el periodo de los ICA 13 y 14, en cumplimiento de la Ficha de Monitoreo y Seguimiento PSM-02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas:

- a. Las memorias de cálculo completas con los valores de medias diaria, máximos horarios, máximos octahorarios y presentar la justificación al respecto sobre la falta de los datos medidos de mayo a diciembre de 2021.
- b. El análisis de tendencia para el contaminante PM 2.5 para el periodo de exposición de 24 horas dentro de los formatos ICA 4a y 4b.
- c. Un informe técnico sobre las posibles causas de las excedencias de los límites permisibles identificadas para contaminantes PM10, PM2.5 y SO2, en el periodo de exposición de 24 horas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, septiembre y octubre de 2021, en las estaciones CA2 El Dorado, Engativá y Fontibón.

REQUERIMIENTO 51 (2 DE 2)

- d. Los soportes de las mediciones de PM2.5 de la estación de monitoreo de calidad del aire CA2 El Dorado.
- e. Los soportes de las mediciones de PM10, PM2.5, SO2, NOx, CO y O3 de las estaciones de calidad del aire CA Fontibón y CA Engativá.

Memorias de calculo

De acuerdo con los resultados anteriores, es de anotar en primer lugar que el formato ICA 4a y 4b del ICA 13 y 14 presentó análisis de tendencia de todos los contaminantes medidos de enero a diciembre de 2021 a excepción de PM2.5, sin embargo, en la carpeta anexo 4-operaciones de cada uno de los informes de calidad del aire (Anexo 7.3 reportes de laboratorio de los ICA 13 y 14) se encontraron las memorias de cálculo con los valores de medias diarias, máximos horarias, máximos octahorarias hasta el mes de abril de 2021, a partir de mayo y hasta diciembre de 2021 no se reportaron estos datos, por lo tanto, no se facilitó el análisis de tendencia para dicho periodo. Razón por la cual, la AEROCIVIL debe allegar la información completa y presentar la justificación al respecto sobre la falta de los datos medidos de mayo a diciembre de 2021.

Análisis de tendencia PM2.5

Como se menciona anteriormente, no se presentan los análisis de tendencia para el contaminante PM 2.5 para el periodo de exposición de 24 horas dentro de los formatos ICA 4a y 4b. Los datos obtenidos de excedencia de este contaminante fueron tomados de los cuadros resumen de los informes de calidad del aire mensuales del anexo 7.3 reportes de laboratorio de los ICA 13 y 14 (carpeta anexo 4 operaciones). Razón por la cual, la AEROCIVIL debe allegar la información completa toda vez que dichos análisis hacen parte de la tendencia histórica del contaminante.

Excedencias

PM 2.5 24Hrs	1	1	1	1	0	1
NO2 1Hr	0	0	0	0	0	0
SO2 24 Hrs	0	0	5	4	0	0
O3 8 Hrs	0	1	0	0	0	0
CO 8 Hrs	0	0	0	2	0	0

Número de excedencias Resolución MADS 2254 de 2017 ICA No 13 Resolución MADS 2254 de 2017 (PM10 75 ug/m3, PM2.5 37 ug/m3, NO2 200 ug/m3, SO2 50 ug/m3, O3 100 ug/m3 y CO 5000 ug/m3) Estación Engativá						
Contaminante	*Enero	*Febrero	Marzo	Abril	*Mayo	*Junio
PM10 24Hrs	1	0	12	1	0	0
PM 2.5 24Hrs	1	1	1	1	0	1
NO2 1Hr	0	0	0	0	0	0
SO2 24 Hrs	0	0	12	27	0	1
O3 8 Hrs	0	0	0	1	1	0
CO 8 Hrs	0	0	0	0	0	0

Número de excedencias Resolución MADS 2254 de 2017 ICA No 13 Resolución MADS 2254 de 2017 (PM10 75 ug/m3, PM2.5 37 ug/m3, NO2 200 ug/m3, SO2 50 ug/m3, O3 100 ug/m3 y CO 5000 ug/m3) Estación Fontibón						
Contaminante	*Enero	*Febrero	Marzo	Abril	*Mayo	*Junio
PM10 24Hrs	1	0	2	6	0	0
PM 2.5 24Hrs	1	1	1	1	0	1
NO2 1Hr	0	0	0	0	0	0
SO2 24 Hrs	0	0	11	6	0	0
O3 8 Hrs	0	0	0	0	0	0
CO 8 Hrs	0	0	0	0	0	0

Operación de estaciones:

En la actualidad no se está midiendo el parámetro de PM2.5, de lo cual se informó por parte de funcionarios de la AEROCIVIL que se estaba en proceso de contratar este servicio, así mismo, para instalar las dos estaciones identificadas en el 2021 como CA Fontibón y CA Engativá.

Sin embargo, no se ha presentado un comunicado oficial de parte de AEROCIVIL al respecto.

Ajustar la metodología de medición y los análisis de información al objetivo del estudio de producción lechera y a la especie observada de tal manera que permita obtener resultados concluyentes en cumplimiento de la ficha PMA-04-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza y el requerimiento 79 Acta 473 de Reunión de Control Y seguimiento ambiental del 5 de octubre del 2021.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 52 (1 DE 3)



Frente a la metodología de medición de ruido presentada, lo primero es indicar que para el planteamiento de esta no se presenta un argumento técnico relacionado con análisis bioacústicos asociados al espectro de frecuencia y rango dinámico de escucha de los bovinos y los equipos usados en el estudio por las razones que se exponen a continuación:

- En el marco teórico se expone entre otros aspectos lo siguiente:

“Los rumiantes tienen una alta sensibilidad a los sonidos de alta frecuencia, muy similar en todos ellos (hasta 35 KHz en vacas) su capacidad para percibir los de baja frecuencia es más distinta: hasta 23,78 y 125 KHz, respectivamente (Heffner & Heffner, 1990). El oído de la vaca es muy sensible, sobre todo en razas lecheras. Resulta muy importante para la comunicación, tanto intra como interespecífica (Phillips, 1993).”

“Los mamíferos evaluados en este estudio presentaron una mejor audición de alta frecuencia que los humanos, con límites superiores a los 60dB que van desde el límite superior de 34,5 kHz al límite de 85,5 kHz del ratón doméstico, cuyo límite superior es de más de 2 octavas más alto que el de los humanos”

Es decir que el espectro de audición de los bovinos es mas amplio que el del ser humano, razón por la cual no se entiende por qué se usaron equipos cuyo rango en frecuencia va de los 20 Hz a los 20 KHz, si lo que se advierte desde el inicio de documento es que el rango en alta frecuencia es mayor en lo especie analizada.

De igual manera se indica que:

“Se ha demostrado que la música suave ejerce un efecto calmante sobre ellas mientras que los ruidos fuertes y los gritos las estresan (Moran, 1993).”

“La audición de alta frecuencia se define como la frecuencia audible más alta a un nivel de presión sonora (SPL) de 60 dB”

...Los mamíferos requieren altas frecuencias para la localización del sonido, se demuestra por la observación de que el filtrado progresivo de altas frecuencias de un sonido de banda ancha degrada la capacidad de un animal para localizar el sonido, y no por otros factores como el peso corporal o el tamaño del oído medib.”

¿Si es un hecho demostrado que los ruidos altos les generan estrés en los bovinos, como se relaciona eso con la exposición a ruido aeronáutico?, ¿es que dentro de los sitios de ordeño no se presentan niveles significativos de acuerdo con los rangos dinámicos de audición? ¿Se podría hablar de enmascaramiento del ruido aeronáutico?

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 52 (3 de 3)

Al respecto no se plantean análisis de asociación bioacústica entre lo medido y los rangos de nivel expuestos en el marco teórico por parte de un profesional experto que busque acotar el estudio, es así que en las conclusiones se dice lo siguiente:

“El análisis del espectro acústico de los promedios de niveles de paso de aeronaves durante la actividad de ordeño, permiten establecer que los mayores aportes se encuentran centrados en la banda de 80Hz con un valor de 75.1 dB y el menor valor en la banda de 20KHz con un valor de 26.7dB.”

Es decir que más que concluir, realizan una descripción general de las bandas de frecuencia que registraron los mayores niveles de energía acústica, para el espectro audible del ser humano, más no están relacionadas con el análisis de cómo escuchan los bovinos y sus implicaciones.

En tal sentido es importante precisar que la metodología de medición se limita simplemente a decir que no existe normativa asociada a estudios de producción lechera, por lo que toma unos parámetros generales para la medición basándose en normativas internacionales para el análisis de la propagación sonora en espacios abiertos, cuando no se realiza ningún ejercicio de modelación y el estándar ISO 1996 para medición de ruido en función del tipo de fuente obviando por completo lo expuesto en el marco teórico del mismo documento.

REQUERIMIENTO 53

(1 DE 3)



Complementar el estudio *“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES”*, presentado mediante radicación 2022044998-1-000 de 10 de marzo de 2022 considerando como mínimo y sin limitarse a estos, los siguientes aspectos:

- a. Monitorear en un periodo hidrológico completo y periodos de migración (mínimo un año) la composición de especies, abundancia de individuos, presencia y abundancia de nidos, para cada unidad de cobertura vegetal, en un humedal con características físicas, ambientales y ecológicas similares a las del Humedal Gualí, pero donde se demuestre el bajo o nulo impacto por ruido aeronáutico. Con los datos obtenidos, establecer comparaciones estadísticas válidas que permitan verificar si las diferencias o similitudes en las comunidades de la avifauna entre dichos humedales pueden asociarse al impacto por ruido aeronáutico o a otras condiciones ambientales

REQUERIMIENTO 53 (2 DE 3)

- b. Realizar en un periodo hidrológico completo y periodos de migración (mínimo un año), un monitoreo especie-específico sobre un total de diez (10) especies de aves presentes en el Humedal Gualí donde se midan variables comportamentales, reproductivas, alimenticias, migratorias locales, de nidificación, éxito reproductivo, entre otras, que permitan a través de comparativos de modelos biológicos y estadísticos determinar si la adaptación bioacústica a la que han llegado las poblaciones de la avifauna del Humedal Gualí, dado el impacto de ruido aeronáutico, es una ventaja o desventaja adaptativa frente a la supervivencia y reproducción. Lo anterior debe ser, finalmente, correlacionado con el impacto de ruido aeronáutico para determinar si este es un impacto negativo o positivo. Para la selección de las especies a monitorear, contemplar tanto especies endémicas y/o amenazadas como especies de amplia distribución.
- c. Los resultados de estos dos monitoreos deberán ser integrados para complementar el estudio de “implementación de un programa de estudio y monitoreo de la población de fauna silvestre en el Humedal Gualí”, para que, en caso de determinar un efecto negativo del ruido aeronáutico, diseñar para aprobación de la ANLA, nuevas medidas de mitigación o de ser el caso medidas compensatorias.

- c. El término para el cumplimiento de la presente obligación corresponde a:
- i. Seis (6) meses para el inicio de los monitoreos, contados a partir de la ejecutoria de la presente Reunión de Control y seguimiento Ambiental
 - ii. Un (1) año para el desarrollo de los monitoreos según lo establecido en los literales a) y b) del presente requerimiento.
 - iii. Seis (6) meses contados a partir del año indicado para el desarrollo de los monitoreos para presentar el informe final.

A través del radicado ANLA 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022, la AEROCIVIL presenta en respuesta a la obligación del numeral 1.4 del Artículo Primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA
POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO
GRUPO FOCAL LAS AVES"

INFORME FINAL



Alcances del estudio:

La implementación del estudio de monitoreo de las poblaciones de fauna silvestre en Humedal Gualí tuvo como grupo focal las aves debido a su facilidad de observación e identificación, su dependencia de las señales acústicas para la comunicación y desempeño reproductivo.

El estudio y monitoreo de la avifauna se realizó con el fin de entender completamente el fenómeno de estudio (ruido aeronáutico), identificar plenamente los factores asociados, y su influencia sobre la fauna silvestre en el humedal.

Aspectos metodológicos:

- Monitoreos de aves, ruido y bioacústicos realizados en el periodo de abril de 2020 hasta septiembre de 2021, abarcado así un tiempo total de un año (1) y siete (7) meses. Áreas de estudio: Humedal Gualí y Humedal La Florida

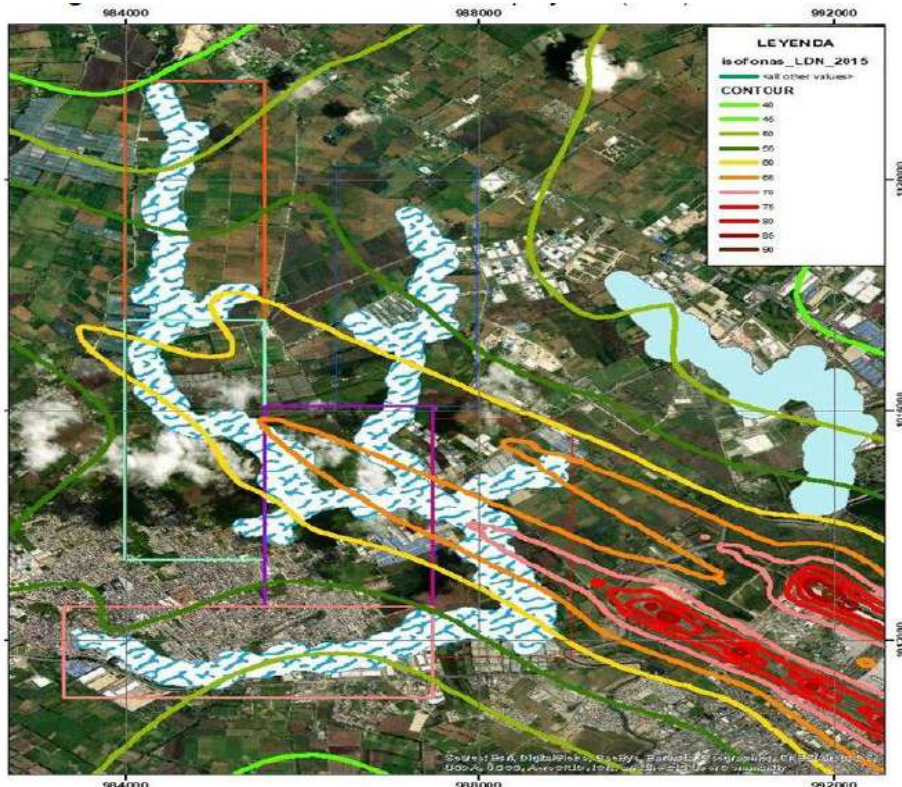


Figura A.

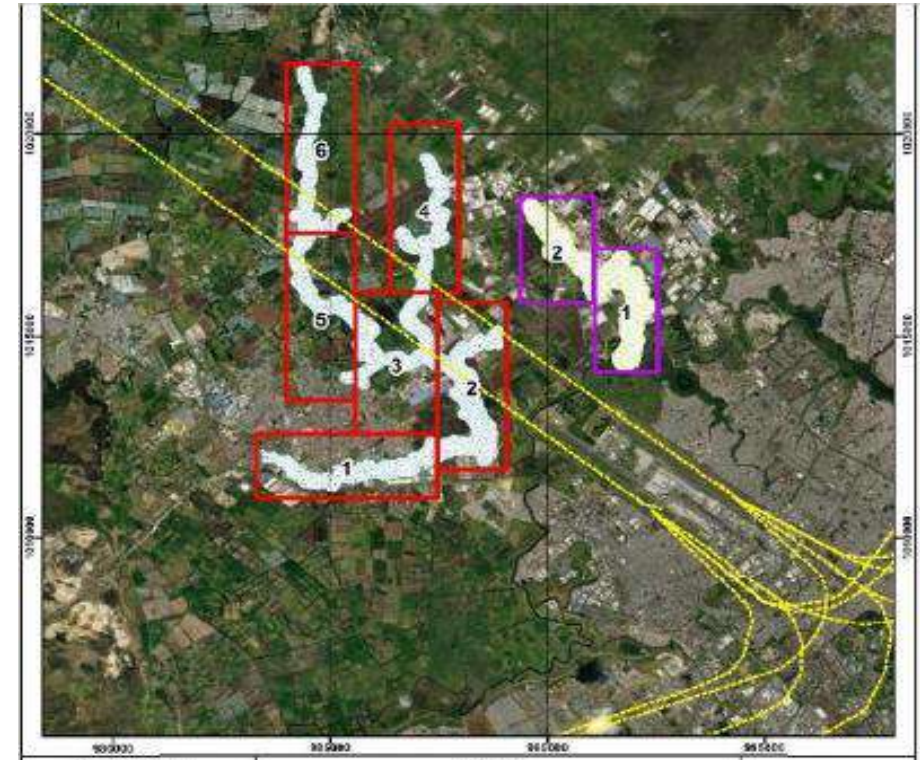


Figura B.

Aspectos metodológicos:



1. Avistamiento por transectos de observación directa y registros auditivos.
2. Captura de individuos mediante la instalación de redes de niebla.
3. Búsqueda y seguimiento de nidos.
4. Determinación de la influencia del ruido aeronáutico sobre los niveles de estrés fisiológico a partir de la medición de la concentración de corticosterona en las heces.
5. Determinación de la influencia de variables climáticas sobre la avifauna.
6. Evaluación del efecto del ruido aeronáutico sobre el canto de las aves (ruido ambiental, ruido aeronáutico, paisaje sonoro y variables de cantos entre aves).

Resultados y Análisis:

- Información primaria de los Humedales Gualí y La Florida relacionada con listados de especies, abundancias, uso de hábitat según coberturas vegetales, vocalizaciones, niveles de estrés, entre otras, que se considera relevante y como una óptima línea base para estos humedales, que podrá ser utilizada para comparativos en posteriores monitoreos del estado de la avifauna frente a la fase operativa del aeropuerto.
- Humedal Gualí: 137 especies; Humedal La Florida: 107 especies; cobertura de vegetación acuática como la de mayor importancia biótica.

Fotografía 5-3. Especies registradas en el cuadrante cuatro (4), cinco (5) y seis (6) del Humedal Gualí.



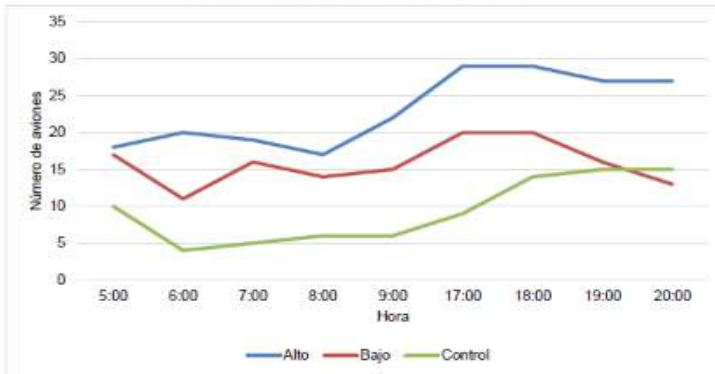
Fotografía 5-20. Especies registradas en el cuadrante uno (1) del Humedal La Florida.



Resultados y Análisis:

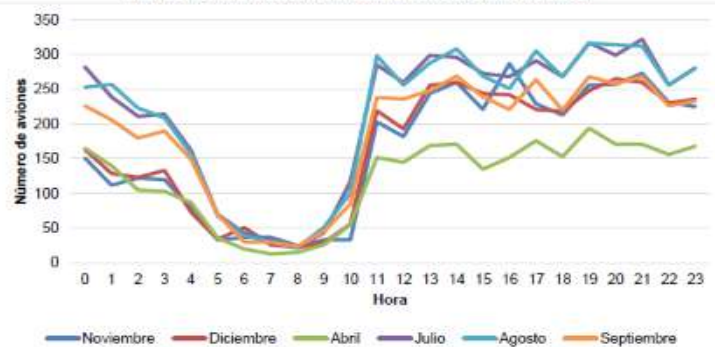
➤ Ruido aeronáutico

Gráfica 5-119. Número de aviones por hora



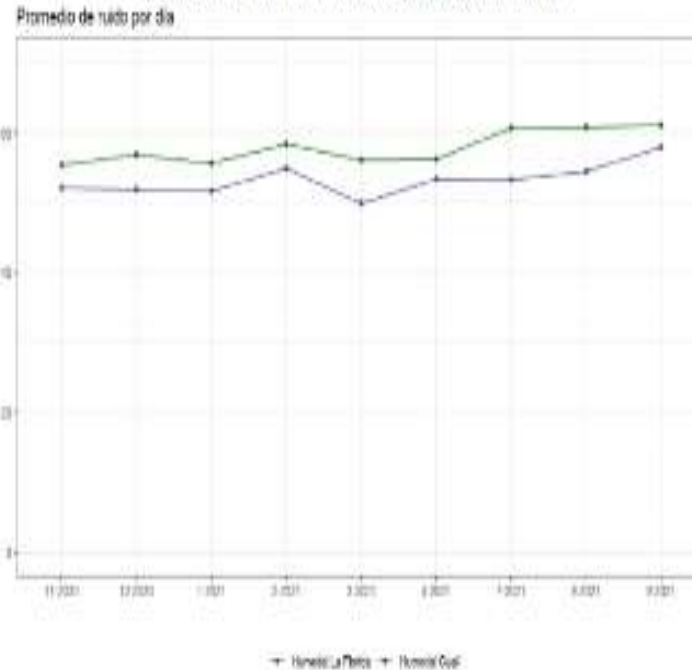
Fuente: AITEC SAS, 2021.

Gráfica 5-120. Número de pasos de aviones de acuerdo con las bitácoras operacionales según periodo de grabación para el análisis de las variables acústicas.



Fuente: AITEC SAS, 2021.

Gráfica 5-125. Promedio de niveles de ruido por humedal.



Fuente: AITEC S.A.S. 2021.

Tabla 5-49. Estadísticas descriptivas de niveles de ruido por humedal.

Humedal	Mes	Db (Min)	Db (Media)	Db (Max)	n
La Florida	Noviembre	39,8	52,2	83,2	270
	Diciembre	40	51,9	79,8	218
	Enero	44,6	51,7	64	40
	Febrero	47,2	54,9	72,2	80
	Marzo	39,9	49,9	78,2	321
	Abril	45	53,4	68	110
	Julio	42,9	53,3	74,6	261
	Agosto	41,3	54,5	71,3	209
	Septiembre	42,6	58	90,8	75
Guali	Noviembre	35,9	55,4	97,3	577
	Diciembre	35,8	56,9	93,2	610
	Enero	36	55	88,6	896
	Febrero	43,4	59	96,9	768
	Marzo	36,9	56,1	94,5	853
	Abril	37,5	56,2	82,4	610
	Julio	40	60,7	91,7	1341
	Agosto	39,9	60,9	91,4	1522
	Septiembre	41,8	61,1	96	1094

Fuente: AITEC S.A.S. 2021.

Resultados y Análisis:

➤ Paisaje sonoro de las aves

Figura 5-14. Índice de Complejidad Acústica (ACI) para las bandas predominantes de actividad vocal de la avifauna. (2-10 kHz).

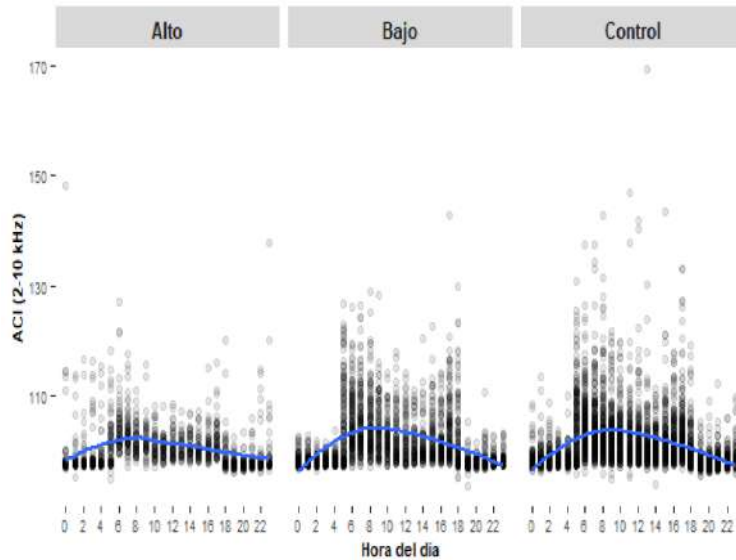


Figura 5-15. Índice bioacústico (Bio) para las bandas predominantes de actividad vocal de la avifauna. (2-10 kHz).

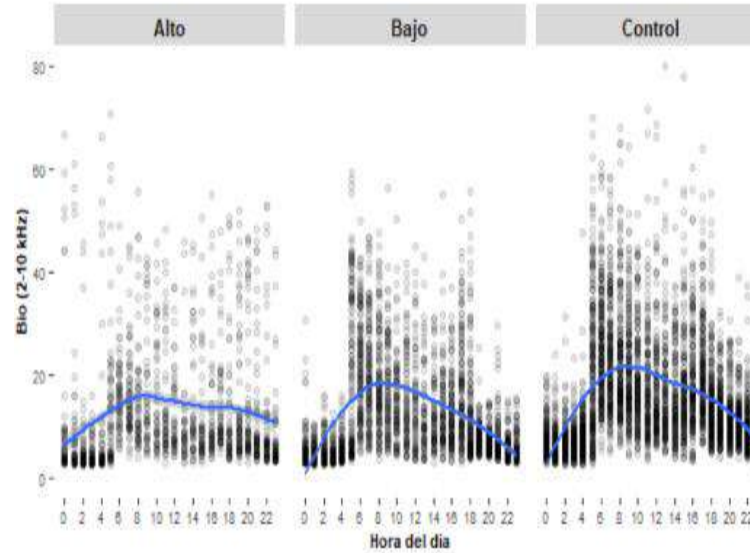
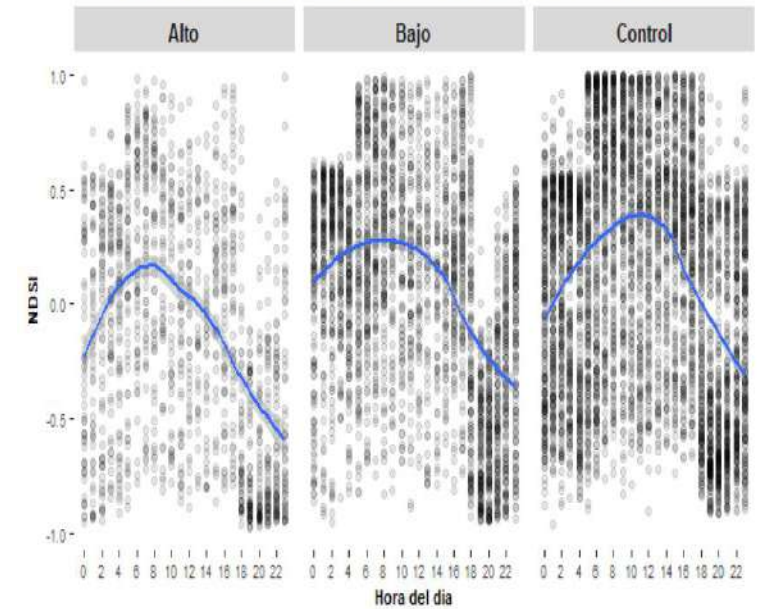


Figura 5-16. Índice de la Diferencia Normalizada del Paisaje Sonoro (NDSI).

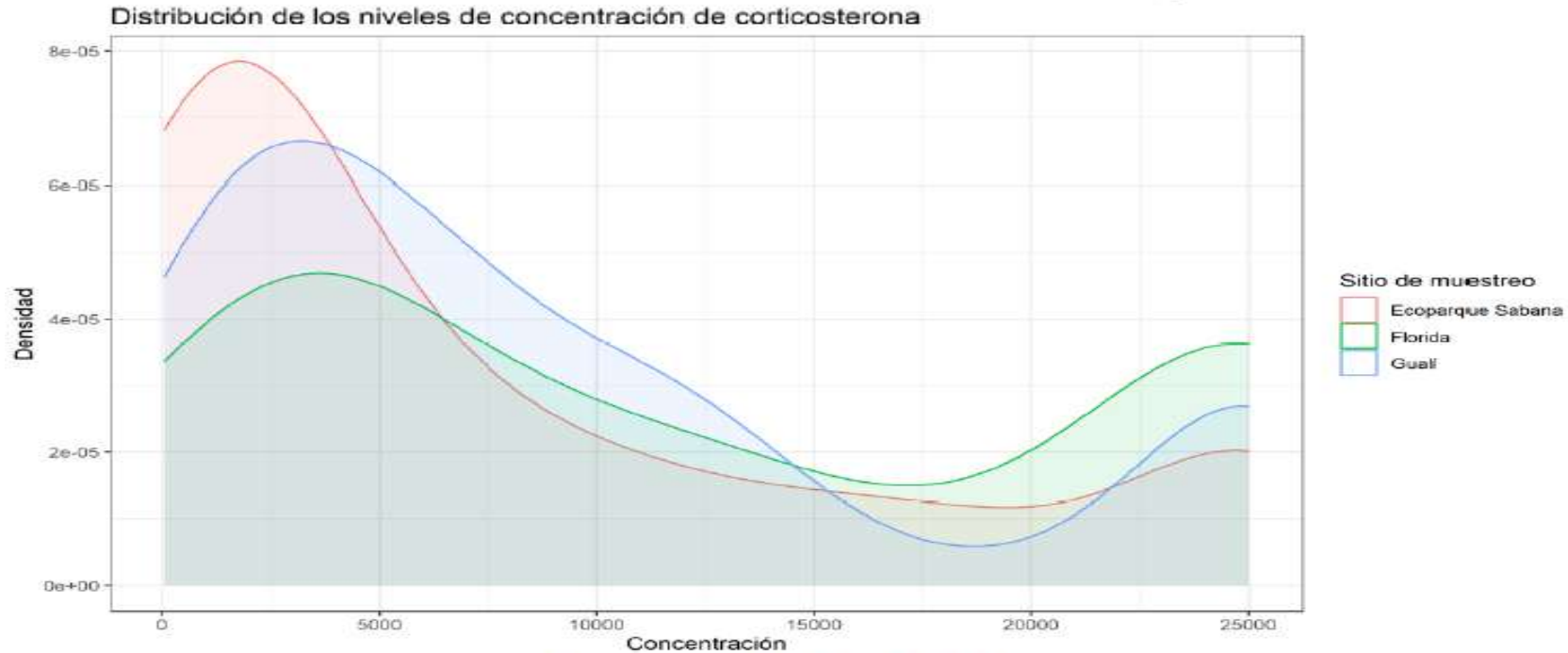


Las vocalizaciones son en general menor en el Humedal Gualí. En los niveles altos y bajo (Humedal Gualí), el pico de mayor actividad vocal de las aves se produce **una hora más temprano** al humedal control (Humedal La Florida).

Resultados y Análisis:

- Niveles de estrés según hormono corticosterona.
- Comparativos con el Ecoparque La Sabana de la Fundación Parque Jaime Duque con niveles de ruido menores a los de los Humedales Gualí y La Florida.

Gráfica 5-136. Distribución de la concentración de corticosterona por sitio de muestreo.



Fuente: AITEC S.A.S, 2021.

Conclusiones:

“Por otra parte, en el Humedal Gualí se evidenció que, en general, **no existe una influencia negativa** del ruido aeronáutico sobre la abundancia de la avifauna, su comportamiento, el estado de salud de las poblaciones, los niveles de estrés fisiológico ni las medidas morfológicas. Sin embargo, se evidenció que **el ruido aeronáutico ha sido un factor clave el establecimiento de patrones bioacústicos y ecoacústicos únicos** en las poblaciones de aves presentes en el humedal. Debido a lo anterior, se determinó que las aves del Humedal Gualí han desarrollado una adaptación local bioacústica, fisiológica y comportamental de las aves que habitan en los sitios con mayor influencia del ruido aeronáutico; según los resultados recolectados para el período de estudio (enero de 2020-septiembre de 2021).

Luego de obtener esta información y llevar a cabo las evaluaciones mencionadas se determinó que **no es necesario diseñar e implementar nuevas medidas de manejo** debido a que actualmente no existe un efecto negativo del ruido aeronáutico sobre las poblaciones de aves del Humedal Gualí. Los resultados aquí resumidos deben ser divulgados de forma clara a la comunidad local interesada”.

- Incongruencia entre ambas afirmaciones.
- Ninguno de los resultados presentados permite discernir si dicha adaptación bioacústica es un impacto negativo o positivo, ya que no se evaluó el efecto de esta adaptación como ventaja o desventaja adaptativa.

Conclusiones:

- Incongruencia entre ambas afirmaciones.
- Ninguno de los resultados presentados permite discernir si dicha adaptación bioacústica es un impacto negativo o positivo, ya que no se evaluó el efecto de esta adaptación como ventaja o desventaja adaptativa.
- El impacto del ruido aeronáutico sobre las poblaciones de aves aparentemente no influye de forma negativa sobre la riqueza, abundancia o estado de salud, dado que, ante las diferencias de ruido entre ambos humedales, dichos parámetros de la estructura y composición de la avifauna no tienen variaciones significativas, sin embargo, dada la baja diferencia entre el ruido de ambos humedales no es posible afirmar lo anterior con total certeza.

Motivación al complemento del estudio “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES”:

- Niveles y presiones sonoras altas en ambos humedales. Aunque el impacto de ruido es evidentemente mayor en el Humedal Gualí, las diferencias con el Humedal La Florida no se consideran significativamente altas (literal a).
- No hay análisis históricos o comparativos con áreas no impactadas por ruido aeronáutico que permitan comparar la composición de la avifauna del humedal Gualí respecto a si el ruido ha disminuido la diversidad local (literal a).
- El ruido aeronáutico ha impactado la actividad de vocalización de las poblaciones de la avifauna del Humedal Gualí, induciendo a que estas realicen sus cantos en las horas de menor actividad operacional del aeropuerto (horas de la mañana) y eviten vocalizar en horas de mayor actividad (horas de la tarde). Dicho impacto se ha identificado a través de los análisis de paisaje bioacústico y medición de estrés con base en los valores de hormona corticosterona. Sobre este impacto, los datos presentados no son suficientes para determinar si este tiene un carácter positivo, negativo o incluso nulo (literal b).

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana:

- a. Soportes del desarrollo de la actividad de planeación para el año 2021, efectuada con el comité coordinador comunitario en atención a la medida *“Al comenzar cada año, los miembros del Comité se reunirán con Aerocivil para planear la orientación de las acciones a ejecutar.”*
- b. Soportes documentales (actas, comunicaciones, entre otros) que demuestren el desarrollo de la actividad llevada a cabo con los miembros del comité coordinador comunitario, reportada en el informe del mes de octubre de 2021 incluido en el ICA No 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 relacionada con la atención a solicitudes realizadas por miembros de este grupo.
- c. Soporte documental en el cual se registre el retiro de los integrantes del Comité Coordinador Comunitario que hacen parte de la localidad de Fontibón, así como de los nuevos ingresos, según reporte realizado en informe mensual de octubre de 2021 incluido en el ICA 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 54 (1 DE 3)



Literal a

En verificación de los formatos ICA 1a incluidos en los ICA No 13 y 14, AEROCIVIL indicó lo siguiente:

(...)

“Las acciones sociales a ejecutar cada año son aquellas establecidas en el PMA y PGS, los cuales son de conocimiento por parte de los representantes de las comunidades del área de influencia. Así mismo, se llevan a cabo las actividades asociadas a solicitudes realizadas por la misma comunidad en los momentos que se requieran.”

(...)

Frente a esta observación es preciso tener en cuenta que, si bien el PMA puede ser de conocimiento por parte de los líderes comunitarios del área de influencia, esta medida hace alusión a una actividad de planeación de las acciones a desarrollar durante el año que inicia en el marco del licenciamiento ambiental y que la ficha indica de manera clara debe realizarse al iniciar cada año, por lo tanto, para el caso específico del presente seguimiento, esta acción debió reportarse en el ICA No 13, sin embargo, en los soportes no se hallan evidencias acerca de la ejecución de la actividad.

3	El Comité, conocerá de manera detallada los resultados de este Estudio Ambiental, para lo cual se harán sesiones de trabajo con la Aerocivil, quien lo expondrá y explicará lo relacionado con los medios del PMA y PGS, y las estrategias de ejecución previstas.	Anual	100%	100%	100%	Durante el periodo reportado, representantes de las comunidades del área de influencia de aeropuerto participaron en reuniones relacionadas con la evaluación de la ANLA para el proyecto de modificación de la licencia ambiental, visitas virtuales de seguimiento por parte del equipo de gestión social de la ANLA, en cumplimiento de la participación y socialización con las comunidades y autoridades del área influencia del proyecto, socialización de la modificación de licencia ambiental, desarrollo de talleres de identificación de impactos, entre otros.
4	Cada año se evaluará el interés y permanencia de los miembros en el Comité, la efectividad de su gestión en la ejecución del PMA y PGS. Dependiendo de los resultados de esta evaluación, se decidirá seguir o no con esta figura.	Anual	100%	100%	0%	Para el periodo reportado, no se llevó cabo la evaluación de la permanencia de los miembros del Comité.
5	Al comenzar cada año, los miembros del Comité se reunirán con Aerocivil para planear la orientación de las acciones a ejecutar.	Anual	100%	100%	100%	Las acciones sociales a ejecutar cada año son aquellas establecidas en el PMA y PGS, los cuales son de conocimiento por parte de los representantes de las comunidades del área de influencia. Así mismo, se llevan a cabo las actividades asociadas a solicitudes realizadas por la misma comunidad en los momentos que se requieran.
6	De la ejecución de las acciones realizadas se levantarán: - Registros de reuniones - Actas de acciones ejecutadas y acuerdos establecidos - Registro fotográfico de reuniones y otros eventos - Registro de asistencia a reuniones.	Anual	100%	100%	100%	Los soportes de la ejecución de las diferentes actividades se encuentran en los informes de enero a junio en el Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes gestión social.
3. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (%)						83%
Observaciones generales:						PROFESIONAL RESPONSABLE Nombre: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica CIVI Coordinación Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna. Firma:

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 54 (2 DE 3)

Literal b

En el ICA No 14 AEROCIVIL hace el siguiente reporte en el informe mensual del mes de octubre de 2021:

“Durante el mes de octubre se dio alcance a las dudas presentadas frente a la operación actual de la terminal aérea de Bogotá, en la Localidad de Engativá referentes a los siguientes temas: a) ampliación o construcción de una nueva pista. b) compra de predios para obras del Aeropuerto c) ubicación de las estaciones de monitoreo del SVCA. (No se generaron recorridos, sin embargo, se dio atención oportuna a las inquietudes de miembros del CCA de esta localidad.”

Sobre este reporte en verificación de los anexos incluidos al informe mensual de octubre de 2021, no se encuentran soportes que demuestren el desarrollo de la actividad llevada a cabo con los miembros del comité coordinador comunitario como lo menciona el reporte, más allá de una imagen que indica el registro de llamadas telefónicas a personas de quienes no se conoce si hacen parte o no del comité coordinador comunitario, así como no se conoce cuáles fueron sus solicitudes y la respuesta brindada por AEROCIVIL a cada una de éstas.



Fuente: Informe mensual octubre de 2021 incluido en anexos del ICA No 14 radicado 2022060943-1-000 del 31 de marzo de 2022

Literal c

“En la localidad de Fontibón, los integrantes pertenecientes al CCA se retiraron del Comité por las razones que se dan en la Tabla 8.

Tabla 8 Retiro de integrantes del CCA Fontibón.

NOMBRE	BARRIO	CARGO	RAZON DEL RETIRO	DELEGA REEMPLAZO
Rosa Salazar	El Refugio	Presidenta JAC	Ingreso a trabajar al acueducto y no tiene tiempo de atender.	NO
Marcos Garzón	Las Brisas	Presidente JAC	Se va del barrio	Nancy Bogotá
José Pérez	Selva Dorada	Presidente JAC	Se Retira de la JAC y de todo lo relacionado	NO
Nancy Valverde	Veracruz	Líder Comunal	No tiene tiempo	NO

Fuente Aerocivil 2021”

Sobre el reporte anterior, no se encuentra en el ICA No 14 soportes como un acta de retiro o similar que cuente con la firma de los exintegrantes del comité coordinador comunitario que permita confirmar y registrar su retiro, así como documento de los ingresos que se hayan dado, sobre esto AEROCIVIL debe tener en cuenta que no debe limitarse únicamente a hacer mención de las acciones que se llevan a cabo, sino que deben remitirse los soportes que permitan a esta Autoridad confirmar los reportes que se registren en los ICA.

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones:

- a. Soporte documental (acta de reunión) de la actividad informativa reportada en el ICA 13 y efectuada el día 13 de enero de 2021 con autoridades ambientales (CAR y Secretaría Distrital de Ambiente – SDA) que permita conocer a esta Autoridad el objetivo de la reunión, los temas tratados, compromisos establecidos si hubo lugar a ellos, plazos de cumplimiento, entre otros.
- b. Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos) sobre socialización efectuada por parte de AEROSUCRE a la Alcaldía Local de Fontibón acerca de Plan de reducción de niveles de ruido por parte de la aerolínea en atención a la Resolución 1599 del 26 de agosto de 2020 expedida por AEROCIVIL, según lo reportado en el ICA 14.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 55 (1 DE 2)




Literal a

En revisión de los anexos incluidos en el informe del mes de enero del ICA 13, se observan los siguientes archivos pdf que, si bien no fueron mencionados de manera explícita, sí se verifican por parte de esta Autoridad:

“Lista de Asistencia CAR – SDA – Aerocivil” 13-01-21”: Este soporte permite ver la conexión virtual en una reunión el día 13 de enero de 2021, sin embargo este soporte no cuenta con un contexto que permita conocer el objetivo de la reunión con las autoridades mencionadas e involucradas con el proyecto, los temas tratados, compromisos si hubo lugar a ellos, plazos pactados de cumplimiento de compromisos, entre otros, lo cual hace necesario que AEROCIVIL complemente estos soportes y así esta Autoridad determine si la actividad da alcance a la ficha de manejo.

Marca temporal	NOMBRE	ID DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MUNICIPIO/VEREDA	ORGANIZACION/DOMICILIO/CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1/13/2021 9:11:04	Elana Mendoza Marin	1014236292	Bogotá D.C	IC2 Ingeniería / Aerocivil	350943259	trabajosocial2@ingenieria.com
1/13/2021 9:11:11	Vina Paola Rodríguez Aguirre	50739827	Bogotá D.C	SCA-SER	3219595117	peh@zooque@gmail.com
1/13/2021 9:14:29	Lina Paola Casas Casas	1053337209	Bogotá D.C	CAR - DOASDC	3202381953	lpcasas@car.gov.co
1/13/2021 9:17:40	Andrés Atiza Rincon	80761118	Bogotá D.C	CAR / DOGAT	3143334239	lartizar@car.gov.co
1/13/2021 9:18:24	Hecy Yohana Henao B	1026274022	Bogotá D.C	SCA-SER Integre Ambiental PEDH Jaboque	3208945454	hy_yag@hotmail.com
1/13/2021 9:19:32	Martha Leonor Fernández Nifo	35524198	Facatávia	DRBO CAR	3107629546	inferranlez@car.gov.co
1/13/2021 9:22:35	Iván Ernesto Marín Pineda	80200998	Bogotá D.C	Secretaría Distrita de Ambiente - Coordinador Espacio Humanales	3112781175	ivan.marinas@gmail.com
1/13/2021 9:24:45	Giveth Angulo Jara	1100482134	Ponticon	SCA-SER	3123649146	Humestiacapetana.sca@gmail.com
1/13/2021 9:25:48	Alejandro Calleja	1012418170	Bogotá D.C	Secretaría Distrita de Ambiente subdirección de ecosistemas y ruralidad	3566133616	humestiamendrobaj.sca@gmail.com
1/13/2021 9:26:53	ADRIANA OBANDO Despedes	1010180066	Bogotá D.C	SCA / Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad Apoyo a la Coordinación grup. humanales	3124602601	ingestianando@gmail.com
1/13/2021 9:28:19	Manuel H Peña V	4243436	Bogotá D.C	SCA-SER	3112281672	manuelhramando.vieand@gmail.com
1/13/2021 9:31:12	Martha Jimenez	1032425951	Bogotá D.C	SCA-SER	3203597974	martha.humesc@gmail.com
1/13/2021 9:31:14	Josán Muñoz	1020738543	Bogotá D.C	Aerocivil - IC2 Ingeniería	3208734457	ingestianco.aerocivil@ingenieria.com
1/13/2021 9:44:21	Wilmer Enrique Guerrero Caspoca	79879883	Bogotá D.C	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	2953342	wfmer.guerrero@aerocivil.gov.co
1/13/2021 10:02:37	Nelson Londoño Gutiérrez	1046034122	Bogotá D.C	CAR DOASDC Meta 23.1	3147239576	nlononog@car.gov.co
1/13/2021 10:05:48	Andrea Marcela Cardona Valencia	52919629	Bogotá D.C	Profesional social SVCA	3223242376	socia02@ingenieria.com
1/13/2021 10:09:52	Juan Pablo Corredor Grajales	1110549524	Bogotá D.C	Aeronáutica Civil	3137733113	juan.pablocor@aerocivil.gov.co
1/13/2021 10:10:49	Leonardo Anaya	77091263	Bogotá D.C	IC2 Ingeniería - Consultor Aerocivil	3145372682	gestionsocial@ingenieria.com
1/13/2021 10:10:52	Juliana Aguilár	52880536	Bogotá D.C	IC2 Ingeniería Aeronáutica Civil	3214936453	trabajosocial2@ingenieria.com
1/13/2021 10:35:27	Manuel Alejandro Tapasco Llanes	1026571636	Bogotá D.C	Aerocivil		manuel.tapasco@aerocivil.gov.co
1/13/2021 10:50:59	Ana Carolina Lopez	1026299716	Bogotá D.C	CAR	329915462	ALOPEZ@CAR.GOV.CO



ACCIONES DE GESTIÓN SOCIAL CON LAS COMUNIDADES DEL AI

FECHA: 13/01/2021
LUGAR: Plataforma Virtual TEAMS
OBSERVACIÓN: Articulación interinstitucional CAR – SDA – AEROCIVIL – Presentación de los asistentes

FECHA: 13/01/2021
LUGAR: Plataforma Virtual TEAMS
OBSERVACIÓN: Presentación de las acciones realizadas con las comunidades cercanas al aeropuerto El Dorado de Bogotá D.C

FECHA: 13/01/2021
LUGAR: Plataforma Virtual TEAMS
OBSERVACIÓN: Presentación de las acciones realizadas con las comunidades cercanas al aeropuerto El Dorado de Bogotá D.C

FECHA: 13/01/2021
LUGAR: Plataforma Virtual TEAMS
OBSERVACIÓN: Espacio de preguntas y respuestas. Articulación interinstitucional CAR – SDA – AEROCIVIL

Fuente: Informe de gestión social enero 2021 – Anexo al ICA No 13 radicado ANLA 2022009674-1-000 del 25 de enero de 2022

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 55 (2 DE 2)



Literal b

En el ICA 14, para el mes de agosto AEROCIVIL realiza el siguiente reporte:

(...)

“En el presente mes, y dando cumplimiento con la Resolución 1599 de 2020 – UAEAC por la cual se adopta el Protocolo de Medición y Evaluación de Cumplimiento a los niveles de ruido en la Operación Aérea para el Aeropuerto Internacional El Dorado, y específicamente en el Artículo 4° donde se plantea la Gradualidad de la aplicación de la norma, se continua con el proceso de socialización de la Aerolínea Aerosucre dirigido a las autoridades municipales.

Esta actividad se evidenció en el mes de julio para las localidades de Engativá y Fontibón, quedando reflejadas en el informe mensual.”

(...)

Sin embargo, en verificación de los documentos anexos al informe mensual de julio de 2021 contenido en el ICA 14, no se observan soportes sobre la actividad de socialización con las Alcaldías de Engativá y Fontibón.

REQUERIMIENTO 56

(1 DE 2)

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-03 Información y comunicación comunidades del AID:

- a. Soportes documentales que den cuenta del uso de estrategias informativas de orden tecnológico por parte de AEROCIVIL con las comunidades del área de influencia de la localidad de Fontibón para mantener una comunicación efectiva, según reporte realizado en los informes de gestión social de los meses enero y febrero de 2021 incluidos en el ICA 13.
- b. La totalidad de soportes que demuestren la entrega del boletín No 3 a la comunidad del área de influencia del municipio de Funza y de las localidades de Engativá y Fontibón, actividad reportada en el informe mensual de febrero de 2021 incluido en el ICA 13.
- c. Informar el objetivo del proyecto de extensión de la pista norte del Aeropuerto El Dorado, así como sus aspectos técnicos, ambientales, sociales y cronograma de ejecución, el cual fue reportado en la socialización a los propietarios de la Finca Torcoroma del municipio de Funza efectuada en el mes de octubre de 2021, dado que esta Autoridad no tiene conocimiento del proyecto mencionado.

REQUERIMIENTO 56 (2 DE 2)



- d. Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia, fotográficos, fílmicos, entre otros) del desarrollo de la jornada de socialización sobre los avances del PMA efectuada el día 6 de octubre de 2021 dirigida al comité aeroportuario, las Juntas de Acción Comunal – JAC y comunidades del área de influencia del municipio de Funza según reporte realizado en ICA 14. Los soportes deben contener las temáticas tratadas, inquietudes presentadas por los participantes y las respuestas brindadas, así como compromisos pactados en caso de haberse generado y plazos de cumplimiento.

- e. Acta de reunión sobre la actividad de socialización del estado y avance del Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – SVCA efectuada el día 11 de diciembre de 2021, dirigida a comunidad del área de influencia de la localidad de Fontibón

Literal a – Soportes documentales sobre el uso de estrategias informativas en la Localidad de Fontibón

AEROCIVIL en los informes mensuales de enero y febrero de 2021 incluidos en el ICA 13, reporta:

“Para el cumplimiento de este programa en la localidad de Fontibón, se ha venido reforzando mucho el canal de comunicación vía WhatsApp, ya que este canal es de mejor manejo para cualquier población y así poder garantizar el envío, recepción y acogida del material enviado durante el mes de enero.”

Respecto al anterior reporte si bien AEROCIVIL describe las estrategias de comunicación utilizadas con la comunidad del área de influencia para mantener una comunicación eficiente y permanente, para el caso de la localidad de Fontibón en lo que corresponde a los meses de enero y febrero de 2021 no se encuentran soportes que den cuenta de la implementación de esta medida ni de las herramientas tecnológicas de comunicación que son mencionadas, pues el reporte únicamente se limita al suministro de información más no se demuestra lo mencionado.

Literal b – Soportes documentales sobre la entrega del Boletín No 3

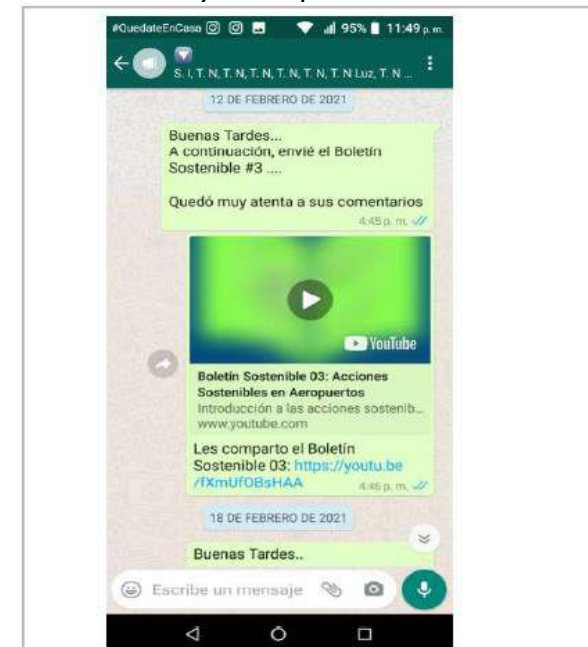
AEROCIVIL en el informe mensual de febrero de 2021 incluido en el ICA 13 hace el siguiente reporte:

(...)

“De la misma manera, se produjo el “Boletín Sostenible #3” el cual tiene como contenido las acciones sostenibles en Aeropuertos, explicadas de una manera clara y entendible para cualquier espectador. Dicho video se envió el 12 de febrero vía WhatsApp a integrantes de comunidad, Juntas de acción comunal J.A.C y Asojuntas

(...)

Sobre esta actividad, AEROCIVIL únicamente presenta como soporte el registro fotográfico que se observa, lo cual corresponde a una muestra de la actividad realizada, no obstante, para demostrar el cumplimiento de los procesos de información y divulgación es necesario que AEROCIVIL presente los soportes completos de las actividades que se llevan a cabo; además no se hace mención respecto a que esa misma pieza divulgativa se haya distribuido en las localidades de Fontibón y Engativá.



Fotografía 15. Envío del Boletín Sostenible III a las comunidades de Funza

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 56

(3 DE 5)



Literal c – Objetivo del proyecto de extensión de la pista norte del Aeropuerto El Dorado

AEROCIVIL en el ICA No 14 a través del informe mensual de octubre de 2021, hizo el siguiente reporte:

*“Durante el mes de octubre se presentó el Consorcio FIA13 en el proyecto “Estudios y Diseños para la extensión de la pista norte del Aeropuerto El Dorado”, solicitando información de los diferentes espacios a intervenir a las profesionales sociales de campo de las áreas de Funza y la Localidad de Engativá. **Ver Carpeta PGS-3 [1021_PRE_PIS_NOR] Presentación del Proyecto de la Ampliación de la Pista Norte.***

Es así como, el consorcio, procedió a realizar una socialización con los propietarios de la Finca Torcoroma del municipio de Funza, para informar lo concerniente al desarrollo de este, como tiempos de ejecución, actividades a desarrollar, equipo profesional, entre otros.

En este espacio informativo, se indicó el área a intervenir en la cual se verificó que también la Finca contigua tendría intervención por parte de la firma contratista, así mismo, se informó que serían 840mts a prolongar antes del río Bogotá y en el área de la finca se ubicarían las luces de pista ocupando aproximadamente 500 mts. De manera previa, se iniciarán con el estudio topográfico, junto con el levantamiento de actas de vecindad en los mismos predios.

*De manera paralela se deberá mantener informado a todos los propietarios y a la Junta de Acción Comunal de las actividades que se vayan desarrollando, teniendo en cuenta que no permanecerían constantemente en el área; se requirió a la Consultora FIA, notificar a la Alcaldía Municipal sobre el proyecto. **Ver Carpeta PGS-3 [121021_REU_FUN_F_Torcoroma] Acta y registro de asistencia de la reunión en la propiedad de la Finca Torcoroma.”***

(...)

Sobre el reporte anterior, se verifica la ruta de anexos citada por AEROCIVIL en la cual no se hallan los soportes mencionados que permitan a esta Autoridad conocer información respecto al proyecto de extensión de la pista norte que indica el titular de la licencia ambiental, puesto que el mismo no ha sido informado a esta Autoridad, por lo tanto, no se conoce el objetivo del proyecto ni los aspectos técnicos, ambientales y sociales que lo comprenden.

Literal d – Soportes documentales del desarrollo de la jornada de socialización sobre los avances del PMA

AEROCIVIL en el ICA No 14 a través del informe mensual de octubre de 2021, hizo el siguiente reporte:

*“El día 06 de octubre 2021, se desarrolló la socialización con las Juntas de Acción Comunal y el Comité Aeroportuario; se presentaron los avances de los componentes Biótico, Abiótico y Gestión Social, junto con la socialización de la Resolución 1599 de 2020 enfocada al protocolo de medición y evaluación de los niveles de ruido por las operaciones aéreas. **Ver Carpeta PGS-3 [061021_REU_SOC_JAC_FUN] Acta de la Reunión de la socialización con las JAC, comunidad y Mesa Aeroportuaria de Funza.**”*

En revisión de los soportes remitidos, no se observa el archivo mencionado en el cual debería encontrarse el acta de la jornada de la socialización desarrollada con las JAC, mesa aeroportuaria y comunidades del municipio de Funza, soporte que es de importancia conocer por parte de esta Autoridad, teniendo en cuenta que en jornada de socialización efectuada el 6 de octubre de 2021 con autoridades de Funza, por parte de la Alcaldía Municipal se indicó (verificación de registro fílmico) que en la jornada con comunidades se expondrían temas diversos sobre la gestión ambiental implementada por AEROCIVIL en el marco de la licencia ambiental

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 56 (5 DE 5)



Literal e – Acta de reunión sobre la actividad de socialización del estado y avance del Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – SVCA

AEROCIVIL en el ICA No 14 a través del informe mensual de diciembre de 2021, hizo el siguiente reporte:

“Se solicitó un espacio de reunión presencial para realizar la socialización del estado y avance del SVCA, de las rutas de vuelo, alturas, modelaciones de ruido, normatividad, entre otros temas importantes que el comité ambiental de Modelia, quiso tratar con el equipo de profesionales del SVCA del aeropuerto El Dorado.”

(...)

“En la localidad de Fontibón, las comunidades tienen como costumbre NO firmar listados de asistencia ni actas de reunión de la entidad, solo permiten de ser ese el caso, la grabación de la misma” (...)

Sobre lo anterior, si bien en el informe mensual de diciembre de 2021 se observa el registro fotográfico del desarrollo de la actividad el día 11 de diciembre de 2021 y que se menciona que la comunidad de la localidad de Fontibón no firma registro de asistencia ni actas, es necesario que así no se genere el registro de asistencia, si debe elaborarse el acta en la cual se incluyan las temáticas trabajadas, preguntas realizadas por los participantes y respuestas brindadas por AEROCIVIL, así como el registro de compromisos si hubo lugar a estos y los plazos pactados de cumplimiento y para este caso específico se debe dejar el registro pertinente sobre la no generación de registro de asistencia.

REQUERIMIENTO 57

(1 DE 2)

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de las fichas de manejo PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones y PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID:

- a. Soportes documentales en los que se identifique el registro de entrega y distribución del boletín informativo ambiental correspondiente al primer semestre de 2021 reportado en el ICA 14, en los cuales se identifique de manera clara y precisa como mínimo las autoridades, organizaciones sociales y representantes de las Localidades de Engativá y Fontibón a quienes se divulgó la información. Adicionalmente, remitir un ejemplar de boletín informativo distribuido.
- b. Soportes documentales de la socialización realizada ante las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia del municipio de Funza, sobre la metodología utilizada y resultados arrojados por los estudios realizados a las poblaciones de fauna silvestre en el humedal Gualí tomando como grupo focal las aves y a las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, requeridos en los numerales 1 y 2 del Artículo Segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015. De lo anterior, deben ser presentados los soportes documentales pertinentes (convocatoria, acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos).

- c. Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación de la medida “Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las autoridades y algunas de las personas participantes en estas acciones, para establecer su percepción sobre su oportunidad, claridad y facilidad de acceso por parte de las comunidades y líderes. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos” durante el año 2021 período correspondiente a los ICA 13 y 14.

Literal a – Soportes distribución Boletín Informativo Ambiental del primer semestre de 2021

Para el ICA No 14 en el mes de diciembre de 2021, AEROCIVIL hizo el siguiente reporte:

(...)

“Para la actividad de la publicación y socialización en las comunidades vecinas del aeropuerto, sobre el Boletín Informativo Ambiental, durante el mes de diciembre se da inició con distribución y socialización del mismo de manera física y virtual de la siguiente manera:

LUGAR	PRESENCIAL	VIRTUAL
Engativá	<p>36 JAC – (cada JAC está conformada por 14 miembros, cada miembro de JAC recibirá boletín). Entrega a las comunidades participantes de las actividades realizadas por la entidad. (Taller Ambiental, entrega de kits escolares, clases de zumba, etc.). Evidencia de Entrega de Boletines Anexo Ver Carpeta PGS-1 12-2021. REG_ENT_BOLTIN_ENG evidencia de entrega de Boletín Informativo Ambiental</p>	<p>Para el mes de enero del 2022, se realizará la socialización del boletín a 6 medios de comunicación alternativo local, Personería Local y Alcaldía Local (Referente Ambiental) y JAC.</p>

Respecto al reporte se observa registro fotográfico sobre la entrega del boletín informativo ambiental del primer semestre de 2021 en las localidades de Engativá y Fontibón, sin embargo, los reportes indican que las entregas fueron realizadas a las JAC y alcaldías locales de Engativá y Fontibón, lo cual no se refleja en las imágenes, por lo cual es necesario que, se soporten tales entregas mediante registros que permitan identificar las personas, organizaciones y autoridades a quienes se hizo la distribución de la información, más aún cuando algunos registros fotográficos dejaban ver que efectivamente se diligenciaron registros tipo planilla por parte de quienes recibieron el material divulgativo los cuales no fueron incluidos en los anexos del ICA No 14. Adicionalmente, no se anexó un ejemplar del boletín informativo que permita a esta Autoridad conocer el contenido del mismo en el marco del licenciamiento ambiental.

Literal b – Socialización metodología y resultados de estudios realizados a poblaciones de fauna silvestre en el Humedal El Gualí y actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza

AEROCIVIL en el ICA No 13 a través del informe mensual de mayo de 2021, hizo el siguiente reporte:

“el día 27 de Mayo se realiza junto con Manuel Tapasco Antropólogo adscrito a la Aeronáutica Civil, una visita al Señor Jairo Espinosa representante del comité y a la Ingeniera ambiental Natalia Piza de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal, entrega en físico de la información referente a los estudios y monitoreo de la población de fauna silvestre en el Humedal Gualí, tomando como grupo focal las aves.

*De la misma manera en este espacio se hizo entrega de la información correspondiente al estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico producido por las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional el Dorado, sobre la productividad ganadera del Municipio de Funza. **Ver anexo carpeta PGS3 FUN270521_RMA - FUN270521_RADALC** (Entrega de información modificación de la licencia ambiental Aeropuerto Internacional el Dorado, presentaciones y estudios de producción ganadera, estudio Avifauna humedal Gualí, Acta de entrega)”*

(...)

Se verifican los soportes presentados sobre la entrega de los estudios de avifauna y agropecuario a la Alcaldía de Funza y a representante de la mesa aeroportuaria del mismo municipio, sin embargo, es necesario que esta información no sólo sea entregada a la Administración Municipal y a la mesa aeroportuaria, sino que sea socializada con la comunidad y demás Autoridades y Organismos del Control del Municipio de Funza que hagan parte del área de influencia.

Literal c – Soportes documentales que den cuenta de la implementación de medida relacionada con sondeo de opinión

Referente al cumplimiento de esta medida, AEROCIVIL mediante los formatos ICA 1a de los ICA No 13 y 14 hace el mismo reporte para los dos períodos, sin embargo se observa que el reporte no se relaciona con lo requerido en la medida sobre la ejecución de sondeos de opinión con las comunidades del área de influencia, puesto que se incluye información respecto al sistema de atención ciudadana dispuesto por AEROCIVIL.

Igualmente, en verificación de los anexos incluidos en los ICA no se hallan registros que demuestren que la actividad se haya llevado a cabo en el año 2021.

2	Reuniones puntuales. Cuando se presente algún evento de importancia para las organizaciones o comunidades vecinas al aeropuerto, se harán reuniones para informar al respecto.	Permanente	100%	100%	100%	Durante el periodo de reporte se realizaron reuniones puntuales de manera virtual con la comunidad asociadas a atención de emergencias, liderazgo, cafés virtuales, socialización de la modificación de la licencia ambiental y atención de inquietudes puntuales por parte de la misma. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes gestión social.
3	Medio de comunicación virtual. El Aeropuerto mantendrá la dirección de correo www.gestionsocial@aerocivil.gov.co a la cual las autoridades podrán enviar todas las comunicaciones que deseen. Este correo será manejado, sistematizado y analizado por la Oficina de Gestión Social de la Aerocivil. Así mismo, en la página web del Aeropuerto se tiene un link, en el cual se presentarán los aspectos más destacados de la gestión e implementación del PMA y PGS. Este medio se dará a conocer en las reuniones de información ejecutadas. Así mismo se mantendrá la línea gratuita para atender todas las inquietudes de la población interesada.	Permanente	100%	100%	100%	La Aerocivil cuenta con diferentes medios de comunicación virtual, como lo son: línea telefónica y página web de la Aeronáutica Civil. Estos medios de comunicación se dan a conocer a través de la gestión que realiza el equipo de gestión social de K2 Ingeniería. Así mismo, se ha venido reforzando el canal de comunicación vía WhatsApp, ya que este canal es de mejor manejo para cualquier población. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes gestión social.
4	Mantener la línea gratuita 0180002373, para entender todas las inquietudes de la población interesada.	Permanente	100%	100%	100%	La atención a través de la línea gratuita para la atención al ciudadano sigue disponible, y es publicada a través de la página oficial de la Aerocivil.
5	Atención Personalizada, la Aerocivil continuará brindando atención personalizada a la población y otros actores interesados del Aeropuerto El Dorado -AID-, a través de la Coordinación Nacional de Gestión Social y en la Oficina de Atención al usuario. Aerocivil para un sondeo de opinión entre algunas de las personas participantes en estas acciones, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia de la información. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos.	Permanente	100%	100%	100%	La Aerocivil cuenta con diferentes medios de comunicación personalizada, como lo son: oficina de atención ciudadana, ubicada en el primer piso del edificio principal y atención personal de solicitudes por medio de un equipo profesional en campo del SVCA. En los informes de gestión social de enero a junio, se evidencian los respectivos soportes. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes gestión social.

Presentar la siguiente información en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-05 Atención a la Comunidad:

- a. Consolidado de PQRS correspondiente al año 2021 que guarde coherencia con los datos descriptivos reportados en los informes mensuales anexos en los ICA 13 y 14, el consolidado debe incluir las atenciones a PQRS realizadas a través de la herramienta tecnológica WhatsApp, así como la información sobre la recepción o no de PQRS para el mes de diciembre de 2021.
- b. Soportes documentales de cada una de las PQRS recepcionadas durante el año 2021 que contengan como mínimo la solicitud del peticionario, gestión realizada para su atención y el respectivo radicado o soporte de entrega de respuesta y/o cierre de la solicitud.
- c. Radicado de solicitud de información verbal fechada el 26 de mayo de 2022 a nombre del presidente de la mesa aeroportuaria del municipio de Funza y presidente de la JAC de la vereda Florida y soportes de su atención (respuesta escrita, actas de reunión, registros de asistencia y fotográficos), quienes solicitaron información acerca del análisis de los sobrevuelos que se realizan sobre Funza, la respuesta debe contener información asociada a las trayectorias aéreas, cuáles estaciones están asociadas a esos sobrevuelos y las oportunidades de mejora sobre los temas de sobrevuelo; esta respuesta se debe brindar de tal manera que sea de fácil comprensión para los peticionarios y deberá ser socializada con los líderes comunitarios de las veredas del área de influencia del municipio de Funza, así como con la Administración y Personería Municipal.

Literal a – Consolidado de PQRS correspondiente al año 2021

AEROCIVIL en los ICA No 13 y 14 hizo el siguiente reporte mediante los formatos ICA 1a:

*“En los informes mensuales de gestión social desarrollados por K2 Ingeniería, se presenta la sistematización y análisis de las PQRS recibidas durante cada mes, en donde se relaciona: fecha de radicación, fecha de respuesta, localidad, tipo de PQRS, descripción y estado. Estos consolidados, junto con el análisis y respectivos soportes, se encuentran en el **Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes de gestión social.**”*

Sobre lo anterior se hacen las siguientes consideraciones:

- La organización de los anexos citados se encuentra de manera mensual y no consolidada de manera semestral acorde a la periodicidad de cada uno de los ICA y para el caso del ICA No 14 se presenta una base de datos anual, observando que para el mes de diciembre de 2021 no se hace referencia a la recepción de PQRS desconociendo si ello obedece a que no ingresaron o que no fueron incluidas en las bases de datos presentadas.
- Se observa que la información descrita en los informes mensuales para algunos casos no coincide con la información registrada en las bases de datos anexas presentadas en los ICA No 13 y 14, así como no se incluyen las PQRS atendidas vía WhatsApp, por lo cual deberá aportarse nuevamente la información de manera clara y precisa a esta Autoridad.

Literal b – Soportes documentales de cada una de las PQRS recepcionadas durante el año 2021

En revisión de los soportes anexos respecto al proceso de recepción, gestión y cierre de cada una de las PQRS, se observa que para algunas de estas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021 se anexa la respuesta brindada a la petición, sin embargo, ésta no cuenta con un soporte de radicado al peticionario o la trazabilidad de envío a través de medio electrónico si así se dio, el cual es un soporte necesario para que esta Autoridad pueda confirmar que efectivamente se adelantan los procesos de atención a las comunidades de manera íntegra.



Ahora, en lo que corresponde al reporte de información para los meses enero, febrero, marzo, septiembre y noviembre de 2021 los cuales cuentan con el ingreso de PQRS, no se aportan documentos que permitan hacer la verificación de la petición recepcionada, gestión y atención y cierre de la misma.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 58 (3 DE 3)



Literal c – Atención Solicitud de Información Líderes Comunitarios de Funza

En el marco de la visita de seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad al expediente LAM0209 los días 24 al 26 de mayo de 2021, durante reunión que se llevó a cabo el día 26 de mayo con líderes comunitarios del área de influencia y autoridades del municipio de Funza, en atención a la preocupación manifestada por los representantes de la comunidad frente a los sobrevuelos en este municipio, la ANLA solicitó a la AEROCIVIL registrar esta solicitud bajo la modalidad de solicitud de información verbal que debe responderse de manera escrita al presidente de la mesa aeroportuaria y al presidente de la JAC de la vereda La Florida.



Fuente: Visita de seguimiento ambiental ANLA 26 mayo de 2022

Presentar los soportes documentales correspondientes al año 2021 sobre la implementación de la medida *“Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas, o por el contrario darle continuidad.”*. En cumplimiento de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias y PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias._

AEROCIVIL hace los siguientes reportes mediante los formatos ICA 1a incluidos en los ICA 13 y 14:
(...)

“No se cuenta con la información para dar cumplimiento a la presente medida.”

(...)

3	Celebración de la Navidad: Los encargados del área social del AED aunarán esfuerzos con todas las empresas presentes en el Aeropuerto, para obtener recursos y aportar a la celebración de la navidad de los niños en los barrios socioeconómicamente más deprimidos del AID.	Anual	NA	NA	NA	La presente actividad no aplica para el periodo reportado de enero a junio del 2021.
4	Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las autoridades locales, JAC, otras organizaciones del AID, y algunos habitantes para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas.	Anual	100%	100%	0%	No se cuenta con la información para dar cumplimiento a la presente medida.
5	De la ejecución de las acciones realizadas se levantarán: • Registros de reuniones • Actas de acciones ejecutadas y acuerdos establecidos. • Registro fotográfico, registro de asistencia a los eventos.	Según necesidad	100%	100%	100%	En los informes de enero a junio del 2021, Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes gestión social , se adjuntan los soportes de las actividades ejecutadas.
9. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (%)						58%
Observaciones generales:						PROFESIONAL RESPONSABLE Nombre: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Coordinación Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Fuente: Formatos ICA 1a de los ICA 13 y 14

Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de cada una de las medidas establecidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Gestión con Participación Ciudadana.

En verificación de los formatos ICA 1a incluidos en los ICA 13 y 14, se tienen las siguientes consideraciones:

- Para las **medidas 1 y 2 AEROCIVIL** reporta las mismas acciones indicadas para la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana y remite a los mismos soportes anexos.

Concluyendo de esta manera que no fueron presentados soportes que demostraran el cumplimiento a la ficha de seguimiento y monitoreo, esto bajo el entendido de que los soportes de cumplimiento para las fichas de seguimiento y monitoreo son específicos dado que su enfoque es de seguimiento, ahora, si los soportes corresponden a los mismos generados para la ficha de manejo, de la misma forma se deben presentar en los ICA de manera independiente haciendo énfasis en lo que se pretende mostrar tanto para las medidas de manejo como para las medidas de seguimiento y monitoreo.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 60



➤ Para la **medida 3** AEROCIVIL indica:

(...)

“No se cuenta con la información que dé cumplimiento al presente requerimiento.”

(...)

➤ En lo que corresponde a la **medida 4** relacionada con el desarrollo de entrevistas semestrales a los miembros del comité coordinador comunitario y otros actores clave del área de influencia para establecer la imagen del comité y los resultados de su participación, AEROCIVIL no la incluye en los formatos ICA 1a de los ICA No 13 y 14.

1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA		4. CUMPLIMIENTO	
Nº	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	SI	No
1	Percepción de la gestión del Comité comunitario Coordinador	Indicador cualitativo, que establezca la percepción de los miembros del Comité y otros actores del AID sobre el papel realizado por el Comité en el PGS, según lo establecido en el mismo.	*No se cuenta con la información del nivel de percepción de los miembros de Comité*	Indicador cualitativo, que establezca la percepción de los miembros del Comité y otros actores del AID sobre el papel realizado por el Comité en el PGS, según lo establecido en el mismo.	Entre 100-80% Bueno. Entre el 79-60% Aceptable. Menor del 59% Deficiente		X
2	Cumplimiento del Comité a las convocatorias	Nivel de asistencia de cada miembro del Comité a las convocatorias	80%	Nivel de asistencia de cada miembro del Comité a las convocatorias	Entre 100-80% Bueno. Entre el 79-60% Aceptable. Menor del 59% Deficiente	X	

CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PMA (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)						
5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		8. OBSERVACIONES
Nº	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha	
1	Revisión documental para establecer los sectores que están siendo representados en el comité.	Anual	100%	100%	60%	Las convocatorias para los diferentes talleres y socializaciones se realizan para todos los barrios de las localidades de Fontibón, Engativá y municipio de Funza pertenecientes al área de influencia del aeropuerto. Aunque no todas las veces se cuenta con la participación de todos los convocados, siempre se reiteran las invitaciones a los diferentes espacios de discusión, socialización y envía material a través de medios virtuales. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes de gestión social.
2	Verificar la asistencia de los miembros del comité a reuniones y demás eventos a las que son convocados.	Según programación	100%	100%	100%	Teniendo en cuenta que para el presente periodo reportado, las actividades de comunicación e información con las comunidades de los barrios de las localidades de Engativá, Fontibón y las veredas del Municipio de Funza continuaron desarrollándose de manera virtual, la asistencia de los miembros del comité a los diferentes encuentros, se verifican a través de los listados de ingreso a las reuniones virtuales, y adicionalmente se confirman vía whatsapp, ya que se mantiene constante comunicación por este medio. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes de gestión social.
3	Observaciones y revisión documental para establecer el interés y apoyo efectivo demostrando por el comité en las acciones del PGS en las cuales se pide su participación.	Según programación.	100%	100%	0%	No se cuenta con la información que de cumplimiento al presente requerimiento.

Observaciones generales:						9. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (%)	53%
						PROFESIONAL RESPONSABLE	
						Nombre: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Coordinación Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna	
						Firma:	

Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de las medidas “*Observación directa reuniones y otros eventos*” y “*Entrevistas*” incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones.

En verificación de los formatos ICA 1a incluidos en los ICA 13 y 14, se tienen las siguientes consideraciones:

- Para la **medida 1** relacionada con la observación directa de reuniones y otros eventos, AEROCIVIL presenta el siguiente reporte:

(...)

“A través de reuniones virtuales, vía telefónica, whatsapp y atención de PQRS se identifica el surgimiento de inconformidades y posibles conflictos en las comunidades por la operación del aeropuerto e incluso por falta de claridad en la información. De acuerdo con esto, se priorizan los temas a tratar y a reforzar en los espacios de socialización y talleres llevados a cabo con las comunidades del área de influencia del aeropuerto. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.1 Informes de gestión social.”

(...)

Como se puede observar AEROCIVIL remite a la misma ruta de anexos verificada en el marco de las fichas de manejo, por lo cual se debe tener en cuenta la presentación de los soportes específicos para esta ficha de seguimiento y monitoreo de manera independiente, toda vez que no se puede generalizar que en la totalidad de informes mensuales que presentan en los ICA y sus soportes se hallan las evidencias de cumplimiento a esta medida, más aún cuando hace referencia a acciones de seguimiento y monitoreo.

En verificación de los formatos ICA 1a incluidos en los ICA 13 y 14, se tienen las siguientes consideraciones:

- Para la **medida 3** relacionada con entrevistas a población del área de influencia y otros actores, AEROCIVIL presenta el siguiente reporte:

ICA 13 período 1 de enero al 30 de junio de 2021

(...)

“No aplica para el periodo semestral reportado”

(...)

Sobre este reporte, AEROCIVIL debe tener en cuenta que al ser una actividad con frecuencia anual, debió presentar en uno de los ICA los soportes del sondeo efectuado para el año 2021

ICA 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021

(...)

“Para el presente periodo, no se desarrollaron entrevistas.”

(...)

Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de la medida “*Sondeo sobre el funcionamiento y utilidad del sistema de PQRS*” incluida en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-04 Atención a la comunidad.

En verificación de los formatos ICA 1a incluidos en los ICA 13 y 14, se tienen las siguientes consideraciones:

- Para la **medida 2** relacionada con el sondeo sobre el funcionamiento y utilidad del sistema de PQRS, AEROCIVIL presenta el siguiente reporte:

ICA 13 período 1 de enero al 30 de junio de 2021

(...)

“No aplica para el periodo semestral reportado”

(...)

Sobre este reporte, AEROCIVIL debe tener en cuenta que al ser una actividad con frecuencia anual, debió presentar en uno de los ICA los soportes del sondeo efectuado para el año 2021

ICA 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021

(...)

“Para el presente periodo, no se desarrolló sondeo sobre el funcionamiento y utilidad del sistema de PQRS.”

(...)

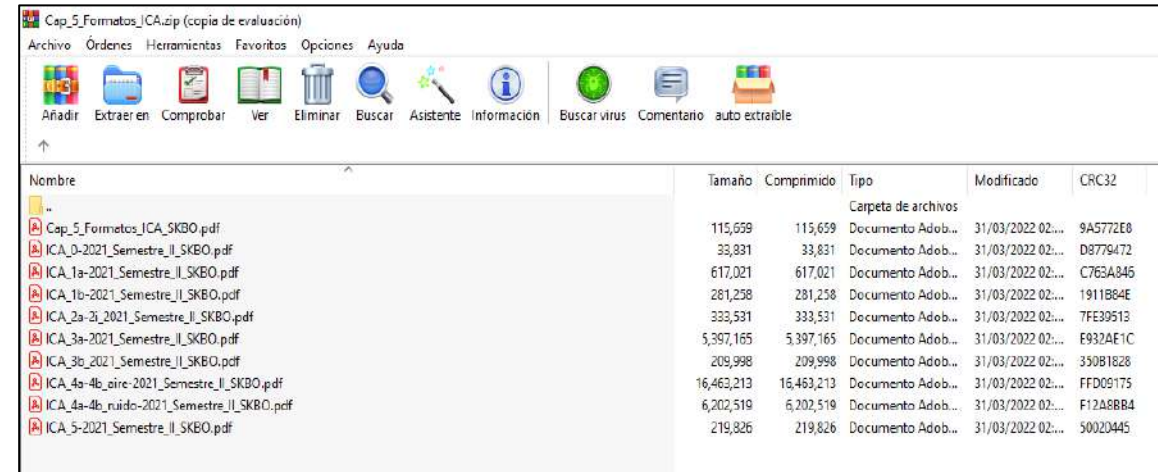
Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la totalidad de las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico autorizadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, así como el análisis respectivo sobre la tendencia del medio para los períodos de los ICA 13 y 14.

En revisión de los anexos incluidos en los ICA No 13 y 14 no se observa el diligenciamiento de los formatos ICA 4a y 4b para las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
Cap_5_Lista Formatos_ICA.pdf	115,569	115,569	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	725D49CB
ICA_0-2021_Semestre_I.pdf	209,088	209,088	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	B7E7249D
ICA_1a-2021_Semestre_I.pdf	603,622	603,622	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	13A864F6
ICA_1b-2021_Semestre_I.pdf	621,966	621,966	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	9438CBC6
ICA_2a-2i-2021_Semestre_I.pdf	334,160	334,160	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	CAB7393C
ICA_3a-2021_Semestre_I.pdf	3,304,642	3,304,642	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	491CF2A1
ICA_3b-2021_Semestre_I.pdf	203,965	203,965	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	0036070B
ICA_4a_4b_airc-2021_Semestre_I.pdf	66,365,113	66,365,113	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	D3C1E371
ICA_4a_4b_ruido-2021_Semestre_I.pdf	14,312,095	14,312,095	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	5C1ED2B9
ICA_5-2021_Semestre_I.pdf	221,498	221,498	Documento Adob...	04/02/2022 06:...	2081DFA6

ICA No 13 enero – junio de 2021



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
Cap_5_Formatos_ICA_SKBO.pdf	115,659	115,659	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	9A5772E8
ICA_0-2021_Semestre_II_SKBO.pdf	33,831	33,831	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	D8779472
ICA_1a-2021_Semestre_II_SKBO.pdf	617,021	617,021	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	C765A845
ICA_1b-2021_Semestre_II_SKBO.pdf	281,258	281,258	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	1911B84E
ICA_2a-2i_2021_Semestre_II_SKBO.pdf	333,531	333,531	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	7FE30513
ICA_3a-2021_Semestre_II_SKBO.pdf	5,397,165	5,397,165	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	E932AE1C
ICA_3b_2021_Semestre_II_SKBO.pdf	209,998	209,998	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	35081828
ICA_4a-4b_airc-2021_Semestre_II_SKBO.pdf	16,463,213	16,463,213	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	FFD09175
ICA_4a-4b_ruido-2021_Semestre_II_SKBO.pdf	6,202,519	6,202,519	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	F12A8BB4
ICA_5-2021_Semestre_II_SKBO.pdf	219,826	219,826	Documento Adob...	31/03/2022 02:...	50020445

ICA No 14 julio - diciembre de 2021

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, para que, en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 17 correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 , dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

Presentar la siguiente información de los ICA No 13 (periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021) y 14 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021) correspondiente a la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos:

- a. Certificaciones de disposición de Residuos de construcción y demolición -RCD- generados por el Consorcio Interventores Viales y los tenedores de espacio no Concesionados correspondiente
- b. Cuantificación de la totalidad de residuos reciclables generados por los tenedores de espacio y sus correspondientes certificaciones y/o soportes de disposición

En revisión de la información radicada dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), incluyen para la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos , lo siguiente

ICA 13 y 14

“Los RCD generados en las actividades constructivas ejecutadas son almacenados temporal y posteriormente, son transportados al sitio autorizado Agregados y Rellenos Terrena. Los recibos de entrega, son anexados a los Informes mensuales ambientales de enero a junio del 2021 de la “Interventoría para la rehabilitación de la pista sur y el mantenimiento rutinario de las áreas lado aire del aeropuerto internacional el dorado, Bogotá D.C”, Contrato 19001447 H3 de 2019, celebrado entre el Consorcio Interventores Viales y la Aeronáutica Civil. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019. (ICA 14: Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019).”

Con relación a la anterior información, no se evidencian certificaciones de disposición de material de excavación, así como tampoco se incluye la Autorización Ambiental otorgada al lugar de disposición final de RCD, dado que solamente se incluyen vales de disposición de RCD en agregados y rellenos Terrena SAS E.S.P

B. Cuantificación de la totalidad de residuos reciclables generados por los tenedores de espacio y sus correspondientes certificaciones y/o soportes de disposición correspondiente a los ICA 13 (periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021). Se presenta:

ICA 13 y 14

“los residuos aprovechables, fueron entregados a Depósito Ocampo y Metales Jaivic S.A.S. Los soportes de generación y entrega, son anexados a los Informes mensuales ambientales de enero a junio del 2021 de la "Interventoría para la rehabilitación de la pista sur y el mantenimiento rutinario de las áreas lado aire del aeropuerto internacional el dorado, Bogotá D.C", Contrato 19001447 H3 de 2019, celebrado entre el Consorcio Interventores Viales y la Aeronáutica Civil. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019. (ICA 14: Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoria obras - Contrato 19001447 H3 2019.)”.

Para los anteriores reportes, se presentan los siguientes soportes para el año 2021.

- Almacén Aerocivil: No presenta datos de generación de residuos generados, así como tampoco incluye certificaciones para ninguno de los dos semestres del año

- Armada Nacional: Certificación de Colpilas para recepción de pilas usadas en el mes de Junio 2021. Registro de cantidades de material reciclable para los periodos: 2019-1 y 2, 2020-1 y 2. Registros de poda 2020, Registros elementos postconsumo 2021. No se incluyen certificaciones. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre. - CATAM: Bitácora de generación de residuos convencionales 2021.
- CIAC. Formato de residuos aprovechables año 2021. Certificación para recolección de material reciclable de la firma Asociación de recicladores Puerta de Oro. Mes de febrero, abril, junio, julio, Septiembre de 2021. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre.
- SATENA: Formato de generación de residuos reciclables primer semestre año 2021. No se presentan certificaciones de disposición de residuos reciclables. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre.

- Torre de Control CGAC y Edificio CNA: Certificado de gestión de residuos aprovechables, expedido por la firma Pedro Contreras mes de febrero y julio de 2021. Se incluye información correspondiente al periodo año 2019. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre.
- CEA y NEA: Formato planilla control de residuos reciclables, año 2021; Certificado de Basura cero, otorgado por ICONTEC a AEROCIVIL, fecha 2020-2023. Certificación de Bernardo Camacho para el retiro y fundición de Chatarra en Noviembre de 2021. Para el segundo semestre del año 2021, no se incluye información soporte.
- Policía Antinarcóticos. Formato de cuantificación de cantidades de residuos reciclables año 2016-2017. Certificación de recolección de residuos aprovechables a DIRAN, fecha Marzo de 2021. Certificación de recolección de residuos aprovechables por parte de la Cooperativa multiactiva conciencia ecológica, fecha Marzo de 2021. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información incluida para el primer semestre

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 64 (5 DE 5)



- División de Asalto Aéreo: Acuerdo entre la División de asalto aéreo y la Asociación Nacional de recuperadores reciclando para el futuro 2020-2021. No se incluyen datos de generación de residuos y certificaciones de manejo y/o disposición de los mismos. Para el segundo semestre del año 2021, se repite la misma información del primer semestre.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidencia que Aerocivil haya incluido la información correspondiente a la cuantificación de residuos generados en por los tenedores de espacio durante el año 2021, así como tampoco se incluye la totalidad de los soportes y/o certificaciones de manejo de residuos sólidos reciclables correspondiente a los ICA del año 2021.

Presentar la siguiente información de los ICA 13 (periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021) correspondiente a la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos

- a. Balance de residuos peligrosos generados para las obras de construcción de la Calle Lima.
- b. Certificación final de disposición y manejo de residuos peligrosos retirados por la firma Interaseo generados para las obras de construcción de la Calle Lima.
- c. Balance de residuos peligrosos generados para las áreas no Concesionadas a cargo de Aerocivil y sus correspondientes certificaciones de disposición final.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 65 (1 DE 4)



En revisión de la información radicada dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 13 (1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio al 31 de diciembre de 2021), incluyen para la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos , lo siguiente:

ICA 13 y 14:

“Los hangares, talleres y demás áreas donde se manipulan y almacenan combustibles, pinturas, sustancias químicas, y donde se realiza el mantenimiento a equipos, maquinaria, y aeronaves, cuentan con los respectivos diques de contención, kits antiderrames, y redes de recolección que descargan en trampas de grasas. Ver Anexo 1. Registro fotográfico / Registro fotográfico tenedores y áreas. Así mismo, las obras de mantenimiento de la pista sur y de las áreas lado aire, cuentan con las medidas para el control de derrames y tratamiento primario de los mismos; el almacenamiento de combustibles y sustancias químicas se realiza en sitios acondicionados para ello; y se realizan periódicamente inspecciones de los kit de control de derrames. Ver informes de la interventoría ambiental de enero a junio del 2021 en Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoría obras - Contrato 19001447 H3 2019. (ica N 14: 4. Gestión ambiental - social / 4.3 Interventoría obras - Contrato 19001447 H3 2019.)

Se realizó la separación de redes en cumplimiento de la medida ambiental y se está en el proceso de ajuste y conexiones por parte de los tenedores de espacio. Los hangares, sitios de mantenimiento de equipos / maquinaria / vehículos y restaurantes cuentan con trampas de grasa, previo a la descarga de las aguas a las redes de alcantarillado. Los residuos generados de la limpieza de las trampas, son gestionados por parte de los terceros que realizan los mantenimientos. Ver Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.5 Información áreas y tenedores y Anexo 1. Registro fotográfico / Registro fotográfico tenedores y áreas. (ICA N 14: Anexo 4. Gestión ambiental - social / 4.5 Información áreas y tenedores y Anexo 1. Registro fotográfico / Registro fotográfico tenedores y áreas. ”

Se evidencia en la siguiente ruta: //LAM0209 Aeropuerto Aerocivil\ica 13 2021-1 los siguientes soportes para el manejo de residuos peligrosos del Contratista de la obra de construcción de la calle Lima: Cuadro consolidado de generación de residuos peligrosos para el primer y segundo semestre del año 2021. Certificación de entrega de Aceite usado a la firma ESAPETROL, Colillas de entrega para disposición de residuos peligrosos al gestor final INTERASEO S.A. E.S.P. Mes de enero, marzo, agosto, noviembre de 2021. (Certificado Interaseo S.A. E.S.P. (RESPEL). No se evidencia certificación de disposición final de los residuos peligrosos transportados por Interaseo. Adicionalmente se evidencia en el Cuadro Consolidado de disposición final de residuos peligrosos que, para todos los meses del año 2021, fueron generados residuos peligrosos, sin embargo, solamente se adjuntan los meses de enero, marzo, agosto, noviembre de 2021.

Se evidencia en la siguiente ruta: //ica13 Anexo 4. Gestion ambiental - social.rar\Anexo 4. Gestion ambiental - social - archivo RAR, los siguientes soportes para el manejo de residuos peligrosos de los tenedores de espacio no concesionados a cargo de Aerocivil:

Almacén: Certificaciones de baterías y chatarra del año 2019. No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer y segundo semestre del año 2021, no se presentan certificaciones de disposición final de residuos peligrosos

Armada Nacional: Certificado de Recolección de pilas por parte de Colpilas SAS. Junio de 2021. No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer semestre del año 2021. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados.

CATAM. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados.

CIAC: No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer semestre del año 2021. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados.

SATENA: No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer semestre del año 2021. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados. (Se repite información del primer semestre del 2021).

EDIFICIO CGAC, CNA, CEA y NEEA. No presentan datos de generación de residuos peligrosos para el primer y segundo semestre del año 2021. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados.

ARGUMENTO REQUERIMIENTO 65 (4 DE 4)



POLICIA ANTINARCOTICOS: No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer semestre del año 2021 y sus correspondientes certificaciones de disposición final. Para el segundo semestre de 2021 no se presentan certificaciones de manejo de residuos peligrosos e inventario de residuos generados, se repite la misma información incluida para el primer semestre.

ASALTO AEREO (Brigada 32). Se presentan informes de gestión ambiental enero, febrero y mayo de 2021. Se incluye manifiesto de transporte de residuos peligrosos por Biológicos y Contaminados S.A. E.S.P. y Certificación de la misma firma por la cantidad de 4062 kg durante el mes de agosto de 2021.

No se presentan inventarios de generación de residuos peligrosos para el primer y segundo semestre del año 2021, así como tampoco se incluyen certificaciones de disposición final de residuos peligrosos.

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS



Resolución 534 del 16 de junio de 1998:

- Artículo noveno.

Auto 3072 de 1 de octubre de 2012:

- Numeral 6 del artículo primero.

Auto 2046 del 25 de mayo de 2015:

- Literal b del numeral 1 del artículo primero.
- Números 18 y 21 del artículo primero.

Resolución 534 del 24 de mayo de 2016:

- Artículo segundo.

Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015:

- Sub-números 3.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9 del numeral 3 del artículo cuarto.

- Numeral 6 del artículo octavo.
- Numeral 4 del párrafo del artículo noveno.

Auto 2094 de 30 de mayo de 2017:

- Números 11, 13, 14, 15, 18, 32, 40, 52 del artículo primero

Auto 1678 del 19 de abril de 2018:

- Números 6, 10 y 31 del artículo primero.
- Literal h del numeral 4 del artículo segundo.
- Números 24, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 44, del artículo segundo.
- Literales a y c del numeral 48 del artículo segundo.
- Números 51, 75 y 76 del artículo segundo

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- Sub-numerales 1.2, 1.3, 1.5, 1.8, 1.9 y 1.10, del numeral 1 del artículo primero.
- Números 19, 23, 50, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 75 del artículo primero.
- Números 4, 5, 7, 8, 27, 30, 33, 34, 35 y 39 del artículo segundo.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- Números 2, 3, 8, 11, 22, 25, 33, 34, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 54, 55, 56, 58, 81, 96, 98, 99, 104, 105, 109, 112 del artículo primero.
- Números 2, 3 y 4 del artículo segundo,
- Numeral 3 del artículo tercero.
- Literales b, c, d, f del numeral 9 del artículo cuarto.

- Literal b del numeral 15 del artículo cuarto.
- Numeral 19 del artículo cuarto.

Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

- Sub-numeral 1.5 del numeral 1 del artículo primero
- Subnumeral 1.1.2 del numeral 1.1 del artículo segundo
- Sub-numerales 9.1 y 9.4 del numeral 9 del artículo décimo segundo

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 473 del 5 de octubre de 2021:

- Requerimiento 2.
- Literal c del requerimiento 13
- Requerimiento 16, 20, 21, 24, 25, 30, 40, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 56, 57, 60, 63, 65, 79, 90

OBLIGACIONES QUE NO APLICAN PARA FUTUROS SEGUIMIENTOS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que deben cerrarse las siguientes obligaciones y/o requerimientos, sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico que se acoge a través de la presente diligencia.

Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995:

- Sub-numeral 3.9 y 3.16 del artículo tercero.

Resolución 534 del 16 de junio de 1998:

- Artículo octavo.

Auto 3190 del 29 de noviembre de 2007:

- Numeral 5 del artículo segundo.

Resolución 1001 del 1 de junio de 2009.

- Artículo cuarto (artículo 3 numeral 9)

Auto 2046 del 25 de mayo de 2015:

- Números 17 y 23 del artículo primero.

Resolución 1034 del 4 de agosto de 2015:

- Literal b del numeral 2 del artículo cuarto.
- Sub-numeral 3.2 del numeral 3 del artículo cuarto
- Literal a del Sub-numeral 1.1 del numeral 1 del artículo sexto.
- Artículo séptimo.
- Numeral 3 del artículo octavo

Auto 2094 de 30 de mayo de 2017:

- Números 8, 10, 19, 22, 26, 27, 28, 34, 36, 43 y 76 del artículo primero

Auto 1678 del 19 de abril de 2018:

- Sub-numerales 1.3, 1.4 del numeral 1 del artículo primero.
- Literales c y f del numeral 4 del artículo segundo.
- Números 5, 9, 11, 12, 15, 17, 18, 19, del artículo segundo.
- Sub-numeral 29.3 del numeral 29 del artículo segundo.
- Números 30, 32, 40, 42, 46, 54, 55 y 74 del artículo segundo.

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- Números 2, 3, 4, 13, 14, 15, del artículo primero.
- Subnumerales 16.1, 16.2, 16.3, 16.4 del numeral 16 del artículo primero.

- Sub-numeral 17.1 y 17.2 del numeral 17 del artículo primero.
- Números 18, 22, 46, 48, 49, 51, 59, 65, 66, 74, 77, 78, del artículo primero.
- Números 1, 19, 23, 24, 26, 28, 36 y 40 del artículo segundo.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- Números 20, 21, 37, 41, 48, 53, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 79, 80, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 93, 94, 97, 102,,106, 115, 117, 118 y 119 del artículo primero.
- Números 1 y 5, del artículo segundo
- Números 12, 16, 17, 18, 20, 22, 23 y 25 del artículo cuarto

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- Requerimientos 5, 17, 18, 19, 28, 29, 31,32, 33, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 52, 53, 77, 78, 80, 82, 85, 86, 87, 89, 92, 93 y 94 .

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



Reunión de control y seguimiento

Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA_col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1966**
MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A-** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

29-OCT-1984 ENVIGADO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUGUE ESCOBAR



A-0112100-18094501-M-0070567297-20020128 05047 02028A 02 103080202


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70567297**

VASQUEZ TAMAYO
 APELLIDOS

ADAN
 NOMBRES

ADAN VASQUEZ T
 FIRMA



184134 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

95937 Tarjeta No. **99/05/05** Fecha de Expedición **99/02/28** Fecha de Grado

ADAN
YASQUEZ TAMAYO

70567297 Cedula **ANTIOQUIA** Consejo Seccional

PONTIF. BOLIVARIANA
Universidad


Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Adan Yasquez T

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



1201.01.006/217
Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2022

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ANLA

Correo electrónico: licencias@anla.gov.co; mmorantes@anla.gov.co;
mmendoza@anla.gov.co

E. S. D.

Asunto: Poder para asistir a reunión de control y seguimiento,
Aeropuerto Internacional El Dorado, Exp.: LAM0209

Respetados señores:

SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA, identificada con la cédula de ciudadanía 60.330.164, portadora de la tarjeta profesional de abogada 71386-D1 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL, conforme a delegación realizada por el Director General, a través de la Resolución 180 del 28 de enero de 2022, en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **ADÁN VÁSQUEZ TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.567.297, titular de la tarjeta profesional 95.937 del C. S. de la J., para que, como mandatario de la AEROCIVIL, asista en calidad de apoderado a la reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto "*Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del aeropuerto internacional El Dorado*" de Bogotá, D. C., convocada por la ANLA, para el miércoles 31 de agosto de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams.

El apoderado cuenta con las facultades propias del mandato, conforme a lo señalado en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial la de notificarse de las decisiones administrativas, y responder o contestar los pronunciamientos que se hagan en el marco del trámite de la referencia. Se excluye la facultad de sustituir.

Ahora bien, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se otorga el presente poder mediante mensaje de datos, por lo que se solicita se dé aplicación a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 74 del Código General del Proceso y se reconozca personería al abogado **ADÁN VÁSQUEZ TAMAYO**, para los efectos y de conformidad con los términos del presente poder.

Atentamente,


SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Elaboró: Adán Vásquez – Abogado DSA...
Revisó: María Gladys Silva Paredes - Coordinadora Grupo DC-PA